

Versión estenográfica de la segunda parte de la Segunda Sesión Ordinaria del 2024 del Séptimo Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Plantel Casa Libertad.

Ciudad de México, a 19 de marzo de 2024.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Muy buenos días a la comunidad universitaria que nos ve desde la plataforma Facebook y la plataforma institucional.

Estamos reunidos el Consejo Universitario en su Séptima Legislatura en el plantel Casa Libertad para celebrar la segunda parte de la Segunda Sesión Ordinaria del Séptimo Consejo Universitario. Hoy es martes 19 de marzo y voy a proceder a hacer el primer pase de lista.

Sector académico.

Alvide Arellano Gilberto.

GILBERTO ALVIDE ARELLANO (Del Valle-Académico). -

Presente. Buenos días.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Basurto Bravo Oswalth Manuel.

OSWALTH MANUEL BASURTO BRAVO (Tezonco-Académico). -

Presente. Buenos días.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Bustamante Bermúdez Gerardo.

GERARDO BUSTAMANTE BERMÚDEZ (Cuauteppec-Académico). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Cárdenas Hernández Violeta. Ausente.

Gaete Balboa Pablo Genaro. Ausente.

Chaos Cadór Lorea.

LOREA CHAOS CADOR (Tezonco-Académico). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Díaz de León Vázquez Concepción. Ausente.

Durán Alvarado Eduardo. Ausente.

Fernández Villanueva Medina Manuel.

MANUEL FERNÁNDEZ VILLANUEVA MEDINA (Tezonco-Académico). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Keiman Freire Andrés Federico.

ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (San Lorenzo Tezonco-Académico). -

Buenos días. Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Martínez Ojeda Emigdio.

EMIGDIO MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico). -

Buenos días a todos. Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Moreno Corzo Alejandro.

ALEJANDRO MORENO CORZO (Del Valle-Académico). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Laviada Cáceres Ricardo.

RICARDO LAVIADA CÁCERES (Del Valle-Académico). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Muñoz Langarica Leticia. Ausente.

Oliva Ríos Mónica.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Perezmurphy Mejía Carlos Hugo.

CARLOS HUGO PEREZMURPHY MEJÍA (Tezonco-Académico). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Portillo Bobadilla Francisco Xavier.

FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Rodríguez Mora Tania Hogla.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Presente. Buenos días.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Rodríguez Suárez Josiane Jaime.

JOSIANE JAIME RODRÍGUEZ SUÁREZ (Cuauteppec-Académico). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Sánchez Guevara Graciela.

GRACIELA SÁNCHEZ GUEVARA (Cuauteppec-Académico). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Sánchez Rojo Paola Cecilia.

PAOLA CECILIA SÁNCHEZ ROJO (Casa Libertad-Académico). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Tenemos 14 consejeros presentes de 19 del sector académico.

Sector estudiantil.

Ángel Álvarez Alejandro Lucas. Ausente.

Cariño Rosas Irán Isaí. Ausente.

Alfonzo Gracida Francisco Javier. Justificado.

Castorena Bravo Carlos Alfonso.

Consuelos López Diana Catalina. Ausente.

Galicia Cazarez Dulce Jazmín. Ausente.

Gálvez Rangel Lizbeth Esmeralda. Justificada.

Ibarra Malagón Daniel. Justificado.

Ledesma Cabello María Elena.

MARÍA ELENA LEDESMA CABELLO (Tezonco-Estudiante). -

Buenos días. Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Maldonado Cruz Flor Yazmín. Justificada.

Nava Rodríguez Enrique.

ENRIQUE NAVA RODRÍGUEZ (Tezonco-Estudiante). -

Buenos días. Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Olague Barrón Carrie. Ausente.

Palacios Ruiz Víctor Adrián. Presente.

Tenorio Flores Arturo.

ARTURO TENORIO FLORES (Casa Libertad-Estudiante). -

Buenos días. Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Tlahuize Diez Gutiérrez Edith. Ausente.

Torres Sánchez Juan Alfonso. Ausente.

Zirangua Cabrera María Gabriela.

MARÍA GABRIELA ZIRANGUA CABRERA (Centro Histórico-Estudiante). –

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Hay 5 de 16 consejeros presentes del sector estudiantil en primera convocatoria. No hay quórum en el sector estudiantil.

Sector administrativo, técnico y manual.

Flores Ojeda Luis Roberto. Ausente.

Struck King Juan Manuel.

JUAN MANUEL STRUCK KING (Del Valle-Administrativo). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Tovar Sánchez César Antonio. Justificado.

En primera convocatoria no tenemos quórum, nos vemos 10:38 horas para el segundo pase de lista. Gracias.

Del sector académico tuvimos 14 consejeros presentes de 19; del sector estudiantil estuvieron presentes 5 consejeros de 16; y del sector administrativo uno de tres.

Receso de 30 minutos

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Buenos días nuevamente a todas y todos los integrantes del Consejo Universitario, a la comunidad que está presente y la que nos está viendo virtualmente también.

Hoy es 19 de marzo de 2024 y estamos celebrando la Séptima Legislatura la segunda parte de la Segunda Sesión Ordinaria.

Recuerdo nada más que en primera convocatoria no hubo quórum y nada más lo ratifico para aquellos que nos están viendo. Del sector académico habíamos tenido en el primer pase de lista 14 de 19, del sector estudiantil 5 de 16 y del sector administrativo teníamos un representante presente de tres.

Ahora sí voy a proceder a hacer el segundo pase de lista.

Sector académico.

Alvide Arellano Gilberto.

GILBERTO ALVIDE ARELLANO (Del Valle-Académico). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Basurto Bravo Oswalth Manuel.

OSWALTH MANUEL BASURTO BRAVO (Tezonco-Académico). -

Buenos días. Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Bustamante Bermúdez Gerardo.

GERARDO BUSTAMANTE BERMÚDEZ (Cuauteppec-Académico). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Cárdenas Hernández Violeta como titular. Ausente.

Gaete Balboa Pablo Genaro. Ausente.

Chaos Cadór Lorea.

LOREA CHAOS CADOR (Tezonco-Académico). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Díaz de León Vázquez Concepción.

CONCEPCIÓN DÍAZ DE LEÓN VÁZQUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Durán Alvarado Eduardo.

EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). -

Buenos días. Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Fernández Villanueva Medina Manuel.

MANUEL FERNÁNDEZ VILLANUEVA MEDINA (Tezonco-Académico). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Keiman Freire Andrés Federico.

ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (San Lorenzo Tezonco-Académico). -

Buenos días. Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Martínez Ojeda Emigdio.

EMIGDIO MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico). -

Buenos días a todos. Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Moreno Corzo Alejandro, como titular.

ALEJANDRO MORENO CORZO (Del Valle-Académico). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Laviada Cáceres Ricardo, como suplente.

RICARDO LAVIADA CÁCERES (Del Valle-Académico). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

¿Quién va a tener el voto? Moreno Corzo Alejandro.

Muñoz Langarica Leticia. Ausente.

Oliva Ríos Mónica.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Perezmurphy Mejía Carlos Hugo.

CARLOS HUGO PEREZMURPHY MEJÍA (Tezonco-Académico). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Portillo Bobadilla Francisco Xavier.

FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Rodríguez Mora Tania Hogla.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Presente. Buenos días.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Rodríguez Suárez Josiane Jaime.

JOSIANE JAIME RODRÍGUEZ SUÁREZ (Cuauteppec-Académico). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Sánchez Guevara Graciela.

GRACIELA SÁNCHEZ GUEVARA (Cuauteppec-Académico). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Sánchez Rojo Paola Cecilia.

PAOLA CECILIA SÁNCHEZ ROJO (Casa Libertad-Académico). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

El pase de lista todavía no había terminado, entonces paso lista a las dos consejeras académicas que se acaban de integrar.

Cárdenas Hernández Violeta.

VIOLETA CÁRDENAS HERNÁNDEZ (Centro Histórico-Académico). -

Presente. Buenos días. Gracias.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Muñoz Langarica Leticia.

LETICIA MUÑOZ LANGARICA (Del Valle-Académico). -

Gracias. Buenos días. Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Están todos los académicos presentes, 19 de 19.

Sector administrativo, técnico y manual.

Flores Ojeda Luis Roberto. Ausente.

Struck King Juan Manuel.

JUAN MANUEL STRUCK KING (Del Valle-Administrativo). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Tovar Sánchez César Antonio. Justificado. Hay un representante presente de tres del sector administrativo.

Sector estudiantil.

Ángel Álvarez Alejandro Lucas. Ausente.

Cariño Rosas Irán Isaí.

IRÁN ISAÍ CARIÑO ROSAS (Casa Libertad-Estudiante). -

Buenos días a todas y todos. Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Castorena Bravo Carlos Alfonso.

CARLOS ALFONSO CASTORENA BRAVO (Centro Histórico-Estudiante). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Consuelos López Diana Catalina. Ausente.

Galicia Cazarez Dulce Jazmín.

DULCE JAZMÍN GALICIA CAZAREZ (Casa Libertad-Estudiante). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Gálvez Rangel Lizbeth Esmeralda. Justificada.

Ibarra Malagón Daniel. Justificado.

Ledesma Cabello María Elena.

MARÍA ELENA LEDESMA CABELLO (Tezonco-Estudiante). -

Buenos días. Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Maldonado Cruz Flor Yazmín. Justificada.

Nava Rodríguez Enrique.

ENRIQUE NAVA RODRÍGUEZ (Tezonco-Estudiante). -

Buenos días. Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Olague Barrón Carrie. Ausente.

Palacios Ruiz Víctor Adrián. Presente.

Tenorio Flores Arturo.

ARTURO TENORIO FLORES (Casa Libertad-Estudiante). -

Buenos días. Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Tlahuize Diez Gutiérrez Edith.

EDITH TLAHUIZE DIEZ GUTIÉRREZ (Cuautepec-Estudiante). -

Buenos días. Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Torres Sánchez Juan Alfonso. Ausente.

Zirangua Cabrera María Gabriela.

MARÍA GABRIELA ZIRANGUA CABRERA (Centro Histórico-Estudiante). –

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Por último, esos fueron los titulares.

Suplentes.

Alfonzo Gracida Francisco Javier. Justificado.

Estudiantes titulares tenemos 9 de 16. En este momento tenemos quórum de ambos sectores para iniciar. Nada más pregunto, ¿nadie más faltó de decir “Presente”?

El quórum en esta sesión estará conformado por 28 consejeras y consejeros, de los cuales todas y todos tienen voto.

Son las 10 horas con 49 minutos y doy por iniciados los trabajos de la segunda parte de la Segunda Sesión Ordinaria del Séptimo Consejo Universitario.

Hay tres personas en el Foro Universitario.

Iniciamos con Juan Manuel Struck, administrativo de Del Valle, y después se prepara Josiane Jaime Rodríguez, académico, Cuautepec.

JUAN MANUEL STRUCK KING (Del Valle-Administrativo). -

Voy a leerles una carta que me hizo llegar la comunidad universitaria.

“Ciudad de México, 19 de marzo de 2024.

“Al Consejo Universitario; a la comunidad universitaria de la UACM.

“Nuestra Universidad se encuentra en un momento importante para su futuro inmediato: tenemos en puerta la elección de nuevo rector o de nueva rectora que estará a cargo en los próximos cuatro años de la gestión y el cuidado de nuestra casa de estudios.

“La exigencia de que las y los consejeros respeten la voluntad de sus comunidades radica en la función del mandato que les fue otorgado por parte de sus representados y representadas.

“Es cierto que los resultados de la auscultación no están marcados explícitamente como vinculantes en nuestra normativa, pero tampoco está prohibido que así sea. Además tampoco está explicada la consulta reglamentaria propuesta por la Comisión de Asuntos Legislativos ni su interpretación de que ésta debe hacerse por asamblea.

“Si el Pleno del Consejo Universitario puede votar una consulta reglamentaria que no está explícita en la norma, también puede decidir que los resultados de la auscultación o consulta reglamentaria sean vinculantes con el voto emitido por los consejeros y las consejeras en la elección.

“En este sentido, no estamos solicitando algo ilegal, al contrario, el artículo 134 del Reglamento en Materia Electoral señala que, aunque no estén contemplados en este reglamento, se podrán implementar otros mecanismos de votación siempre y cuando otorguen más y mejores garantías para el ejercicio universal, libre y secreto de este derecho, previo acuerdo de los

órganos de gobierno colegiados responsables de la emisión de las convocatorias, en este caso del Pleno del Séptimo Consejo Universitario. De rechazar el voto vinculante, el máximo órgano de gobierno irá en contra del principio de progresividad y ampliación de derechos políticos, pues sería un retroceso a la vez que un acto antidemocrático y una práctica autoritaria.

“Al menos en dos ocasiones con fundamento en el artículo 134 arriba citado, el Consejo Universitario, Tercero y Sexto, ha elegido a la persona titular de la Rectoría respetando la voluntad de sus comunidades representadas. En contraste, en 2018 la comunidad académica se organizó para solicitar al Quinto CU que la elección de rector o rectora se realizara mediante una consulta vinculante y esa exigencia fue ignorada por una fracción mayoritaria, así se realizó un fraude electoral para imponer a un rector espurio. Recordemos los costos políticos, el daño patrimonial y la factura en el tejido de la comunidad por la avalancha de violencia que se desató a raíz de esta imposición.

“Que el Séptimo Consejo Universitario se comprometa a realizar una auscultación o consulta vinculante con sus comunidades posibilitará una Rectoría legítima, fuerte y comprometida con los principios democráticos de nuestra Universidad. Esta es nuestra razón para reivindicar el artículo 3º, fracción V, y el artículo 41 del Reglamento en Materia Electoral, el primero define a la democracia como una forma de vida que se construye en base en la participación equitativa e incluyente; y el segundo establece que de ser elevada al rango de principio general la idea de la democracia entendida como una práctica sujeta al aprendizaje continuo de la comunidad, donde entren en

relación sus experiencias, pero también sus facultades de juicio y acción que le permita tomar conciencia de sí misma e invitarla a ejercer la participación.

“Por ello el día de hoy les pedimos que recuerden nuestra historia y los distintos aprendizajes que nos ha dejado. No abramos la puerta a una Rectoría cuestionada, débil y vulnerable, no demos ni un paso atrás en los derechos políticos que hemos ganado.

“Sí a la consulta vinculante.

“Autonomía, educación y libertad en lucha la Autónoma de la Ciudad”.

Es un documento que viene con 235 firmas al calce. Muchísimas gracias.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Sigue Josiane Jaime Rodríguez, académico, Cuauhtémoc.

JOSIANE JAIME RODRÍGUEZ SUÁREZ (Cuauhtémoc-Académico). -

Era la continuación de la carta leída, así que retiro mi participación.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

De acuerdo. Y por último Mariela Oliva Ríos, académica, San Lorenzo Tezonco, CHyCS. Tres minutos y uno para concluir.

PROFRA. MARIELA OLIVA RÍOS. -

Buenos días a todas, a todos, a la comunidad universitaria presente y a la que está en la transmisión siguiendo esta sesión del Pleno de la Séptima Legislatura.

El documento que voy a leer es a nombre del Grupo de Investigación y Estudios Críticos sobre la Universidad, que venimos presentándonos desde esta Séptima Legislatura y también durante la Sexta Legislatura de manera constante y con un interés profundo por defender el proyecto educativo que nos alberga.

“A la comunidad universitaria, a la representante legal de la administración, a las consejeras y consejeros de la Séptima Legislatura.

“En el contexto de la renovación de Rectoría de la Universidad se ha urdido el mito y la narrativa de un fraude que nos acecha. En un país asediado por prácticas electorales fraudulentas, se podría suponer que el origen del fraude anunciado es el miedo y que su propósito es promover un proceso basado en principios democráticos, pero también se podría suponer todo lo contrario.

“¿Qué significa, preguntémosnos, profundizar en un proyecto educativo, socialmente comprometido, popular, libre y democrático? Quienes valoramos el proyecto educativo de la UACM estamos alertas de las posibles amenazas que se ciernen sobre nuestra Universidad, lo mismo por detractores externos que internos. Estamos consciente de que la vida de la UACM depende de la incansable tutela de los motivos plasmados en la ley y de la indeclinable defensa de su proyecto educativo.

“Por lo tanto, quienes suscribimos este documento declaramos que nuestra convicción por la UACM nos compromete a perseguir prácticas políticas virtuosas que visibilicen los intentos de simulación y corrupción.

“Pensar que la denominada consulta vinculante para la próxima elección de Rectoría es la vía para asegurar la transparencia y legitimidad del proceso, no sólo es expresión de ignorancia del aparato normativo de la UACM sino una

vía amañada que vulnera lo que dice perseguir. No es torciendo las normas que nos hemos dado como aseguramos que la voz de la comunidad sea escuchada. Tenemos perfectamente claro que la consulta de preferencias es un mecanismo que aplica sólo para el caso de que haya más de tres postulantes al cargo de la Rectoría.

“Sabemos que los consejeros están obligados a hacer una consulta reglamentaria para recoger el sentir de la comunidad y tenemos claro conocimiento de que la normativa de la UACM no tiene un mecanismo que asegure dar cuentas numéricas de la voluntad de todos los integrantes y todas las integrantes de la comunidad. Y si lo anterior no fuera suficiente motivo para dudar de la iniciativa de la consulta vinculante, habrá que añadir que dicha propuesta en la coyuntura actual abona a la creación de un ambiente enrarecido, por decir lo menos.

“Una propuesta que proviene de la misma persona que está por abandonar el cargo no puede ser interpretada sino como un acto de injerencismo, y espero que me esté escuchando. Es de manual básico sobre democracia la afirmación de que la persona que sale de un cargo no puede ni debe meter las manos en la elección de quien la sustituye.

“Afirmar que mediante un mecanismo voluntarioso se asegura la legitimidad de la elección cuando en los hechos la entorpece, es una práctica engañosa que denunciamos ante este Pleno.

“La convocatoria para la elección de rector o rectora presentada por la representante legal de la UACM es una acción que lejos de profundizar la vida democrática en nuestra Universidad, la vulnera gravemente.

“Denunciamos la práctica injerencista, la falacia de que la consulta vinculante es la única posibilidad de contemplar un proceso democrático en la elección de rector o rectora, porque no sólo no abona a la profundización de la democracia, sino que la obstruye.

“Hacemos un llamado a la participación de la comunidad universitaria que contribuya al ejercicio democrático que está de suyo jurídicamente amparado por nuestra ley de autonomía. Simular es destruir la posibilidad de un gobierno universitario plural y horizontal, y nos oponemos a cualquier forma que pretenda violentar un proyecto educativo profundamente democrático”.

Muchas gracias.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Cerramos el Foro Universitario y continuamos con la sesión.

Nada más como recuento de lo que hicimos en la sesión pasada, nos quedamos unos minutos más para terminar la lectura de la convocatoria en cuanto a los disensos de ambas partes, la Comisión de Asuntos Legislativos y la rectora.

Ahora lo que compete es darle lectura nuevamente a los puntos, pero ya entrar a la discusión todas y todos los integrantes del Consejo Universitario.

Consejera Oliva Ríos, adelante.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Como secretaria técnica de la Comisión de Asuntos Legislativos, quiero anunciarle al Pleno del Consejo Universitario que la CAL elaboró un ejercicio comparativo para contribuir a la discusión de este Pleno. Es un ejercicio

comparativo que tenemos casi terminado, pero que de cualquier manera ayuda.

Vamos a hacer una introducción al mismo y nos gustaría enviárselos y también enviárselo a la mesa, y si este Pleno así lo decide, para que se ponga en las pantallas y podamos ir haciendo esta discusión de una manera no solamente ordenada, sino más clara en términos de dónde están las discusiones marcadas claramente por lo que dice la convocatoria de la CAL, que aparece en amarillo, era el documento que estábamos discutiendo en la última sesión, y en verde las propuestas de la consejera rectora. Y lo que nosotros hicimos fue ponerlo en un cuadro comparativo y respecto de ese cuadro comparativo se van a hacer algunas precisiones y se hicieron algunas precisiones.

No está terminado, pero sí está totalmente revisado por la CAL, es decir, nosotros tenemos algo ya que decir muy puntualmente respecto de cada punto, lo cual puede acelerar sin duda alguna la discusión. Estuvimos trabajando todo el fin de semana con relación a esto.

A la CAL nos gustaría que este cuadro comparativo de ser el caso este Pleno lo utilice para esta discusión. Esto acelerará nuestro proceso, porque además también lo que se discutió en la sesión pasada que se terminó toda la convocatoria de hecho, pero faltaban los primeros artículos y la exposición de motivos. Todo esto ya está incluido dentro del cuadro. Y si así lo decide el Pleno, me voy a permitir enviar este cuadro comparativo a sus correos y lo mando también al correo institucional del CU.

Y otra cosa fundamental también es que tuvimos la oportunidad de revisar en el fin de semana muy particularmente el artículo 124, que es el que habla del

procedimiento de la consulta reglamentaria y respecto del cual hay disensos importantes.

Con relación a esto, también debemos decir que la versión que nosotros les enviamos el 27 de febrero a todo el Pleno, cuando estábamos aquí discutiendo en Casa Libertad, no es la versión que estaba en amarillo que discutimos en la última sesión. De todas maneras hemos revisado todo este documento y hemos incluido en algunos casos nuevas redacciones que consideramos que pueden ayudar al Pleno del Consejo Universitario y están perfectamente indicadas en el cuadro en color azul.

Entonces voy a proceder a enviar esto, y consideramos que esto puede ayudar, por supuesto con una presentación que el consejero Eduardo Durán nos va a hacer de este cuadro y del documento que hemos elaborado para todos y cada uno de ustedes.

Reitero, está completamente revisado, pero no toda nuestra revisión está contenida, entonces nosotros les diremos dónde no aparezca nada en la columna de observaciones es que no tuvimos oportunidad de terminar, pero todo lo tenemos perfectamente establecido. Entonces procedo a mandarlo y lo mando en archivo de Word con plena de confianza en los integrantes del Pleno del Consejo Universitario y de la Oficina del Consejo Universitario de que no será modificado más que por lo que decida el Consejo Universitario.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiente). -

Si usted tuviese algo que decir, consejera rectora, y en lo que estamos esperando...

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Ya fue mandado a todos los correos de ustedes y también al correo del Consejo Universitario.

VALERIA FLORES GAMA. -

(Inaudible)

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

No. Ya los mandamos a todos y a ti, Valeria, a los correos de todos y cada uno de ustedes, ya lo tienen en formato de Word en plena confianza de que no será modificado. El archivo se llama: "Comparativo Convocatoria, rectoría-cal_disenso-rectora_17032024". Y cuando ya esté en la pantalla el consejero Eduardo Durán hará un conjunto de explicaciones sobre el mismo. Gracias.

Ya lo tienen en su correo electrónico, pero ya está en pantalla el documento del que estoy hablando que, como les digo, es un ejercicio comparativo para tener con toda claridad. Más que arriba con abajo, es más fácil comparar de esta manera, ese fue el objetivo.

El consejero Eduardo Durán va a hacer la introducción del mismo, con el objetivo de explicar para que ustedes tengan elementos de decir si este Pleno decide discutir a partir de este documento, pero primero se tiene que conocer para que puedan comprender y decidir si el Pleno decide discutir a partir de este ejercicio comparativo. Primero se tiene que conocer, si no se conoce, no se puede decidir. Gracias.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

El consejero Nava Rodríguez levantó la mano.

ENRIQUE NAVA RODRÍGUEZ (Tezonco-Estudiante). -

Evidentemente creo que el esfuerzo, y se agradece, por supuesto, pero justamente tendríamos que saber cuáles son los alcances de este documento y si para los fines de esta discusión es un elemento que puede ayudar y si no se tendría que desechar, porque si en este momento me acaba de llegar a mi correo no tengo la oportunidad de revisarlo en este momento, entonces yo no podría decidir así si es un elemento que puede ayudar a la discusión.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Sigue el consejero Durán Alvarado.

EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). -

Aprovecho para responder antes de mi intervención al compañero Nava, para indicar que lo que se está enviando es la convocatoria en las dos partes en donde hay la propuesta de la CAL y la otra parte que es la propuesta de la Rectoría, más un agregado en donde se establece si la Comisión de Asuntos Legislativos acepta la modificación o no la acepta, y las razones por las que la acepta o por las que no lo acepta, entonces es un documento de trabajo sobre el articulado de la convocatoria.

El articulado de la convocatoria con modificaciones ustedes ya lo conocen, lo que no se conoce todavía es justamente la discusión que se va a dar a partir

de esto, y por eso es un instrumento de trabajo solamente, entonces lo necesitamos para poder guiar la sesión de hoy.

No sé si está dando lugar a consideraciones previas antes de que entremos al trabajo o ya entramos al trabajo.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

¿En qué sentido va su participación, consejera Concepción?

CONCEPCIÓN DÍAZ DE LEÓN VÁZQUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Es una pregunta sobre esto.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Adelante.

CONCEPCIÓN DÍAZ DE LEÓN VÁZQUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Mi pregunta es referente precisamente a la pertinencia que tiene el documento ya que están presentándolo como incompleto, entonces no sé si de verdad sea de utilidad, ya que lo están enviando con una premura o precipitadamente, en este momento lo están enviando, no lo enviaron para que lo pudiéramos ver por lo menos de ayer para hoy. Y si no está terminado, ¿sí es pertinente realmente, aunque esté sin concluir? ¿Y cuál es la razón de que un documento no terminado sea pertinente?

ALEJANDRO MORENO CORZO (Del Valle-Académico). -

No se trata de un documento nuevo y para lo que decía el consejero Nava, estos dos documentos pues los tienen ustedes desde que se ha estado dando toda esta discusión, cuando menos desde la sesión pasada cuando se planteó... Rectoría planteó una serie de diferencias, ya se expusieron, se expusieron durante toda la sesión pasada, durante horas, y en la sesión anterior donde se trató este punto la Comisión de Asuntos Legislativos expuso también toda su propuesta y todos los consejeros conocen perfectamente o han tenido la oportunidad de conocer perfectamente las dos propuestas, y la Comisión de Asuntos Legislativos lo único que está haciendo es poniendo los artículos donde hay diferencias, uno contra el otro, las dos redacciones. Es lo único.

Lo que está incompleto, y que no tendríamos por qué hacer la aclaración, son las observaciones de la Comisión de Asuntos Legislativos que las tenemos perfectamente bien trabajadas, pero que no nos dio tiempo de vaciar las últimas, pero las tenemos, entonces eso no afecta para nada el contenido del documento.

Lo que importa en el documento, y si Valeria pudiera poner más abajo el documento para que veamos de qué estamos hablando, pues se trata de una tabla con los artículos donde hay diferencias y lo pueden ver ahí, en amarillo está la propuesta de la Comisión de Asuntos Legislativos, en verde está la propuesta de la rectora y a continuación la Comisión de Asuntos Legislativos hace sus observaciones, que esas se tienen que plantear aquí de todas maneras, y no estaban obligados ustedes a conocerlas de antemano ni mucho menos, es parte de la discusión.

Nada más lo hacemos así para abreviar, porque ya se ha estado dilatando muchísimo la discusión de la convocatoria y tenemos la presión de la comunidad de que se apruebe esta convocatoria ya y que no estemos dilatándola. Gracias.

CONCEPCIÓN DÍAZ DE LEÓN VÁZQUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Entonces el documento es nada más el vaciado de las diferencias entre las dos convocatorias en una tabla, y lo nuevo son las observaciones de la CAL, y es lo nuevo que no está terminado.

ALEJANDRO MORENO CORZO (Del Valle-Académico). -

Y saldrá durante la discusión de todas maneras.

CONCEPCIÓN DÍAZ DE LEÓN VÁZQUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Muy bien. Entonces lo que está en amarillo y en verde no tiene ninguna modificación, es tal cual el vaciado que hemos visto. Lo que sí tiene cosas nuevas o aportaciones de la CAL es la columna de observaciones y no está completa, se va a completar durante la discusión. ¡Ah! ¿No?

EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). -

A ver, la cuestión de que no está completo significa que de los 146 artículos que tiene la convocatoria...

CONCEPCIÓN DÍAZ DE LEÓN VÁZQUEZ (Casa Libertad-Académico). -

No lograron vaciar todas las observaciones, o sea, vaciaron algunas.

EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). -

Pero casi todos, o sea, faltaron unos pocos en términos de observaciones. La discusión está dada en la CAL y se puede dar en el Pleno, pero en términos de ponerlo por escrito llegamos hasta ciertos artículos muy avanzados y sólo muy pocos, hasta el 146 no están. Esa es la incompletud, no la discusión.

CONCEPCIÓN DÍAZ DE LEÓN VÁZQUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Muchas gracias. Nada más quería tenerlo muy claro para no tener sorpresas en el camino. Gracias.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Voy a dar la palabra a las últimas consideraciones que son: Andrés Keiman, Juan Manuel Struck y Francisco Portillo, y con ustedes tres cerramos estas consideraciones y preguntas hacia el punto y pasamos directamente a la lectura y discusión del mismo. Y la consejera Oliva Ríos que va a hacer una aclaración. Entonces consejero Andrés Keiman, Juan Manuel Struck y consejera Oliva Ríos y Francisco Portillo y con ustedes cerramos.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Yo al final, por favor.

ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (Tezonco-Académico). -

Yo digo que entremos al asunto, a pesar de que nos lo mandaron después de la hora y a pesar de que no es un buen ejemplo para nuestros estudiantes

mandar un documento incompleto, es como si cuando nuestros estudiantes entregan un trabajo y nos dicen: “No tiene bibliografía”, pero bueno. Yo creo que dejemos y entremos al documento, y hagamos un voto de confianza a la CAL a pesar de que no nos lo envían ni siquiera con 24 horas de anticipación para que lo podamos revisar, pero trabajemos.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Sigue Juan Manuel Struck.

JUAN MANUEL STRUCK KING (Del Valle-Administrativo). -

Nada más para aclarar. De hecho, en el ejercicio en la sesión pasada la rectora estaba dando cuáles eran las diferencias que había en los diferentes puntos. Lo que entiendo es que esto básicamente sería lo mismo, recupera todos los puntos de disenso que tenía el documento de Rectoría, y en ese sentido también me gustaría saber si incorpora la exposición de motivos que también es bien importante que ustedes dijeron que se discutiría al final, que entráramos primero en materia con los artículos, entonces me gustaría saber si tiene la exposición de motivos.

Y creo que lo conveniente es como se venía dando la discusión, que se vote si vamos a entrar con este documento o se va a discutir punto por punto como veníamos haciéndolo desde la sesión pasada los disensos que estaba poniendo Rectoría, porque así estaba la ruta trazada: que una vez que se hicieran todas las diferencias que había por parte de Rectoría al documento, íbamos pasar a votar punto por punto. Gracias.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Sigue Francisco Portillo y al último Mónica Oliva.

FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico). -

Sólo un comentario breve y antes que nada agradecer el esfuerzo y el trabajo de la CAL porque básicamente los disensos ya los conocíamos, o sea, teníamos el documento con modificaciones y las partes marcadas con amarillo, las partes marcadas con verde y entonces eso ya era del conocimiento de todos, o sea, no hay nada nuevo.

Esto es sólo una organización, según entiendo, de esos disensos, los están poniendo en una tabla y yo le agradezco porque eso facilita la discusión, o sea, es más cómodo ir línea por línea que estar trabajando en el documento que fue muy tedioso la verdad en la sesión anterior. Entonces adelante, yo creo que es pertinente esta manera de hacerlo.

Y las observaciones si alguna no aparece pues ya nos la dirán y de todas maneras las tendríamos que discutir, entonces yo estoy a favor de que trabajemos con ese documento. Gracias.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Consejera secretaria técnica, con usted cerramos.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

A las preguntas que hace la consejera Concepción de si es pertinente un documento y que lo primero que dijimos es que no estaba terminado, sí, sí es muy pertinente porque es mucho más sencillo hacer un análisis comparativo

de un lado con un lado que de arriba a abajo. ¿Y por qué razón es más sencillo? Porque tienes más campo visual para hacer el comparativo.

Segundo, dijimos con toda claridad que están todos los contenidos señalados por la propuesta de la consejera rectora en contra de la convocatoria de la CAL, eso incluye la exposición de motivos y todos y cada uno de esos contenidos.

En tercer punto es fundamental también ubicar que la CAL tiene la obligación como proponente de la convocatoria de Rectoría de revisar esas propuestas de la Rectoría, propuestas que llegaron justamente en nuestra última discusión en ese momento, en la última sesión del Pleno en ese momento conocimos ese documento todo el Pleno las propuestas de disenso de la Rectoría en ese instante.

Entonces dicho así, colegas, lo que hace la CAL todo el fin de semana es trabajar respecto de ellas, porque las conocimos todos al mismo tiempo. Si nosotros hubiéramos terminado evidentemente se los hubiéramos mandado, no presentaríamos algo incompleto.

Pese a ello y pese a las referencias innecesarias del consejero Keiman al respecto, lo que es importante es construir en la discusión y es más fácil construir una discusión no leyendo algo que no conocemos, sino leyendo algo que se puede comparar con más facilidad. Y cuando digo que no conocemos, me estoy refiriendo a la CAL como proponente, la CAL como proponente no conocía la...

CONCEPCIÓN DÍAZ DE LEÓN VÁZQUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Moción para la...

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Permítame, consejera. Nada más termino la idea, si es tan amable.

La redacción de los disensos como disensos no eran conocidos...

CONCEPCIÓN DÍAZ DE LEÓN VÁZQUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Moción para la oradora.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Permítame terminar la idea, ahorita la acepto con mucho gusto.

La redacción de los disensos como disensos por parte de la consejera rectora no los conocía la CAL. Ahora la CAL le está diciendo al Pleno que los conoce plenamente, que los ha revisado y los ha estudiado y tiene observaciones al respecto.

Adelante, consejera, le acepto su moción.

CONCEPCIÓN DÍAZ DE LEÓN VÁZQUEZ (Casa Libertad-Académico). -

No. Retiro mi moción. Muchas gracias.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Gracias. Parece que le dijeron que ya no. Gracias. Dicho así, colegas...

CONCEPCIÓN DÍAZ DE LEÓN VÁZQUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Respéteme un poco más, consejera, por favor.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

La respeto totalmente.

CONCEPCIÓN DÍAZ DE LEÓN VÁZQUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Por favor. No, no lo parece.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiente). -

Consejera, por favor, continúe.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Gracias. Termino la idea... Gracias por escuchar. Muchas gracias por escuchar.

Que decida el Pleno si este ejercicio metodológico se puede hacer o no, y si no quieren, pues adelante, no pasa absolutamente nada.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

A ver, compañeros, tenemos una discusión y una larga sesión de trabajo que continúa el trabajo que ya hemos hecho.

Lo que entiendo es que lo que tenemos es en un cuadro hecho, ya no en horizontal sino en vertical, un copy page del documento que ya habíamos tenido, sigue incluso en amarillo y en verde, lo cual ilumina que es un copy y algunas observaciones de la CAL que se sumarán a las observaciones que todos tengamos ante las nuevas redacciones, en algunos casos que observo que propone y otras que no. De cualquier manera, vamos a tener que hacer este ejercicio de discusión y qué bueno que tenemos un referente ordenado para hacerlo.

Entonces yo lo que diría es, consideremos si esto es así y ha sido aclarado por la CAL que lo que tenemos es la copia de los documentos sólo que puesto en un cuadro, más sus observaciones que podrán hacer, y que encontremos una manera de darle curso a la discusión.

Podríamos por procedimiento votar que fuéramos disenso por disenso en la discusión. Evidentemente si la CAL ha hecho este trabajo y tiene observaciones que puedan resolver algunos de los disensos pues sería bueno escucharlo. Yo en la materia también propondré, después escucharlos, qué considero que podemos sumar o retirar o encontrar una manera de llegar a un acuerdo, porque además eso fue lo que discutimos la vez pasada, que encontráramos un mecanismo para discutir ordenadamente y que el Pleno después pueda votar, entonces si lo vamos haciendo así me parece que eso puede sumar.

Yo, desde mi punto de vista, no tengo ningún problema con que tengamos de referencia el documento porque nos ordena y que pudiéramos ir encontrando los espacios donde sí tenemos algunos disensos fuertes y fuéramos acordando cómo vamos a proceder, entonces me parece que podemos empezar.

Podríamos votar si estamos de acuerdo con que asumamos el documento como un referente por metodología, si quieren lo votamos. O podremos decir que de cualquier manera la CAL tendría el derecho de exponer su punto, y si este documento sirve de referencia creo que nos ordena a todos en conjunto una lógica de discusión. Entonces les propongo que si quieren lo votemos para tener un mecanismo limpio de ver si este nuevo ordenamiento de los documentos ya conocidos nos sirve de referente para votar.

Evidentemente si hay alguna observación adicional de alguno de los consejeros la tendríamos que considerar, eso queda más que obvio, simplemente un elemento de referencia. ¿Estamos de acuerdo? ¿Sí?

Entonces votamos si estamos de acuerdo en iniciar la discusión con la participación de la explicación de las observaciones de los disensos que presentará la CAL en función de este cuadro.

Quien esté de a favor de proceder de esa manera, por favor, levante su voto.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Escrutadores, ¿nos pueden ayudar? Alejandro Lucas, usted no tiene derecho a voto. Son 25 votos a favor.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Votos en contra.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Abstenciones.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Dos abstenciones. Entonces procedemos a la discusión. Entiendo que presentará el consejero Durán. El consejero Josiane tiene antes una intervención.

JOSIANE JAIME RODRÍGUEZ SUÁREZ (Cuauteppec-Académico). -

Moción de procedimiento. Quisiera saber el hecho de por qué le otorgaron voto al consejero Alejandro Lucas si él no tiene...

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Consejero, le acabo de indicar que él no tiene derecho a voto.

JOSIANE JAIME RODRÍGUEZ SUÁREZ (Cuauteppec-Académico). -

Sí, pero lo tiene...

MANUEL FERNÁNDEZ VILLANUEVA MEDINA (Tezonco-Académico). -

Lo ha de haber agarrado.

ALEJANDRO LUCAS ÁNGEL ÁLVAREZ (Del Valle-Estudiante). -

A ver, voy a dejar la sesión del Pleno ya. Por favor, no quiero entrar en discusiones innecesarias. Punto.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Consejero, te puedes quedar, nada más no tienes derecho a voto.

ALEJANDRO LUCAS ÁNGEL ÁLVAREZ (Del Valle-Estudiante). -

No tengo nada que aportar. Me largo.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Continuamos.

FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico). -

Sólo quiero hacer una aclaración de que no votó porque se le dijo y bajó el voto y no se contó. Nada más la aclaración al consejero Josiane.

JOSIANE JAIME RODRÍGUEZ SUÁREZ (Cuautepec-Académico). -

Claro. ¿Pero por qué lo tiene en mano? ¿Por qué lo tiene en su posesión?

FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico). -

No lo ha de haber entregado la vez pasada, eso sí no sé.

JOSIANE JAIME RODRÍGUEZ SUÁREZ (Cuautepec-Académico). -

Eso es cosa de la Comisión de Organización, todos cuando nos retiramos lo entregamos.

FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico). -

En teoría.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Consejeros, ya se retiró. Continuemos. Consejero Durán, adelante.

EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). -

Mi intervención en este momento es a manera de preámbulo. Un preámbulo, como la propia palabra lo indica, es un antes de empezar a caminar. Entonces lo que yo les quiero compartir en este momento es con la intención de que

tengamos como un mapa general de cómo es el proceso de elección de la Rectoría como está previsto en nuestra Universidad...

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Consejeros, nada más si van a discutir, hablen en voz baja o pueden retirarse y hablar acá afuera, por favor.

EDITH TLAHUIZE DIEZ GUTIÉRREZ (Cuauteppec-Estudiante). -

Una moción a la mesa.

A pesar de que somos mesa, sí le pido, consejero secretario técnico, que lea el artículo 58, porque creo que es una falta de respeto que ya se nos hace costumbre y que la única forma es como los papás les hacen a los hijos, con ciertos castigos es la manera en la cual entendemos, así como dijo el profesor Keiman de los alumnos.

Creo que si permitimos ese tipo de faltas de respeto a las personas que hablamos o que estamos exponiendo, considero que sería pertinente que el secretario técnico leyera el artículo 58 para que de esa manera sepamos cuál es el modo de trabajar de ese artículo y podamos respetar al orador. Gracias.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Leo el artículo 58, y ahorita les doy la palabra.

“Artículo 58. Los integrantes del Consejo tendrán la obligación de velar porque exista una convivencia pacífica y cordial, lo que excluye ataques personales y la utilización de palabras altisonantes, de manera que en caso de incumplirse estas condiciones:

“I. En el primer incidente el involucrado será amonestado por el moderador.

“II. En el segundo incidente el involucrado perderá su derecho a voz durante la sesión.

“III. A petición de alguno de los interesados, el caso podrá ser turnado a la Comisión de Mediación y Conciliación”.

Consejera Graciela, adelante.

GRACIELA SÁNCHEZ GUEVARA (Cuauteppec-Académico). -

Cuando se explica se me falta al respeto y se nos falta al respeto cuando nos dicen la definición de una palabra. Que vaya al grano, por favor, el consejero, porque no estoy en la escuela para que me estén diciendo la definición de un preámbulo. Primero aprendan a escribir “injerencia” con “jota”.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Continúe, consejero Durán.

EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). -

Como decía hace un momento, me interesa que la comunidad universitaria tenga presente cómo es el proceso de elección de la Rectoría en la Universidad.

Para eso yo sé que consejeros, consejeras y representantes en el Consejo Universitario ya tienen conocimiento de eso, y sí me gustaría que también la comunidad universitaria que nos escucha y que nos ve tengan presente este mapa, como lo llamo yo, de por dónde va el tema de la elección en la Rectoría. Si tenemos muy presente y muy claro el mapa, entonces justo los temas que

vamos a ver en el cuadro comparativo van a poderse agilizar más y las discusiones también van a poder ser más fructíferas.

Entonces el modelo de elección en la Rectoría implica dos espacios fundamentales. Por un lado, consultas a la comunidad y, por otro lado, una jornada de elección en el Pleno del Consejo Universitario.

Las jornadas de consulta están establecidas de dos maneras: una primera como consulta de preferencias, establecidas en el artículo 49 del Estatuto General Orgánico, que tiene una naturaleza jurídica específica y que tiene una consecuencia jurídica particular.

La naturaleza jurídica de la consulta de preferencia es que es una consulta y no una jornada de votación, y su consecuencia jurídica es que de ahí emana una terna que eventualmente será presentada al Consejo Universitario. Eso es la consulta de preferencias.

Pero hay otra consulta prevista en el Reglamento del Consejo Universitario que para distinguirla, es decir, con el propósito de distinguirla de la “consulta de preferencias” la ha denominado “consulta reglamentaria”.

Esta consulta reglamentaria está prevista en los artículos 13 y 14 del Reglamento del Consejo Universitario, en el artículo 13 es una obligación de consejeros titulares consultar a su comunidad, y en el artículo 14 es una obligación de consejeros suplentes consultar a su comunidad.

Esta consulta reglamentaria también tiene una naturaleza jurídica específica, es decir, es una consulta y no es una elección. Por eso en las consultas no se suele votar, sino que en las consultas se suelen emitir opiniones o manifestar una voluntad.

El segundo momento de la elección del proceso de elección de la Rectoría es la elección dentro del Consejo Universitario. En este segundo momento sí hablamos de una jornada electoral, por lo tanto en esa jornada electoral sí se emiten votos y quienes están en esta previsión de emitir votos son los consejeros y consejeras del Consejo Universitario. Entonces en ese sentido, estrictamente hablando, la jornada de elección del Consejo Universitario es efectivamente una jornada que tiene la naturaleza jurídica de una elección.

Efectivamente el modelo de elección en la Universidad es un modelo, digamos, indirecto o representativo porque son los consejeros universitarios y las consejeras universitarias quienes eligen, previa consulta a las comunidades.

Por eso es importante que tengamos presente que en este Consejo Universitario en su Séptima Legislatura nadie ha propuesto que no se consulte a la comunidad, nadie ha propuesto eso. Estoy seguro de que todos y todas en el Consejo Universitario estamos convencidos de que tenemos la obligación de consultar a nuestras comunidades. Ese es uno de los sentidos de la palabra “vinculante”. Vinculante significa que estamos vinculados, es decir, obligados a seguir una norma, también se utiliza en contratos, por ejemplo, la idea de lo vinculatorio, entonces vinculante significa que como consejeros tenemos la obligación de consultar.

Pero hay otro sentido de vinculante que es el que se está proponiendo en la propuesta de la Rectoría, y que es no solamente cumplir con la obligación de consultar sino que el resultado de la consulta, y aquí no estamos hablando de la consulta misma, sino del resultado de la consulta sea vinculante para los consejeros y consejeras. Esa es otra idea de vinculante. Esa segunda forma de vinculación es la que insistimos que no está prevista en nuestra norma, pero

está propuesto en la convocatoria de la Rectoría, y ese es el tema de lo vinculante y en dónde está la discusión.

En resumen, la discusión no está en la obligación de consultar a la comunidad, todos tenemos esa obligación y lo habremos de hacer. La discusión está en lo vinculante de los resultados de la consulta, ahí está la discusión.

Dicho esto y presentando este mapa que insisto y disculpas si para algunos era innecesario o reiterativo, pero es importante que también la comunidad universitaria lo tenga presente.

Ahora, finalmente, ¿qué es lo que voy a decir antes de pasar con el cuadro? ¿Qué hizo la Comisión de Asuntos Legislativos con lo que presentó la Rectoría como propuestas a la convocatoria de la CAL?

Comparativo entre la convocatoria para la elección de titular de la Rectoría de la UACM, periodo 2024-2028, elaborada por la Comisión de Asuntos Legislativos del Consejo Universitario Séptima Legislatura y los disensos presentados por la consejera rectora.

Descripción.

En el cuadro aparecen cuatro columnas. La primera corresponde a una secuencia de números; la segunda columna contiene disposiciones jurídicas marcadas en amarillo, que provienen de la convocatoria elaborada por la Comisión de Asuntos Legislativos respecto de los cuales la consejera rectora hace señalamientos; la tercera columna corresponde a las propuestas de redacción marcadas en verde por parte de la consejera rectora; y la cuarta columna, denominada “observaciones”, tiene como objetivo explicitar los alcances de las propuestas de la consejera rectora y en su caso propuestas de nueva redacción que incluye la Comisión de Asuntos Legislativos.

Entonces la Comisión de Asuntos Legislativos determinó que en las propuestas de la consejera rectora hay al menos cinco tipos de modificaciones.

Unas que son modificación que constituyen lo que podríamos llamar algunos estadios jurídicos; segundo, modificaciones que representan cambios a la redacción, por un lado, pueden ser cambios de forma o pueden ser cambios de fondo en la redacción; tercero, son modificaciones que están expresadas como añadidos a la redacción que se proponía; cuarto, hay modificaciones que representan supresiones o eliminaciones a la redacción que se proponía por la CAL; y quinto, lo que hemos llamado modificaciones sustanciales, que para los efectos que nos ocupan son los que llamaremos disensos auténticos, estas modificaciones sustanciales.

De estos disensos auténticos hay tres tipos de disensos, porque estos disensos podrían agruparse a tres temas distintos.

Uno, disensos que tienen que ver con modificaciones indirectas al Reglamento en Materia Electoral al incorporar atribuciones al Colegio Electoral que afectan su naturaleza jurídica como órgano que coordina y supervisa el proceso electoral.

El segundo tipo de disensos o de modificaciones sustanciales es justamente sobre el tema del carácter vinculante de los resultados de la consulta reglamentaria.

Y el tercer tipo de disensos o modificaciones sustanciales es sobre la idea de que la consulta de preferencias y la consulta reglamentaria se consideran como jornadas electorales cuando no son jornadas electorales y más bien son figuras jurídicas que tienen una naturaleza distinta.

Esas son las consideraciones previas que proponemos a los consejeros y consejeras tengan presente para abordar la discusión sobre los temas en donde hay diferencias. Muchas gracias.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

¿Quién le va a dar lectura el documento?

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Ahora tenemos este cuadro y ha dicho la consejera rectora que este Pleno tendría que decidir cómo hacer el abordaje, es decir, todos ya conocemos las propuestas de redacción de la Rectoría, todos conocemos la convocatoria de la CAL e incluso las adecuaciones que hizo la CAL el 27 de febrero.

Hemos repasado toda la convocatoria con excepción de la parte de la exposición de motivos y los artículos 1º al 57, que no se ha hecho el ejercicio que señala la consejera rectora, aquí decimos: a, b, c, ye, zeta, o digo: a, b, c, ye, zeta, etcétera.

Nosotros pensamos lo que tendríamos que hacer es discutir por grandes apartados identificando con toda claridad, y por eso ayuda el cuadro, si se trata de algún problema de auténtico disenso o se trata de otro tipo de modificaciones o de adecuaciones o de propuesta. Pensamos que ese debería ser como el ejercicio que discutamos.

Entonces podemos discutir empezar por los auténticos disensos o podemos decidir discutir a partir de solamente qué es lo que se forma o qué es lo que es fondo, entonces esa es un poca la idea.

También el Pleno tiene que discutir cómo va a votar y cómo va a escuchar los cuestionamientos no solamente en términos de la consejera rectora y de la CAL, la CAL como comisión proponente, sino también las observaciones que tengan a bien formular el resto del Pleno. Entonces en este sentido tendríamos que distinguir dos maneras: primero, cómo vamos a desahogar este cuadro y cómo vamos a discutir lo de fondo y lo de forma y después cómo vamos a votar.

La CAL tiene una propuesta respecto de las votaciones en donde sean disposiciones muy específicas, donde haya mucha discusión que se voten esas en concreto y después que se voten los grandes apartados o títulos de la convocatoria.

Entonces nosotros les proponemos que no hagamos este ejercicio de peloteo entre la CAL y la consejera rectora, para eso está el cuadro, sino que en todo caso vayamos haciendo solamente una referencia global, que no se lea de nuevo porque eso ya todo mundo lo conoce, sino una referencia global de dónde está la dificultad o dónde está el punto a discutir.

La CAL encontró en muchos casos que no hay un disenso. ¿Por qué razón? No porque consideremos... Por supuesto los disensos son de la consejera rectora, sino que es exactamente la misma redacción que está marcada, y eso no es un disenso. O en otros casos aparecen minimizada la disposición jurídica en verde, pero minimizada y tachada. La CAL considera que eso tampoco es un disenso, sino que en algún momento la consejera rectora consideró que ahí había un disenso, pero que como está minimizado y en verde, pues ahí no lo hay, habrá que ver la aclaración. Y todo eso está punteado en el cuadro.

Nosotros proponemos que el Pleno decida si entramos a la discusión que dice aquí en el cuadro, los auténticos disensos que están en tres niveles que ha leído y ha explicado el consejero Eduardo Durán, y luego pasamos al resto de la discusión, o vamos al resto de la discusión y después al fondo de los tres disensos o las tres dimensiones que disensos más problemáticas. Gracias.

Y quiero aprovechar la oportunidad, desafortunadamente no está la consejera Concepción, de ofrecerle una disculpa por mi comentario de hace un momento.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Sigue la consejera rectora.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Me parece que sí tenemos que ser capaces de avanzar en esta discusión y en ir llegando a acuerdos, es urgente para la Universidad tener una convocatoria de Rectoría, nos tardamos demasiado en este proceso, y cada quien tiene su narrativa sobre lo que pasó.

Reitero que es muy desafortunado el señalamiento a la intromisión espantosa de la Rectoría. Ustedes se encargan mucho de decir “consejera rectora”, soy miembro del Consejo Universitario y está en mi máximo interés dos cosas: uno, y lo dije desde un principio en enero, que hubiera alguien a quien entregarle el puesto. Lamentablemente eso no va a pasar tristemente, es una falta de la Universidad y es una falta del Séptimo Consejo Universitario, no mía, la responsabilidad es del Séptimo CU y es así. Esa es una.

Dos. Estamos defendiendo un derecho como lo defendimos en el 2012, en el 2018 y en el 2020, no hay nada distinto en mi posición y lo bueno es que es pública en todo lo largo de la historia cuál ha sido la posición de cada quien. Entonces aclarado eso, que es muy lamentable y agradezco los carteles que los consejeros aquí presentes pegaron hoy, es muy desafortunado, muy desafortunado, no viene a cuento y evitemos eso. Mi voluntad es avanzar, mi voluntad es llegar a acuerdos, mi voluntad es por delante poner principios y derechos, y no es insultando ni queriendo hacer narrativas raras como eso ayuda.

Pese a todo eso, porque podría hacer un escándalo con esto, así como se hacen tantos escándalos por otras cosas, yo no lo voy a hacer porque efectivamente soy muy responsable de cuidar a esta institución, eso he hecho cuatro años y lo voy a seguir haciendo hasta el momento en que me vaya. Entonces procederé a plantear lo que quería muy gentilmente y muy en plan de sumar a la Comisión de Asuntos Legislativos en función de ir avanzando y aligerarle el peso al Consejo Universitario, pese a estas groserías.

Dicho lo anterior, desde mi perspectiva, puedo dejar a consideración de la Comisión de Asuntos Legislativos una serie de observaciones en mejoras de redacción, de precisión, de aclaración y de garantías de cosas a que las incorporen a la convocatoria, veo que algunas las sumaron ya y me alegra, ahorita las revisamos, pero me alegra.

Yo estaba dispuesta a decir en los artículos 1, 6, 12, 15, 16, 28, 35, 38, 41, 47, 50, 51, 62, 96, 98, 99, 104, 111, 115, 116 y 117 que las sugerencias que hago de redacción sean consideradas como elementos de aclaración y queden en su responsabilidad incorporar cosas que ayudan a redactar, es decir, desde mi

perspectiva, no necesitaría yo discutir las si ayuda a la discusión y se retiran como disensos para facilitar las cosas. Sigo.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Consejera, ¿los puede volver a repetir?, es que muy rápido los números de los artículos.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Ahora lo repito. Si quieren, lo podemos ver cuando revisemos el cuadro y lo vamos sacando, pero es un número bastante grande de articulados que tienen esas consideraciones. Evidentemente sé perfectamente de qué tipo son los disensos. Esos son de redacción, desde mi perspectiva, mejoran la situación, pero es su responsabilidad. Insisto, es responsabilidad de la Séptima Legislatura aprobar la convocatoria y no de la rectora, entonces es su responsabilidad.

Los artículos 31, 32 y 33 los llamo a que flexibilicen en lugar de rigidizar, que es lo que está en su propuesta, a flexibilizar el criterio para la conformación de órganos electorales, es decir, ahí dice que tiene que ser uno por tantos, o sea, con un criterio un poco más exigente que lo que marca el reglamento. Yo simplemente sugiero que se baje por la dificultad histórica de la conformación de los órganos electorales, pero de igual forma no me interesa discutirlo a profundidad. Decídanlo ustedes, porque al final los tiempos cuando no se conformen los órganos electorales serán tiempos que tenemos que soportar institucionalmente, entonces ese también es un llamado.

En el artículo 52 también simplemente es un llamado a que en el sorteo... El artículo 52 habla del sorteo y la insaculación para la conformación de los órganos electorales. Hay gente que tiene muy mala suerte y le vuelve a tocar una y otra vez. En mi redacción lo que digo es que la gente que ya ha participado en órganos electorales y que quiere volver participar, pues qué bueno que participe porque ya tiene una experiencia. Pero los que fueron insaculados y vuelven a quedar por insaculados, la propuesta es que se les retire del padrón de insaculados. ¿Por qué? Porque de verdad hay gente que tiene mala suerte o buena suerte, tal vez sea, y le vuelve a tocar una y otra vez. Entonces se les hace un llamado por la incomodidad que eso genera entre nuestros compañeros estudiantes y compañeros académicos. Eso pasa mucho sobre todo con los académicos. Eso es en el artículo 54.

En el artículo 58 y en el artículo 72 también es un disenso más ligero que tiene que ver con formas de relación del Consejo Universitario con el Colegio Electoral que ya tienen un antecedente las tensiones que esta legislatura tuvo con el Colegio Electoral previo. Hubo muchas tensiones, hubo comunicados que fueron y vinieron. Entonces simplemente es un llamado a que el Consejo Universitario se abstenga de incidir en la dinámica del Colegio Electoral en forma y fondo. Eso tiene que ver con la convivencia en las oficinas, en ponerles los horarios y en una serie de cosas que tienen que ver con eso.

Yo también estaría dispuesta a retirarlo, no me interesa discutirlo más, confiando en que llegará gente al Colegio Electoral que velará y hará su trabajo correctamente, cuidando que no haya incidencia indebida del Consejo Universitario en sus decisiones. Ese también lo retiraría. Eso decía en el artículo 58 y en el artículo 72.

En el artículo 84, yo les pediría que nos atuviéramos al reglamento o que la redacción de la CAL se atenga al reglamento en su artículo 92. Es cuanto.

En el artículo 86 que se atenga a una sola definición, porque se habla de actos de difusión y actos de proselitismo, creo que por limpieza jurídica valdría la pena usar una sola forma de redacción, entonces simplemente es que se retire “proselitismo” y queden “actos de difusión. Eso con respecto al artículo 86, o sea, tratando de ser menos ambiguos con muchas definiciones de la misma cosa.

Y con respecto al artículo 131, igualito que en el artículo 88 les pediría que nos atengamos al reglamento.

Estas son consideraciones que, desde mi punto de vista, salvo lo que observen los demás consejeros, en función de avanzar yo estoy absolutamente dispuesta a que quede bajo la responsabilidad de la CAL la redacción final y de lo que se vote en el Pleno o de las propuestas nuevas que nos tengan, porque las veo que ahí están, una de esas.

Y por supuesto, se mantiene los disensos fuertes en otro grupo importante de artículos, y si quieren los leo para que vean cómo ya también se agrupan evidentemente en lo que el consejero Durán llamó “disensos fuertes”, y que efectivamente son fuertes porque hablan de concepciones distintas de la democracia, de interpretaciones del reglamento y de lo que consideramos que hay que dar garantías a las personas. Ahí tenemos evidentemente diferencias muy grandes.

Tenemos una diferencia en el índice, en el cual efectivamente, pero veo en su articulado que ya lo reconocieron, ya mandó “jornada” en lugar de “acto”, o sea, eso ya está resuelto.

Luego mantendría los artículos 2, el 12, el 18, el 64, el 67, el 73, el 76, el 77, muchos de ellos tienen que ver por garantía de periodos y de interpretación jurídica de cuántos artículos y garantías de artículos le sumamos.

Después en los artículos 78, el 79, el 81 y el 82 pediría explícitamente que se sume el artículo que propuse después del artículo 84, donde los actos de difusión damos garantías de respeto de las Normas de Convivencia, del Protocolo, de garantías de no violencia en la difusión y actos de difusión y que no le puse número para justo no cambiar eso.

La consejera Oliva había dicho que incluso debía sumarse al reglamento y a la justificación legal de la propia convocatoria, y yo estoy de acuerdo también, pero sí me gustaría que quedara explícito para que pueda ser materia incluso de queja o de garantía de los derechos de las personas también en términos de la propia convocatoria. entonces me gustaría que se incluyera.

Después mantendría por supuesto el artículo 94 en apego al reglamento, este es un clásico caso de garantías de los tiempos porque los tiempos electorales, sobre todo los de impugnación, son garantías para las personas, entonces ajustar en demasía los tiempos vulnera derechos, y también eso tiene que ver simplemente con aplicar el reglamento, y si quieren en sus mínimos. Entiendo perfecto que hay mínimos para atender los mínimos.

Los artículos 94, 95, 102, 108, 118 y 119, y por supuesto todo el Capítulo de la consulta reglamentaria que va de los artículos 121 al 125, todo el título que va del procedimiento del acto de elección, y los artículos 126, 127, 128 y 130, y un ajuste al Capítulo de apelaciones.

¿Por qué estos ya los meto como capítulos? Porque en realidad cambiando un sentido se cambia el sentido de los artículos. Hay interpretaciones distintas del

reglamento, una interpretación de la CAL, una mía, una que tiene que ver con garantías para las personas, otras que tiene que ver con garantías a la norma o una lectura literal de la norma, y eso es simplemente lo que cambia.

En ese sentido, creo que esta propuesta facilita, y ese es mi ánimo, avanzar en la discusión, llegar a los puntos nodales y que pronto tengamos una convocatoria democrática y transparente para la elección de rector o rectora de la Universidad.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Consejera rectora, ¿puede repetir todo lo que señaló al principio? Señaló todos los artículos a partir del 1º.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Sí.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Gracias.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Los artículos 1, 6, 12, 15, 16, 28, 35, 38, 41, 46, 50, 51, 62, 96, 98, 99, 104, 111, 115, 116 y 117, son los artículos que yo identifico en un primer momento como que podríamos ajustarnos o revisar directamente ya la redacción de la CAL, si es que hay ajustes que hayan tomado en cuenta de mis observaciones, espero que así haya sido en función de ir avanzando y eso me parece importante.

Después, hablaba yo de los artículos 31, 32 y 33, del 52, del 54, del 58 y 72, lo meto porque tiene que ver con el Colegio Electoral, esos están juntos. Del artículo 84 atenerse al reglamento; del artículo 86 no usar tantas definiciones, sólo actos de difusión, y el artículo 131 ajustarse al reglamento al artículo 74. Esas son las observaciones de las cosas en las que creo que podríamos avanzar, y si estamos de acuerdo podríamos ir empezando a avanzar, por supuesto en la observancia de lo que digan los demás consejeros, si hay otras observaciones en los artículos que valga la pena aclarar.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Consejero Portillo Bobadilla, adelante.

FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico). -

Yo sólo tengo la duda en cuál sería más o menos el procedimiento. Si siguiésemos el orden en que está escrito o nos enfocamos en las cuestiones de fondo o primero las de redacción y forma, porque según entendí en la exposición que hizo el consejero Eduardo Durán, hay modificaciones de distinto orden, pero hay algunas que son de fondo. No sé, quizás a lo mejor la idea podría ser empezar con las de fondo y a lo mejor eso va acomodando todo lo demás, porque luego algunas están vinculadas en distintas partes.

Entonces si hay ahí una estructura que se pueda discutir por prioridad, por ejemplo, lo del Colegio Electoral, lo de la consulta reglamentaria o por ahí habían mencionado esta otra de la diferencia entre consulta y jornada electoral, entonces a lo mejor podríamos enfocarnos primero en los disensos

fuertes, sería una propuesta, y después los otros disensos que a lo mejor ya no son tan disensos.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Creo que con lo que acabo de decir hicimos un ejercicio al revés, tratamos de identificar las partes donde hay menos disensos para tratar de avanzar. Esa puede ser una opción. Ahora, si quiere que discutamos lo demás y empecemos esa discusión, pues también podemos hacerlo, pero creo que es un ánimo en el cual vamos viendo dónde reduciendo el margen de distancia. Eso es lo que propuse.

No sé si ahí hay una discusión, si quieren agrupamos ideas y lo vamos discutiendo por capítulos, eso también puede ser. Vamos entrando a capítulo por capítulo y vemos si hay estos disensos y entonces vamos siguiendo la discusión, esa puede ser otra metodología incluso para que los que no están muy familiarizados con el texto y la comunidad universitaria que nos escucha, puedan identificar el conjunto de problemáticas de cada capítulo.

Si quieren, podemos hacerlo así, asumiendo esto que yo les digo, ¿eh? Digamos, hay cosas que también reconozco que son las que son de fondo.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

El cuadro está justamente en el orden de los capítulos. Y asumiendo la postura de la Rectoría respecto de los primeros artículos que mencionó del 1 y otros tantos más hasta el artículo 117, tal como lo señaló y que en la gran mayoría de esos ya hay comentarios de la CAL, y yo creo que ahí se podrían ir liberando, entonces empecemos por lo sencillo.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Y me parece sobre todo que si la CAL ya interpretó y ya ahí tiene una propuesta de redacción nueva, pues la podemos discutir, y si hay acuerdo pues avanzamos y eso nos da una cosa de ir avanzando.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Y en algunos casos la CAL revisó y más bien lo que encontramos son elementos de inaplicabilidad que podríamos explicar muy rápidamente y vamos a ver qué dice la Rectoría y qué dice el resto del Pleno, y en todo caso votamos.

Entonces en la CAL nos vamos distribuyendo en la lectura y empezaría el consejero Durán. Entraríamos a los artículos, iríamos conforme al cuadro y empezamos.

EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). -

El primer elemento modificado está en el índice de la convocatoria que corresponde al Título III, Sobre el procedimiento de elección, aquí hay una modificación de redacción y la CAL ha aceptado, no hay mayor problema.

En segundo lugar como número dos tenemos...

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Sí. Lo que se acepta es que en el índice va a quedarse como Sección única y dice: "Sección única", está en el Capítulo... Espérenme, es que no lo veo, perdón.

EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). -

Decía: “Sección única. Procedimiento del acto de elección”. Se propone modificar por: “Sección única. Procedimiento de la jornada de elección”, y la Comisión de Asuntos Legislativos está de acuerdo en esta modificación.

Ahora la segunda modificación es en el texto sobre exposición de motivos...

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

No hemos discutido la exposición de motivos, ¿no? No.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Nosotros la incluimos, pero si quieren que la dejemos al final, la dejamos al final...

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Sí, porque eso acordamos en el procedimiento pasado y creo que ayuda porque justamente será en función de qué interpretación los motivos que se expliquen.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Entonces hay que subirla al artículo 1º, por favor, Valeria.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

El 1º que tiene... El 5º.

EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). -

Sería el número 5.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Eso.

EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). -

Esto de la fundamentación jurídica de la convocatoria... Solamente voy a leer la observación que se hace.

Se trata del mismo texto, se hace un agregado en la parte final del artículo respecto de las disposiciones contenidas en el Catálogo de Normas de Convivencia y el Protocolo para prevenir y erradicar la discriminación, la violencia contra las mujeres, el acoso y el hostigamiento sexual en la UACM, este es el agregado que se propone desde la Rectoría.

La CAL considera que ambas normativas no son aplicables por las siguientes razones:

- a) El Reglamento en Materia Electoral contiene prevenciones para sancionar actos que atentan contra los procesos electorales, y
- b) En el Catálogo y en el Protocolo se establecen actuaciones de la Defensoría de los Derechos Universitarios que no son aplicables a la materia electoral, tal como lo dispone el artículo 6 del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios, es decir, que la Defensoría de los Derechos Universitarios no conoce sobre asuntos que tienen que ver con jornadas electorales, y por lo tanto la CAL no puede aceptar este agregado.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Nosotros estamos de acuerdo en que no haya violencia en los procesos electorales, pero nos parece que esos elementos al llamado a la no violencia no tienen que estar sustentados en el Catálogo y en el Protocolo, porque el Catálogo y el Protocolo establecen procedimientos específicos para iniciar una queja. En esas quejas participa la Defensoría de alguna o de otra manera cuando se aplican directamente por violaciones del Catálogo o del Protocolo. El Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios en su artículo 6º impide a la Defensoría actuar en materia electoral, y por eso no lo pusimos acá, pero si nosotros estamos convencidos en que necesitamos un proceso en donde no haya violencia, podemos apelar a cualquier instrumento normativo tanto de nuestro EGO, que prohíbe los actos de violencia y discriminación a partir de los artículos 70 en adelante, la propia Ley de la UACM en su primera base del articulado y la propia Constitución.

Podríamos señalar tanto en este apartado como en la exposición de motivos, la aplicación del artículo 1º constitucional y con eso tenemos protegida la necesidad de que no haya violencia durante el proceso electoral, pero no el Catálogo de Normas de Convivencia y el Protocolo por esta circunstancia en términos de que se pueda iniciar una queja con la participación de la Defensoría, y el Reglamento de la Defensoría lo prohíbe.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Simplemente señalaría, es importante que los valores contenidos y que son mucho más sofisticados en las Normas de Convivencia y en el Protocolo que lo que está en la ley y en el EGO, gracias en buena medida a la lucha del

movimiento feminista, que hoy es mucho más avanzado la forma de nombrar los tipos específicos de violencia. Y justamente en función de que el defensor no tiene materia ni incidencia en el ámbito electoral, es que considero que debe quedar explícito en el marco de la convocatoria el respeto siendo incluso materia eso de impugnación y de salvaguarda de derechos de las personas participantes. Eso es algo que ha pasado, entonces es el término de violencia política en materia de género y ha pasado muchas veces, entonces es importante que demos esas garantías.

Entiendo perfectamente la no intromisión del defensor en la materia, eso es explícito, no va a poder incidir. Justo para que el Comité de Impugnaciones pueda incidir y tomar en cuenta violencia política en materia de género como instrumento de impugnación, tiene estar referido en algún lugar de la convocatoria.

Esto puede ser expresado en función de los principios establecidos en el Catálogo de Normas de Convivencia como nuestra materia general, si quieren decirlo de esa forma, pero creo que dando además garantías de progresividad y del compromiso de esta institución con la salvaguarda de la erradicación de la violencia, particularmente en contra de las mujeres, habría que enunciarlo en algún lugar.

Y hacer referencia a que estos, particularmente esto o las especificidades que se nombran ahí, deben ser respetadas, aunque en este caso en materia electoral sean juzgados por el Comité de Impugnaciones, no se va a meter el defensor, eso va a quedar muy claro porque eso sí es explícito en su norma. No se van a recibir quejas.

¿Sí se dan cuenta de la indefensión de las personas?, es decir, no va a poderse quejar allá, ¿entonces dónde se queja? Tiene que poder quejarse en algún lugar y por eso creo que tiene que hacerlo en el Colegio Electoral y hacer una referencia al mismo.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

El artículo 1º dice: “La presente Convocatoria es de interés público y se emite con fundamento en tales numerales”. Entonces el Catálogo de Normas de Convivencia y el Protocolo no es fundamento para emitir la convocatoria, no es fundamento para emitirla, eso es lo que dice el artículo 1º.

Por supuesto que la violencia política de género es inaceptable, entonces la salida que podemos tener es la siguiente. Propongo no como CAL sino como la consejera Mónica Oliva, propongo que diseñemos una disposición normativa que esté tanto en el cuerpo de la convocatoria y una referencia explícita en la exposición de motivos, pero apelando para evitar confundir, porque si yo pongo el Catálogo de Normas de Convivencia y el Protocolo, cualquier persona que lea va a considerar que puede abrir una queja si no decimos lo contrario. Y como no vamos a decir lo contrario porque no es tema directamente de la convocatoria, hagamos una disposición en el cuerpo de la convocatoria y una referencia en la exposición de motivos a que está prohibida la violencia política de género y cualquier expresión de violencia durante el proceso electoral, pero con fundamento, y hagámoslo en legislación que nos aplica necesariamente, porque no hay indefensión en esa materia. Es decir, nos aplica permanente a toda la comunidad universitaria el artículo 1º constitucional, nos aplica la Ley General que garantiza una vida libre de violencia a las mujeres y que es a nivel

federal, la de la Ciudad de México, así como tratados internacionales en la materia. Si hacemos esa referencia pues no tenemos ningún problema de generar confusión entre la comunidad universitaria.

Entonces la propuesta ahora sí de la CAL sería que lo saquemos del artículo 1º, no hagamos la referencia a nuestro Catálogo ni a nuestras normas, y pongamos un dispositivo en contra de la violencia política de género y las violencias en general en procesos electorales en la exposición de motivos y un artículo diferente con otra normatividad que nos permita ser la protección a la que refiere la consejera rectora. Y además el Colegio Electoral no tiene atribuciones para resolver asuntos sino el Comité de Impugnaciones y a su vez el Comité de Resolución de Apelaciones. Gracias.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

De acuerdo, yo creo que podemos trabajar en una redacción en el artículo ese después del artículo 84 yo había propuesto una que vuelve a hacer referencia, y podemos encontrar una manera de frasearlo de otra forma dando garantías a la difusión y dando garantías generales a tener un proceso electoral en paz, sin violencia y sin violencia de género. Está bien.

Juan Manuel Struck, adelante.

JUAN MANUEL STRUCK KING (Del Valle-Administrativo). -

Nada más que sí quede estipulado que además del articulado va a quedar en la exposición de motivos, porque sí creo que es muy importante, tal como lo proponías tú, desde luego, pero que sí quede.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Continuamos, Comisión de Asuntos Legislativos.

EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). -

Vamos al número seis sobre el artículo 2. La CAL escribe:

“Artículo 2. La presente convocatoria establece los órganos colegiados electorales, los procedimientos electorales específicos, así como el establecimiento de etapas electorales, mecanismos y plazos para la integración de órganos electorales, procedimientos para llevar a cabo el registro de candidaturas, la consulta reglamentaria, el acto de elección y los medios de impugnación”.

En la propuesta de modificación dice:

“Artículo 2. La convocatoria se emite por el Consejo Universitario, órgano colegiado competente conforme a lo dispuesto por el artículo 17, fracción III, de la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, que lo faculta para designar a la persona o personas a cargo de la representación legal de la Universidad, así como aquellas a cargo de la ejecución de las resoluciones del Consejo Universitario; con relación a los artículos del Estatuto General Orgánico: 45, que dispone que la persona titular de la Rectoría es la representante legal de la Universidad y responsable general de la administración de la Universidad. La presente convocatoria establece los órganos colegiados electorales, los procedimientos electorales específicos como el establecimiento de: fechas y mecanismos para la integración de órganos electorales; publicación de padrones electorales, fechas del proceso electoral, procedimientos que deben observarse para llevar a cabo el registro

de personas aspirantes, los actos de difusión, de ser necesaria la consulta de preferencias para establecer la terna y la consulta reglamentaria”.

Observaciones de la CAL:

“La propuesta cambia la redacción al incluir elementos. Se hace una descripción considerada innecesaria, dado que en otras disposiciones de esta misma convocatoria se detallan las etapas o fases electorales. Por esa razón la CAL considera que no debe hacerse esta modificación.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Y esto nada más para completar. Ese está en la lista de los disensos fuertes, el artículo 2 justamente, o sea, porque no nos parece innecesaria aclarar el papel como parte del proceso de ambas consultas, de la consulta de preferencias y de la consulta reglamentada. Entonces por eso son enunciadas ahí, porque esta convocatoria las norma, y entonces debe ser explícito en qué está normando, entonces ese es un disenso fuerte. Ustedes no lo aceptan y yo lo mantengo.

EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). -

En el numeral siete se refiere al artículo 4 de la convocatoria. El subrayado en verde, que sería el de la propuesta de la consejera rectora, subrayado en verde, corresponde a... A ver, no le entiendo ahí.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

En el artículo 4 sólo aparece en la propuesta de la rectora un subrayado en verde referido al artículo 17 de la Ley de la UACM y que tiene que ver con las

atribuciones del Consejo Universitario. Nosotros pensamos que eso es más bien un error, porque en la convocatoria presentada por la CAL también se refiere al artículo 17, entonces no hay ningún problema.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

No. De hecho, ese no lo puse y debe ser una anotación mía, ni siquiera está en mi listado de disensos.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Exactamente. Por eso nosotros pensábamos que es una errata más bien, entonces voy a poner aquí que no hay disenso. Muy bien. El que sigue es el artículo 6º. En el artículo 6º...

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

El artículo 6º es de los yo dejo a consideración de la nueva propuesta o de la redacción de la CAL, tenía que ver con...

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Con los minimizados exactamente, entonces no hay ningún problema.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Ese tiene que ver con lo que marca... Es decir, tiene que ver con la elegibilidad de quién es rector, que tiene que ver con lo que marca el EGO y con los añadidos al EGO que hizo el Reglamento en Materia Electoral, entonces es eso.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Sí. No hay problema. Pasamos al artículo 12.

EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). -

El numeral IX referente al artículo 12 de la convocatoria.

La última frase no aparece en verde y no queda claro a qué se refiere y la CAL propone una nueva redacción que dice:

“Artículo 12. El Colegio Electoral realizará sus trabajos durante el proceso electoral, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 49 del Estatuto General Orgánico; en observancia a su competencia y atribuciones previstas en los artículos 73 al 87 y 88 a 96, 154, 155, 159, 168 y 169 del Reglamento en Materia Electoral”.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Yo creo que es más clara esta redacción de cuáles son las atribuciones del Colegio Electoral.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

El siguiente es el artículo 16, consejera rectora, pero usted mencionó el artículo 15, pero nosotros en el artículo 15 no lo tenemos ubicado con ningún verde.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

El artículo 15 tiene que ver con el funcionamiento del Colegio Electoral y tiene que ver con el mismo grupo de redacciones en el cual para afianzar que esto avance o igual lo dejen, tiene que ver con cómo funciona el Colegio Electoral.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Claro, pero...

CONSEJERO. -

(Inaudible)

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

No, no, no.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Sí. El artículo 15 y el artículo 16.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Sí. El artículo 15 y el artículo 16, o sea, que pasan.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Así es.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Así es. Muy bien.

EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). -

En el artículo 18 dice: “La propuesta contiene una redacción confusa por su ubicación en el cuerpo de la convocatoria. El primer párrafo de la propuesta tiene los mismos contenidos que la convocatoria de la CAL. El segundo párrafo de la propuesta es un agregado que repite el contenido del primer párrafo de la propuesta, en consecuencia, ya está contenido en el primer párrafo de la convocatoria de la CAL. El tercer párrafo de la propuesta es idéntico al segundo párrafo de la convocatoria de la CAL. La CAL por estas razones considera que no podría aceptar la modificación”.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

¡Ah! Ya sé cuál es el disenso fuerte, y no tiene que ver con eso, tiene que ver con la redacción de ustedes. Ustedes dicen que: “Dado que la elección al titular de Rectoría es un proceso electoral cuyos electores directos son las personas consejeras, sólo en caso de...”, es decir, hay una interpretación, ¿se acuerdan de que les decía cómo se editorializa? Es ese caso. Entonces sí mantengo el disenso, porque lo que está diciendo ahí es, si leen la de la CAL, dice: “Dado que la elección...”, es decir, como si la participación de las personas de la comunidad fuera menor al lugar que ocupan las personas consejeras, y esa forma de redactarlo me parece que no es correcta, es decir, ya todos sabemos y en la propuesta que se hace no se ignora lo determinado por ser una elección indirecta, está bien, el problema es como el lugar minimizante que se le da a la participación de la comunidad en esa forma de redactarlo. Entonces sí sostengo el disenso.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Nada más para aclarar. Si el disenso tiene que ver con las primeras tres líneas del artículo 18, quiere decir que todo lo demás...

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Sí, todo lo demás es lo que dice el Reglamento Electoral y el EGO.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Por eso.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Así es.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Claro. Pero me refiero... A ver, el disenso está en las primeras tres líneas, quiere decir que lo de abajo de la CAL habría acuerdo.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Sí. Donde dice: "En el caso que haya más de tres personas", porque es lo que dice el EGO y es lo que dice el Reglamento, en eso estamos de acuerdo.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Claro, porque en la propuesta en verde hay otra serie de cosas que se duplican, y si el disenso está en las primeras tres líneas, pues se discutirá el disenso en

su momento sin ningún problema. Pero digamos, que la propuesta de redacción del artículo 18 pues ya no tiene mayor asunto más que la resolución del disenso de las primeras tres líneas del artículo 18. ¿Sí?

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Así es, porque lo demás está normado en el EGO.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Bueno sí, porque entonces el disenso sería eso, y no la otra redacción. Exacto.

CARLOS ALFONSO CASTORENA BRAVO (Centro Histórico-Estudiente). -

Lo que podríamos hacer es entonces guardar la redacción del artículo 18 del amarillo y le ponemos un encorchetado

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Supongo que todos vamos tomando notas.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Sí, sí. Vamos tomando nota.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Y que se haría el acuerdo total porque es lo que dice: “En caso de que en el registro haya más de tres candidatos se procederá a tal”. Y hay una manera distinta de redactarlo, es decir, esa consulta de preferencias la organiza el

Colegio Electoral, eso dice el Reglamento y eso dice el EGO, no tenemos que innovar ahí. Ahí está claro.

EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). -

Tengo yo una observación sobre el procedimiento que estamos llevando.

Por ejemplo, en esto se dice que la rectora en este momento anunció que mantenía el disenso. ¿Y qué hacemos cuando alguna de las dos propuestas se mantiene?, o sea, ¿y ya la dejamos pasar y seguimos a lo siguiente, o en qué momento vamos a votar para saber cuál es la redacción que se va a quedar en la convocatoria? Yo realmente no tengo claro esto y quisiera que lo tuviéramos claro todos.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

En otras ocasiones lo que hemos hecho es justamente eso, o sea, donde había disensos, pero ya no hay disensos y se llega a un consenso, ya no hay nada que votar, pero donde hay disensos de ambas partes, se tiene que votar. Lo que entiendo es que estamos haciendo el ejercicio de lectura y encontrando y retomando los disensos que hay en la convocatoria.

Ahora, justamente para no regresarnos porque va a ser una tercera vuelta, lo más óptimo en términos de tiempo sería que conforme vamos leyendo los disensos y los consensos, los vayamos votando para no dar una tercera vuelta y votar. Esa sería la propuesta, a menos que alguien tuviese otra propuesta u otro punto de vista.

Siguen la consejera Oliva Ríos, el consejero Gilberto Alvide y el consejero Keiman.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

A mí me parece que habíamos acordado, estábamos en los fáciles, entonces estamos revisando los fáciles, pero queda claro que algunos de los fáciles no son tan fáciles. Entonces vamos como por capítulos, en la CAL vamos llevando dónde cambia el capítulo, o más bien los títulos, porque la cuestión grande son los títulos.

Creo que ahí es donde podríamos ir avanzando, digamos, donde se mantiene el disenso no hay ningún problema, pero se puede votar, donde no hay nada de disensos evidentemente ahí queda ya votado el título, y ya nada más se van como sacando donde en efecto hay disenso. Vamos apenas en el artículo 28, seguimos en el mismo título. Yo digo que esa es la lógica que tendríamos que seguir.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Consejero Gilberto.

GILBERTO ALVIDE ARELLANO (Del Valle-Académico). -

Miren, yo estoy de acuerdo, hay algunas cosas que parecen fáciles y que pueden ir planteándose e incluso votándose, pero hay algunas otras que están conectadas con discusiones más de fondo.

Yo lo que sugiero es que tengamos paciencia, ahí vamos acercándonos, acercamientos sucesivos al núcleo de la discusión. Yo sugiero que mantengamos este ritmo y que llegado el momento en cada cambio de título,

veamos qué podemos votar y qué no para ir apuntando hacia el último tramo donde discutamos con más puntualidad los temas más fuertes. Gracias.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Sigue el consejero Keiman.

ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (Tezonco-Académico). -

Era en el mismo sentido que comentó el consejero Alvide, así que...

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Sigue la consejera Oliva Ríos.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Solamente porque aquí me comentaba el consejero Irán Cariño que tal vez no quedó clara mi propuesta. Si vamos en el mismo sentido cuando cambiemos de título mi propuesta es que lo que no tiene problemas se vote y se apruebe que eso que no tiene problemas ya está votado en el título. Entonces vamos separando lo que tiene problemas, pero lo que no tiene problemas lo señalamos, decimos: “Es tal, tal y tal artículo” y eso ya queda asumido, votamos como aprobado. Y luego pasamos al siguiente título y así podríamos ir limpiando o aprobando lo que no tiene problemas, y se va a quedar lo que sí tiene problemas, y obviamente eso tendrá que ser discutido.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Nada más para preguntar nuevamente y a ver si estoy en su misma lógica.

Vamos títulos donde hay disensos. En esos títulos lo que no tiene problema, pues no tiene problema, pero cuando se termina el bloque, ¿tenemos que regresar a tocar lo que sí tiene problemas para pasarlo a votar? Es que a mí todavía no me queda claro, porque se me hace más sencillo irlos votando que...

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

No, no, no.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Es que no entiendo la propuesta de la CAL.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

La propuesta de la CAL es esta. Vamos avanzando todo un título, una vez que ya tengamos avanzado el título donde identificamos qué cosas se sostienen como disensos, qué cosas tienen problemas y cuáles no, una vez terminado el título, que se apruebe el título con lo que no tiene problemas y se mantienen los disensos, los ubicamos y se mantienen.

Seguimos al siguiente título, vamos por lo fácil. En el siguiente título ubicamos lo que no tiene problemas, queda claro que no tiene problemas y dejamos los disensos. A eso no nos metemos. Aprobamos el siguiente título en lo que no tiene problemas, avanzamos. Y entonces estamos dejando al final todo lo que se mantiene como disenso y tiene problemas y lo discutimos, pero ya tenemos una parte de la convocatoria aprobada.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

¿Y en qué momento aprobamos los fuertes? ¿Hasta el final?

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Cuando los discutamos y llegamos a las votaciones, porque hay un punto en donde si se mantiene un disenso de un lado y del otro y no hay convencimiento, están los comentarios del resto del Pleno, pues se votan los disensos y san se acabó.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Sigue el consejero Portillo.

FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico). -

Sólo una propuesta, que a lo mejor lo podría marcar Valeria con algún otro color donde hay disenso, o sea, conforme van bajando el cuadro no sé si se pueda decir... Bueno, ya han pasado varios ellos que ya quedaron de acuerdo, pero por ahí hubo algunos donde dicen: "Aquí hay disenso", entonces que se haga una marca, o bueno, tú lo estás haciendo, pero no sé si se puede hacer también visualmente en el cuadro para que lo ubiquemos también, o sea, yo estoy tratando de aportar.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Ya los está marcando con color morado.

FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico). -

Gracias.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Yo también tengo los apuntes. Y yo invito a los consejeros y consejeras, de verdad a que participemos de la discusión, es decir, su responsabilidad, van a hacer un voto explícito, cada quien votó por qué razón y en qué sentido. No estamos votando por consignas, o sea, no estamos votando lo verde contra lo amarillo, estamos votando ideas, entonces hay que tener claridad de qué estamos votando, yo los invito a eso, ese es parte del trabajo legislativo, no le había pasado a este Pleno, es la verdad, porque no han votado ningún reglamento, pero así se hace.

Y la otra es, no es posible ir votando una cosa a la vez, es decir, coincido con la consejera Oliva en que tiene que ver con una lógica de títulos al menos porque se interrelacionan las cuestiones, y buena parte de los disensos fuertes tiene que ver con una concepción particularmente del papel de la consulta reglamentada y cuando lleguemos a ese punto se articula todo lo demás, es así. Entonces yo los llamo a que mantengamos una concentración y un debate, porque finalmente está en responsabilidad de este Pleno aprobar eso, no es de dos o tres personas.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Entonces continúen.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Nada más una pequeña precisión, es que el Título I es muy pequeño, entonces del artículo 1º al artículo 6º ya pasamos, ya vamos hasta el artículo 28. Entonces como el Título I es muy pequeño, pues cuando termine el Título II ya podríamos proceder en estos Títulos en términos de donde no hay disensos sostenidos.

Y llevamos nuestros apuntes dentro del propio cuadro, Valeria, así es que también ahí lo tenemos muy preciso. Lo estamos haciendo todos, entonces para que no haya confusión.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Continúen, por favor.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Continuemos.

EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). -

Artículo 28. La propuesta en el primer párrafo no contiene modificaciones. La propuesta en el segundo párrafo tampoco contiene modificaciones, sólo se cambia el dato de la fecha por la palabra fecha en mayúsculas. No es un disenso.

La propuesta en el tercer párrafo no contiene modificaciones, sólo se cambia el dato de la fecha por la palabra fecha también en mayúsculas y tampoco es un disenso.

Al final del tercer párrafo se incluyen las frases vinculadas a solicitar apoyo a varias instancias para la difusión del proceso electoral, lo que corresponde a un añadido y por lo cual la CAL acepta ese añadido.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Perfecto. Sigamos. Quedaría como resuelto el disenso.

EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). -

Sí.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Quedaría la propuesta en verde con el añadido o la de la CAL con el añadido final.

EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). -

La propuesta en verde con el añadido.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Sí. Está muy bien.

EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). -

Artículo 31. Las fracciones I y II del artículo 31 no contienen modificaciones, por lo tanto no hay disenso. La modificación propuesta se encuentra en la fracción III. La CAL encuentra repetida la frase “voz y voto”, además establece un fraseado con una incongruencia si se acepta un máximo de dos

trabajadores por plantel o sede sumarían más de cinco personas. La propuesta no explica por qué es posible que haya más de una persona del mismo plantel o sede dado que viola el principio electoral de equidad. La CAL, por lo tanto, no acepta la modificación propuesta a la fracción III.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Tal vez no se expresa bien la redacción con esto que yo decía de flexibilidad en la ampliación y no la lectura restringida de tantas personas por plantel o sede, pero justamente estaba en el paquete de los artículos creo que el 31 y el 32, en los cuales si la CAL decide sumarlo está bien, y si no procedamos.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Esto aplica a los artículos 31, 32 y 33.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Así es. Esos son de los que mencioné que avanzamos.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Permítanme un momentito, por favor. Ya.

EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). -

En el artículo 35 no hay modificación alguna porque es un subrayado en verde y minimizado y tachado. El artículo 38...

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Digamos, pese a que ese era... ¿Y se acuerdan de que el cuadro que yo mandé les dije que eran mis apuntes? Efectivamente había un señalamiento, me gusta mucho cómo interpretan mi valoración de haberlo minimizado o tenerlo en menos importancia, es una interpretación que ustedes hacen y está bien, ese está en el paquete de lo que decidan redactar. Digamos, no importa que quede su redacción. Tenía que ver con formas de redactar de ese artículo, decidan lo que decidan.

EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). -

Es que se hizo en letra chiquita y se tachó.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

El tema es que tenía 18 versiones de ese documento como un documento de trabajo que yo les dije la vez pasada que mandé en una sesión en la que no íbamos a discutir, y por eso les dije, es una versión que no está cuidada en su papel y que estaba minimizado por una lógica de trabajo mía, entonces simplemente aclararlo.

EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). -

Eso también sucede con el artículo 41, que no hay nada que decir ahí, y también en el artículo 47...

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Así es. Juan Manuel Struck, dígame.

JUAN MANUEL STRUCK KING (Del Valle-Administrativo). -

Entonces según entiendo, no es forzoso que todos los puntos minimizados hayan tenido como esta... Sean menores, pues. Como menciona la consejera rectora, es un documento de trabajo, entonces nada más que no se den como por ya entendidos y...

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Sí. Ahora, en general eran no los disensos más fuertes y justo en el ánimo de avanzar son los que leí también en un primer momento como de que avancemos, justo para concentrar la discusión del Pleno en cuestiones más complejas.

EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). -

Lo entendemos como un documento de trabajo en el que en un primer momento se quería hacer una observación ahí y finalmente ya no se hizo, o sea, en una segunda versión, entonces también aparece esto en el artículo 50, en el artículo 51.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Así es, artículos 47, 50 y 51, Vale.

EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). -

Vamos al artículo 52.

En el artículo 52, sobre casos de fuerza mayor razonable: “La propuesta incorpora incisos cuando se deben utilizar por técnica legislativa números romanos. La propuesta aplica de forma equívoca el concepto de fuerza mayor, es decir establece motivaciones que no constituyen fuerza mayor. La propuesta crea el concepto fuerza mayor razonable, sin explicar sus características y alcances, por estas razones la CAL no podría aceptar la modificación”.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Estaba como en el paquete de cuestiones a que se les llamaba como a flexibilizar o a sumarse al reglamento, Y a fin de avanzar pues es parte del proceso de conformación de los órganos, lo que dije al inicio de mi intervención, esto genera históricamente muchos conflictos y muchos problemas en la propia conformación, entonces mientras más elementos tengamos, más difícil es conformarlos y está bien, que se quede la redacción de la CAL a fin de avanzar.

Consejera Cárdenas.

VIOLETA CÁRDENAS HERNÁNDEZ (Centro Histórico-Académico). -

No sé si pueda preguntar algo, pero no sé si es el momento. Es que no me queda claro qué es el concepto de fuerza mayor razonable. Nada más es eso. Gracias.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Es algo que habíamos redactado nosotros justamente para valorar otro tipo de cuestiones de por qué la gente se va a excusar de ser parte del Colegio Electoral y hay distintas formas de redactarlo. ¿Por qué? Porque es lo que es razonable, se entiende la enfermedad, se entiende haber participado y una serie de cuestiones que habilitan lo que va a reconocer la convocatoria para que alguien diga no formar parte del Colegio Electoral.

Todas las propuestas que se hicieron sobre este punto de los órganos electorales tuvieron que ver con tratar de facilitar a la gente participar y reconocer también las historias como esto que yo decía de los que han salido varias veces sorteados, a que puedan excusarse. Esas son básicamente las dos consideraciones que se hicieron al respecto, con lo cual es un tema de experiencia en función de haber visto cómo funciona la historia de esos órganos.

Ahora, no pasa más y justamente no pasa más y es materia de una larga discusión, y si la CAL mantiene su redacción, pues que la mantenga y yo retiro la mía en función de avanzar.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiente). -

Continuamos.

EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). -

“Artículo 54. La propuesta que se presenta en la modificación de este artículo ya está contenida en el artículo 53 de la convocatoria y por lo tanto no es un disenso”.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Ahí lo que yo observaba es una de las cuestiones de apegarse al reglamento y tiene que ver fundamentalmente con los tiempos, es decir, lo que vamos redactando aquí acuérdense que además va a tener sus efectos en la construcción del calendario.

Entonces si se da un día o dos días y el reglamento dice tres días mínimo, el llamado que hago a la CAL es que se atenga a los mínimos del reglamento, es decir, que no se apresuren los tiempos. Creo que ese es el señalamiento de fondo de este punto, consejero Durán.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Ya hemos cerrado un siguiente título, y yo sugiero que votemos, o sea, el Título I es del artículo 1º al 6º en la convocatoria, y el Título II es del artículo 7º al artículo 56. Entonces ya tenemos dos títulos en donde sabemos que hay disensos, pero hay partes en donde ya no hay disenso y que ya hemos aceptado. Sugiero que votemos en esas partes que ya no hay disenso y se mantengan o tenemos perfectamente claro cuáles son las partes que tienen disenso. Digamos, en esa lógica para que ya sepa el Pleno que ya hemos pasado hasta el artículo 56, dos títulos enteros de la convocatoria.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiente). -

¿Regresamos al Título I entonces para la primera votación?

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Habría que distinguir para sea muy claro para todos dónde están los disensos fuertes que quedarían como encorchetados, y sigamos votando el otro paquete de acuerdos. En eso estamos creo que todos de acuerdo en ir avanzando.

Simplemente que quede claro para los miembros del Consejo y para la comunidad en general. Entonces si quieren hagamos ese trabajo, a ver si tanto las notas de Vale como las de la CAL y las mías cuadran o si alguien más tomó notas.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Pues los disensos fuertes son en el Título I, que comprende del 1 al 6, solamente es el 2.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

No.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

No. Ahí no hay ningún disenso.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

El artículo 2 sí tiene disenso.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

No. Es que quedamos en que vamos a hacer una redacción en la exposición de motivos y un nuevo artículo, entonces no hay disenso.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Muy bien. El artículo 2.

VALERIA FLORES GAMA. -

Eso fue en el artículo 1, el artículo 2 sí lo reservaron.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Exacto.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Perdón, es que pensé que estábamos en el 1, disculpen.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

En el 1 simplemente quedaría bien así como está, con la redacción de la CAL, y simplemente asumimos el acuerdo y lo anotamos todos que vamos a hacer la redacción en algún lugar de la violencia política de género y tal. Entonces el 1, sí.

El 2 es el que yo tengo marcado como un disenso fuerte, ¿cierto?

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

El dos es un disenso, sí.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Luego el...

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Es el artículo 18.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

El artículo 12.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

El artículo 18.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

En el artículo 12, creo. Déjenme ver.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

No. En el artículo 12, no.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiente). -

Sí está enmarcado.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

En el artículo 12 hay una nueva redacción.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Los disensos fuertes aquí según son en los artículos 2, 12, 18, 64.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

¡Ah! En el artículo 12 ustedes hicieron una nueva redacción, exacto, que está bien y entonces sale.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Nada más una cosa para el consejero Adrián. Es que en efecto la rectora hizo una puntualización, pero por eso estamos haciendo este camino, por eso ahí en la primera puntualización de la rectora se está avanzando, entonces el artículo 12 no tiene disenso. El que tiene disenso es el artículo 18. Exactamente. Y de ahí ya no hay.

VALERIA FLORES GAMA. -

El artículo 28 lo aceptaron.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Exacto.

VALERIA FLORES GAMA. -

... el artículo 31.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

El artículo 32 y el artículo 32 también. Y ahí quedamos.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

No. Llegamos hasta el artículo 54 en el cuadro.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

El artículo 54 tenía que ver con el reglamento, simplemente el llamado es que se respeten los tiempos del reglamento.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Aquí el punto es que el calendario en aquel primer momento pues no ha sido ajustado y se ajusta el calendario y luego se ajustan las fechas de la convocatoria y lo tenemos claro. Eso ya sabemos que la CAL hizo una propuesta inicial.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Para tratar de ajustarse al 1º de junio, y eso lo entiendo.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Así es. Lo tenemos claro.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Por eso entonces en este nuevo momento que retomemos, aunque sean los mínimos, pero que retomemos los tiempos del reglamento y eso lo veremos cuando revisemos el calendario de cualquier forma.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Así es.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiente). -

Entonces los únicos disensos es el artículo 2 y el artículo 18 en el primer párrafo.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Exactamente. Entonces tenemos el Título I sin disensos, el Título II sólo los artículos 2 y 18, entonces podríamos pasar a votar Título I y Título II.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Así es. Con excepción de esos dos artículos.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Claro.

VALERIA FLORES GAMA. -

(Inaudible)

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

¿El artículo 16? Déjame revisar.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

El artículo 16 está bien.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

El artículo 16, según yo, quedó resuelto.

VALERIA FLORES GAMA. -

(Inaudible)

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Claro.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Muy bien.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Podemos votar.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Entonces vamos a votar, todo mundo tiene claro qué estamos votando, Título I y Título II.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiente). -

A excepción de los artículos 2 y 18.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

A excepción del artículo 2 y del artículo 18, que quedarían encorchetados en función de la discusión en general.

Entonces quien esté a favor de votar estos dos primeros títulos de la convocatoria para la elección de rector, por favor, sírvanse levantar su mano en votos a favor.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Son 28 votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Es votación unánime. Quedan aprobados los primeros dos Títulos, a excepción de los artículos 2 y 18 de los mismos.

Continuamos. Se quedó en el artículo 54, sigue el artículo 58, no vi el artículo 56 ahí, pero vi el artículo 58.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Empezamos el Título III para conocimiento de todo el Pleno y de la comunidad, es del artículo 57 al artículo 129.

De una vez digo todos los demás para que todos lo tengan. El Título IV va del artículo 130 al artículo 138; y el Título V del artículo 139 al artículo 147, para que lo tenga todo mundo claro.

Pasaríamos al artículo 58, y la CAL señala lo siguiente:

“La propuesta busca suprimir el segundo párrafo del artículo de la convocatoria de la CAL. La supresión del párrafo elimina datos precisos que son necesarios para los operadores y operadoras jurídicas y destinatarios de la convocatoria. La CAL no acepta la modificación”.

Aquí lo único importante o la visión de la CAL es solamente que la convocatoria debe decir en particular dónde y el horario de recepción. Deben ustedes recordar que estamos hablando de la recepción de documentación de aspirantes por parte del Colegio Electoral.

Es importante también señalar que en el cuerpo de la convocatoria en las propuestas de la Rectoría a veces se cuestiona señalar esta especificidad y en otras ocasiones no se cuestiona. Entonces un poco la idea es que haya homogeneidad y pensamos que los destinatarios de la convocatoria y también quienes vayan a operar la convocatoria, que son los órganos electorales, requieren especificidades.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Tanto el artículo 58 como el artículo 72 tienen que ver con los lugares y horarios de actuación del Colegio Electoral.

Legalmente el Colegio Electoral es un órgano autónomo del Consejo Universitario, particularmente en este caso del Consejo Universitario, y se marca por economía, supongo de recursos, que todo el funcionamiento del Colegio Electoral sucede en la Oficina del Consejo Universitario.

En esto el primer señalamiento fue tratar de mantener una lógica de autonomía del órgano, entendemos también las necesidades logísticas de la situación. Simplemente el llamado, y ya lo dije en un principio, tiene que ver con garantizar y velar la autonomía del órgano y que no volvamos a pasar, como pasó en la elección pasada organizada ya por este Séptimo Consejo Universitario, problemas con el Colegio Electoral. Y que queden muy claritos los ámbitos de competencia, y como no es materia ni de la Comisión de

Organización ni de la Comisión de Asuntos Legislativos ni de nadie más, el proceder, la decisión y la forma de trabajo de los órganos electorales que son autónomos. Incluso, el tema del espacio físico, poner el horario, decidirlo el Colegio Electoral, era algo que pensamos que velaba por su autonomía.

Ahora, ¿esta es, frente a todos los demás problemas, una situación gravísima? No, porque confiamos que las personas participantes del Colegio Electoral, como lo han hecho históricamente los miembros de los Colegios Electorales, velarán por su propia autonomía. Entonces justo lo dejé en el marco de las cuestiones que queden en el marco de la redacción responsabilidad de la CAL.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Sigue el consejero Keiman.

ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (Tezonco-Académico). -

A mí me parece importante flexibilizar la entrega de documentos y no solamente que sea en físico, sino que también se abre la posibilidad, si el Colegio Electoral lo decide, sea de manera electrónica, y que además está establecido dentro de la UACM que la entrega por correo electrónico es una manera oficial.

Eso ya lo discutimos, por ejemplo, cuando estábamos hablando de la Defensoría y lo saldamos de la manera más práctica en términos de que se pueda entregar de manera física o de manera electrónica, pero yo creo que sí sería importante que el mismo Colegio Electoral sea el que defina.

Yo creo que darle mayor autonomía al Colegio Electoral de decisión y capacidad es lo mejor, y no entrometernos en los mecanismos que deben

establecer el Colegio Electoral, el cual además debe seguir el Reglamento en Materia Electoral, que por suerte existe.

Pero sí me preocupa el primer punto que dije o me ocupa el primer punto que dije, que yo sí pensaría que en este punto, el artículo 58, dejemos abierta la posibilidad de que las y los candidatos puedan entregarlo de manera electrónica. Y una forma es dejar abierto al Colegio Electoral, que decida el Colegio Electoral, porque serán ellos al fin y al cabo los que tengan que recibirlo. Gracias.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Sigue Juan Manuel. Vamos poniendo tiempo para que esto no sea tan largo, de tres minutos, por favor.

JUAN MANUEL STRUCK KING (Del Valle-Administrativo). -

Nada más que considero que por la importancia de esta elección yo no veo mal en que se entreguen los documentos en físico, creo que sería importante. Y para garantizar esa autonomía, capaz que lo que sí se podría añadir es que siempre ahí sí haya un representante del Colegio Electoral recibiendo y verificando los documentos y que los documentos sean manejados exclusivamente por el Colegio Electoral en esta etapa, o sea, ya después se tendrán que regresar y las impugnaciones y demás tendrán que pasarse, pero en este etapa los documentos se vayan concentrando, de menos los originales, que son más sensibles, sí se queden con el Colegio Electoral.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Sigue la consejera Oliva Ríos.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

El artículo 58 no nada más habla de la recepción, habla del cotejo y la revisión de la documentación. Dice claramente que la recepción, el cotejo y la revisión de la documentación de los aspirantes es responsabilidad del Colegio Electoral y establece un periodo que tiene que establecerse obligatoriamente. Y después dice que la documentación se recibirá en la Oficina del Consejo Universitario ubicada en determinado lugar.

Esta situación no limita la autonomía del Colegio Electoral. De hecho, la CAL sigue la misma convocatoria del Quinto CU y del Sexto CU, estaba exactamente igual, entonces si no se consideró una violación a la autonomía del Colegio Electoral en esos momentos, no tendría por qué considerarse ahora.

Y lo que pasó en las vacantes del Consejo Universitario del Séptimo Consejo Universitario, y lo digo como integrante de la Comisión de Organización, no fue eso lo que sucedió con el Colegio Electoral en aquella oportunidad, fueron problemas de otra naturaleza.

Nosotros pensamos que está bien el planteamiento, y si hay observaciones de consejeros y se ponen como un disenso, pues adelante, pero nosotros consideramos que está adecuada.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Continuamos con la lectura, por favor.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Hay propuestas de otros consejeros.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Creo que habría que sumar la propuesta del consejero Keiman y que quede como disenso y que se vote. ¿Están de acuerdo?

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Sí. Nada más que el consejero Keiman tendría que redactar el fraseado.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Sí. Le pedimos que ahora que vuelva que se lo mande a Valeria y entonces apuntamos que en el artículo 58 tenemos una propuesta del consejero Keiman. Muy bien. Seguimos. ¿Quiere seguir con la lectura la CAL? Muy bien.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Seguimos. Estaba yo poniendo que era un disenso. Vamos en el artículo 62.

“Artículo 62. La propuesta presenta un añadido. El contenido del añadido se encuentra previsto en el artículo 61 de la convocatoria”.

Para la CAL no es un disenso”. De hecho, estaba contenido en la propuesta inicial que usted decía, consejera rectora.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Me distraje con cosas que hay que resolver en la oficina. Espérenme un segundo. ¿Sesenta y qué?

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Artículo 62. Está contenido el añadido en el artículo 61.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

El artículo 62 está en el listado de cuestiones que entendemos eso, era un tema de redacción, así que podemos seguir. El artículo 62 estaba en el primer paquete. Adelante.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Seguimos. Vamos al artículo 67, seguimos en el Título II.

“La propuesta incluye un sitio de recepción a diferencia de la propuesta para el artículo 58, que establece justo lo contrario. Lo anterior evidencia inconsistencias en la propuesta sobre el tema y cabe la pregunta de cuándo es necesario indicar las especificaciones de lugar y los horarios. Para la CAL, uno de los objetivos de la convocatoria es justo señalar a los operadores jurídicos y destinatarios el lugar y los horarios para la entrega de documentación, y en el caso particular de este artículo de los recursos de inconformidad. El segundo párrafo de la propuesta es innecesario pues corresponde a la organización interna del Colegio Electoral. La CAL no acepta la propuesta”.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Yo con respecto a la última parte, que efectivamente puede obviarse el segundo párrafo, lo que sí me parece importante es dar cuenta del fundamento legal de estos recursos de inconformidad, y eso tiene que ver con

amarrarlos a los artículos 154 y 155 del Reglamento en Materia Electoral. Entonces simplemente tal vez hacerlo evidente, si sumamos el referente legal a la redacción de la CAL me parece que lo podemos salvar sin ningún problema. Solamente pediría que pusiéramos el fundamento para que la gente pudiera orientar su actuación. Y son los artículos 154 y 155, consejero Moreno.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

De hecho, son tres.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Exactamente. Ustedes citan uno.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Bueno, pero el artículo 150 ya está.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Exacto. Entonces sumar los artículos 154 y 155.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

El recurso de inconformidad en el RME está de los artículos 154 al 157, entonces en particular estamos hablando exclusivamente de la interposición. Entonces el artículo 154 en efecto habla de los tiempos y de cuándo se puede interponer y quién puede interponer el recurso. Y el artículo 155 que el Colegio Electoral define plazos y lugares para recibir las causas, y por eso el detalle al respecto. No pasaría nada.

Aceptamos que pudiéramos decir para una redacción lo siguiente: “En cumplimiento de los artículos 154 y 155 del Reglamento en Materia Electoral, en el caso de interposición de recursos”.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Magnífico.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Entonces si me permiten lo paso como una nueva redacción y ponemos que se acepta. ¿Les parece bien que pongamos: “En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 154 y 155 del Reglamento en Materia Electoral, en caso de...”? Y con eso liberaríamos.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

De acuerdo.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Muy bien. Pasaríamos al artículo 72, que tiene que ver con: “La propuesta elimina nuevamente lugar y horario. La primera parte del segundo párrafo de la propuesta es idéntico, por lo que no hay un disenso. La referencia al artículo 92, fracción VIII, del Reglamento en Materia Electoral no es aplicable ya que se refiere al registro de candidaturas”. Sostenemos.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Aquí tal vez es una cuestión de fraseo para la CAL. Estamos entendiendo lo mismo porque los artículos son claros. El tema simplemente es el fraseo de qué es lo que se impugna, y lo que se impugna es la candidatura, no el registro de la candidatura. Es decir, la gente va y se registra y después alguien impugna que esa candidatura no es legal porque incumple alguno de los requerimientos.

Lo que no puedes impugnar es el registro de las personas y por eso incluso está fuera de la norma e incluso fuera del control de la voluntad de nadie, es decir, la gente va y se registra, pero puede hacerlo, entrega sus documentos incompletos o lo que sea, y después alguien puede impugnarlo o el Colegio Electoral dice: “Usted no cumplió” y entonces no le da el registro, pero no se impugna el registro, se impugna la candidatura; es un tema de fraseo nada más.

Es como si alguien quisiera decir: “Yo no quiero que se registre alguien”. Bueno, eso no lo puedes impugnar, las personas se registran. Puedes impugnar la candidatura, es decir que esa persona no cumplió los requisitos, y es distinto eso, es una sutileza si quieren, pero simplemente es un problema de fraseo. Si ustedes ajustan ese fraseo, no hay ningún problema en el contenido en general.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Es que el fraseo solamente habla del cumplimiento de los artículos, y lo leo tal cual el nuestro.

“Artículo 72. En cumplimiento de los artículos 154 y 155 del Reglamento en Materia Electoral, los recursos de inconformidad se presentarán ante el Colegio Electoral en tal fecha en la Oficina del Consejo Universitario en tal horario”. Ese es el primer párrafo.

Segundo párrafo: “Las personas promoventes del recurso de inconformidad deberán atender a los requisitos de forma y fondo previstos en el artículo 150 del Reglamento en Materia Electoral”. Ese segundo párrafo es idéntico.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Pero es al artículo 67 al que nos referíamos, no al artículo 72.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Ese ya lo acabamos de arreglar.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Perdóneme, ese es el que tiene el fraseo: “Artículo 67. En caso de interposición de recursos de inconformidad en contra del registro de aspirantes...”, en contra de la candidatura, no del registro. ¿Sí me explico? Es simplemente ese fraseo, estamos de acuerdo y lo damos por cumplido. Y el artículo 72 efectivamente repite la argumentación creo que del tiempo tal cual.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Está bien. A ver, vamos por partes. De lo que ya habíamos aceptado, ¿les parece que pongamos tal como dice el artículo 154 en el artículo 67 que diga:

“El Reglamento en Materia Electoral dice en contra de las candidaturas registradas...”?

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Así es.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Muy bien. Entonces ahí le cambiamos: “...en cumplimiento en contra de las candidaturas registradas...”.

CARLOS ALFONSO CASTORENA BRAVO (Centro Histórico-Estudiente). -

Pero sería en la nueva redacción. Es para Valeria.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Es que ella no tiene la nueva redacción, pero acá nosotros la tenemos. Eso es en el artículo 67, es que nos regresamos.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Le agradezco mucho.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Y en el artículo 72 no tenemos problema.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Lo único que entiendo que suma de fondo a la diferencia otra vez es la cita del artículo 150 del Reglamento en Materia Electoral: requisitos de forma y fondo previstos en el artículo 150. Sé que se enuncian después...

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

No, están en nuestra propuesta. Más bien es que en su propuesta se quiere aplicar el artículo 92, fracción octava, del Reglamento en Materia Electoral, en el artículo 72. Esa es la diferencia, que no es aplicable en nuestra opinión.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

El artículo 92. Déjeme pensarlo. ¿Tiene mano el artículo 92 del Reglamento en Materia Electoral?

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Sí, claro. Lo leemos.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Por favor, para el conjunto de los compañeros.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

El artículo 92 del Reglamento en Materia Electoral corresponde a las atribuciones y facultades de los Colegios Electorales. La fracción octava del reglamento señala:

“VIII. Recibir la documentación para la inscripción de candidaturas en los espacios y horarios que determine para tales efectos. Para ello llenará una cédula de inscripción por cada fórmula o candidatura”.

Aquí el punto es que estamos en el momento de los recursos de inconformidad, es decir, no es el supuesto jurídico del artículo 92, la fracción octava. Eso ya pasó y por eso pensamos que...

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Tal vez tenía que ver con una mala interpretación del mismo, es decir, fundamentalmente las candidaturas se impugnan en función del no cumplimiento de lo que dice el artículo 92, pero no importa, está bien, avancemos.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Muy bien. Entonces se acepta.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Exacto. Y tenía que ver con lo mismo, con no fijar los tiempos de actuación al Colegio Electoral, pero ya dijimos que eso queda resuelto apelando a las buenas prácticas del Colegio Electoral.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

El artículo 73 tiene que ver con los verbos, desafortunadamente no lo tenemos en el cuadro, es de los que nos faltaban, y en la propuesta de la consejera rectora en la fracción tercera tenemos el mismo verbo: “constatar”; en la

fracción cuarta tenemos una diferencia, nosotros ponemos “comprobar” y en la propuesta de la rectora es “identificar”; y en la fracción quinta nosotros ponemos “confirmar” y la propuesta de la rectora es “identificar”. Y además se hace la referencia al artículo 150, que sí lo tenemos ambas partes.

En nuestra opinión, “constatar”, “comprobar” y “confirmar” serían los verbos adecuados para el ejercicio que tiene que realizar el Colegio Electoral al recibir los recursos de inconformidad. Sostenemos.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Yo llamaría a que justamente creo que los verbos sí tienen pesos distintos: “constatar”, “comprobar” y “confirmar” tienen actuaciones mucho más fuertes de juicio que “identificar”. Lo que le toca al Colegio Electoral es identificar que los argumentos estén dentro del documento; ya será el Comité de Impugnaciones quien comprueba, constata o confirma, o sea, es más fuerte, las aseveraciones en cuestión. No es materia del Colegio Electoral hacer un juicio fuerte sobre el contenido, algo así como confirmar o comprobar.

Yo creo que podríamos llegar a un acuerdo si nos atendiéramos al verbo que repetimos ambas instancias más veces y que es “identificar”. Dejemos “identificar” en todos los incisos, o sea, identifica, identifica, identifica e identifica. Si asumen que es similar, pues pongamos “identificar” en todos los casos, porque la posible atribución de verbos como “confirmar” o “comprobar” me parece que son mucho más fuertes. Entonces dejemos “identificar” y podemos resolver este disenso.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

A reserva de que ahorita hagamos el cambio de luces en la CAL, nada más quiero dejar dos elementos fundamentales.

Primero, en la fracción tercera no tenemos modificación, ambas propuestas dejan “constatar”, y que se recorrió la numeración en la propuesta de la consejera rectora y por eso pueden aparecer ahí otras fracciones, pero eso es nada más un error de la propia computadora que caminó de la inteligencia artificial.

Bueno, entonces le pregunto a la CAL si están de acuerdo en que pongamos...

Me parece que en la fracción primera, consejera rectora, en términos de verificar podríamos dejarlo: “Verificar el nombre, la acreditación y los datos”.

Y le pregunto a la CAL si a partir de la fracción tercera o a partir de la cuarta en lugar de “comprobar” y “confirmar” dejamos “identificar”.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

O “constatar”, verbos que tienen la misma cualidad de observar que hay algo dentro de un documento y no compromete a mayor juicio.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Muy bien. ¿Con el verbo “constatar” están de acuerdo?

ALEJANDRO MORENO CORZO (Del Valle-Académico). -

Con ánimo de avanzar, sí.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Muy bien. Entonces voy a copiar el verbo “constatar”.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Creo que los que tienen más problemas son “comprobar” y “confirmar”; y “constatar”, “identificar” o “verificar” creo que sí están en el mismo ámbito de competencia de juicio; las otras tienen mayor complejidad.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Muy bien. Pasaría al artículo 76.

En el artículo 76 sólo se agrega el fundamento al artículo 149, que se copia tal cual. La CAL considera que eso es innecesario. Y el segundo párrafo no tiene cambios. En nuestra opinión, no hay necesidad de copiar el artículo 149 del Reglamento en Materia Electoral, pero es con fundamento en el artículo 149. Es algo muy sencillo.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Es decir, ¿podríamos sumar simplemente: “Con fundamento en el artículo 149 del Reglamento en Materia Electoral...”, y dejar la redacción de la CAL?

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Permítame un momento. Vamos a revisar algo para que seamos congruentes con una modificación que aceptamos hace un ratito.

Hace un momento aceptamos que el artículo 154 dice que se interponen los recursos de inconformidad en contra de las candidaturas registradas. En

ambos casos en el artículo 76 hablan nuevamente de “registro de aspirantes”. Entonces podríamos mejorar para decir: “contra candidaturas”, tal como dice el artículo 154.

Y en el artículo 149 nada más reviso. El artículo 149 señala: “Las convocatorias también establecerán los plazos para su análisis y resolución. Estos plazos no podrán ser de menos de tres días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo para interponer recursos, ni de más de seis días”.

Entonces nosotros estaríamos de acuerdo en poner nada más el artículo 149 dentro del de la CAL y mejorar en los dos casos el error que tenemos contra las candidaturas.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

De acuerdo.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

¿Están de acuerdo, colegas de la CAL? Muy bien.

Entonces quedaría, si estamos de acuerdo:

“Artículo 76. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento en Materia Electoral, el Comité de Impugnaciones resolverá los recursos de inconformidad interpuestos en contra de las candidaturas registradas”, y lo demás queda igual, y que es lo que nos dice el artículo 154.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Muy bien. Y le quitamos los días que esos también quedarían tachados porque esos los vamos a ajustar.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

No se quitan porque es como una llamada para que no se nos vaya a ir...

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Exacto, pero ahí estamos con los tres días previstos.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Por supuesto. Y lo demás queda exactamente igual.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Muy bien.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Entonces lo aceptaríamos.

Pasamos al artículo 77. En el artículo 77 la CAL establece una nueva redacción incluyente, está en azul. En esta nueva redacción incluyente hacemos supresiones también y quedaría así:

“Artículo 77. De conformidad con los artículos 64 a 70 de la presente convocatoria, a partir de la publicación de la lista definitiva de aspirantes, éstos serán considerados candidatos o candidatas elegibles”.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Me parece bien. Nada más la lista definitiva de aspirantes la publica el Colegio Electoral. ¿Cierto?

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Sí, claro.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Entonces si le sumamos eso creo que ya queda como muy completo: "...a partir de que el Colegio Electoral publique la lista definitiva de aspirantes...", y ya queda a quién le toca hacer qué, o sea, es simplemente por claridad.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Lo que pasa es que en nuestra nueva redacción es obviamente sobre el párrafo tercero, o sea, no estamos eliminando ni el párrafo primero ni el párrafo segundo, que son idénticos.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

A ver, no entiendo, es decir, ¿este párrafo se suma al de ustedes, o es una nueva redacción en general?

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Es una nueva redacción del tercer párrafo.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

¿Sólo del tercer párrafo?

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Sí, sólo del tercer párrafo.

Va de nuevo. El primer párrafo del artículo 77 es idéntico. El segundo párrafo del artículo 77 es idéntico. Nuestro tercer párrafo es suprimido. El cuarto párrafo de la CAL y tercer párrafo de la rectora, nosotros proponemos una nueva redacción que incluye lo de la CAL y lo de Rectoría.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Muy bien. Entonces el tercer párrafo de ustedes es el que dice: “Con fundamento en el principio de...”, ese se suprime y queda este otro nuevo.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Exacto.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Muy bien. De acuerdo.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Entonces tenemos una nueva redacción. Y paso a leerla para que no haya ningún problema.

“Artículo 77. En determinada fecha el Comité de Impugnaciones publicará las resoluciones de los recursos de inconformidad debidamente fundadas y motivadas en los medios oficiales de la UACM e informará al Colegio Electoral.

“De ser el caso, el Colegio Electoral realizará las modificaciones necesarias para publicar la Lista definitiva de aspirantes en tal fecha.

“De conformidad con los artículos 64 a 70 de la presente convocatoria, a partir de la publicación de la lista definitiva de aspirantes, éstos serán considerados candidatos o candidatas elegibles”.

Recuerden que estamos en la parte del Comité de Impugnaciones.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Estoy viendo cómo se articulan, entonces estoy tratando de ver si estamos de acuerdo y que no afecta a la narrativa que sigue.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

No, no afecta. Lo que hacemos es mejorar la redacción del tercer párrafo del artículo 77.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

¡Ah! ¿Seguimos en el artículo 77? Con razón. Yo ya había dicho que estábamos de acuerdo, o sea, anulando el tercer párrafo y cambiando por la integración estamos de acuerdo. Es que yo estaba en el artículo 78 y me preguntaba, ¿qué está leyendo?

JUAN MANUEL STRUCK KING (Del Valle-Administrativo). -

Y es que la revisión de los otros estaba en función a la modificación de ese, ¿no?

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

En el artículo 78 sí hay problemas. En el artículo 78 hay dos escenarios que se plantean y la publicación de programas de trabajo está en el artículo 79 nuestro. Voy a leer el artículo 78 porque está un poquito revuelto.

“Artículo 78. Si en la Lista definitiva de aspirantes resultara un número de candidaturas menor o igual a tres, el Colegio Electoral enviará la Lista y los expedientes correspondientes al Consejo Universitario y emitirá un comunicado en la materia”.

Ese es el escenario uno, es decir, el artículo 78 en su primer párrafo establece que no hay consulta de preferencias. ¿Por qué? Pues porque tengo menos de tres o tres, y entonces la terna se forma en automático.

El segundo párrafo dice:

“En caso de que la Lista definitiva de aspirantes sea de un número mayor a tres candidaturas, el Colegio Electoral realizará una consulta de preferencias a la comunidad universitaria para forma una terna”.

Ese es el segundo escenario.

Ahora bien, lo que dice la propuesta de la Rectoría es que agrega en el primer párrafo los artículos 125 y 128, y en el segundo párrafo agrega el artículo 49,

fracción quinta, del EGO. Entonces si nosotros procedemos a leer el artículo 125 del Reglamento en Materia Electoral señala:

“Artículo 125. Después de emitidas las resoluciones sobre recursos de inconformidad del Colegio Electoral, publicará la lista definitiva con las candidaturas registradas”.

El problema es que el artículo 125 del RME no establece estos dos escenarios, y por eso la mención así directa a nosotros nos parece que lejos de ayudar, confunde y por eso no estamos de acuerdo.

Y el artículo 128 del Reglamento en Materia Electoral se refiere a los actos de difusión. El artículo 128 del RME dice:

“Artículo 128. Los Colegios Electorales publicarán en la página web de la Universidad la lista definitiva de candidaturas junto con los planes de trabajo de todas las candidaturas registradas y aceptadas en igualdad de condiciones, siendo éstos los únicos elementos que permanecerán en la lista de los electores después de concluida la fase de difusión”.

El contenido del artículo 128, que es importante sin duda, está en el artículo 79 de la convocatoria de la CAL, donde se dice que se publican los programas de trabajo. Entonces en nuestra opinión, la propuesta, lejos de diferenciar con toda claridad, porque lo único que quiere este dispositivo es ubicar que hay dos escenarios. Esto es muy útil en el propio calendario, porque en el calendario ponemos: escenario uno y escenario dos, y entonces van caminando uno con el otro.

Por eso pensamos que la referencia al artículo 128 es incorrecta en este momento; la referencia al artículo 125 no establece los dos escenarios, entonces tampoco ayuda, y por eso no estamos de acuerdo. Y obviamente el

artículo 49 del EGO lo que establece es la elección de Rectoría y establece la fracción quinta, que dice: “V. El Colegio Electoral, tomando como base el registro de aspirantes, realizará una consulta de preferencias”. Nada más.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Yo lo que diría es, estoy de acuerdo. Si quiere, lo del artículo 128 lo pasamos al artículo 79, no hay problema.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Sigue Juan Manuel Struck.

JUAN MANUEL STRUCK KING (Del Valle-Administrativo). -

Nada más que el artículo 128 no viene en el artículo 79 y habría que incorporarlo.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

No dije que viniera, sino que la actividad está en el artículo 79.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Entonces si quieren, la referencia al artículo 128 la bajamos al artículo 79.

Y me parece que sí vale la pena mantener la idea del fundamento en el artículo 125. Está bien, porque así fueran 25 candidaturas o tres o dos, son candidaturas, es decir, antes o después de la consulta de preferencias los candidatos son personas candidatas, entonces tiene que haber un registro de

si son dos, tres o cinco, es decir, la primera actividad es: cuántas candidaturas hay, y eso lo fundamenta el artículo 125.

Después efectivamente se abre un escenario, o dos escenarios si nos gusta decirlo así. Uno es: son tres o menos de tres; y dos: son más de tres, y ahí ocurren distintas cosas, pero el hecho es que sean tres o seis, es que son personas candidatas todos.

Por eso creo que hay que empezar, de acuerdo al artículo 125, el Colegio Electoral publicará la lista definitiva de candidaturas, junto con sus programas de trabajo. Eso es algo que dice el artículo 179. Si lo queremos diferenciar, está bien, pero yo digo que las cosas se hacen en un solo acto, es algo que marca el Reglamento en Materia Electoral en dos fases distintas. Si quieren, esa la concedemos y abajo se aclara, pero eso es lo que tiene que publicar el Colegio Electoral: quiénes son y qué dicen. El Colegio Electoral nos presenta a las personas candidatas a la comunidad universitaria. Ese es un primer momento. Y después efectivamente si son tres, pues se le manda al Consejo Universitario; si no, se notifica que esas personas son y se inician los procesos de difusión. Si son más de tres, nos vamos a la consulta de preferencias. Es decir, estamos en el entendido de lo mismo, simplemente encontremos la mejor forma de frasearlo.

Creo que se salta un paso la CAL al decir que todas las personas son candidatas. Ese es el primer acto jurídico fuerte: tenemos tres candidaturas o siete candidaturas. Esas se publican. Y después en función del número se procede con fundamento en el EGO a la consulta de preferencias, y por eso citarla tampoco es ocioso, porque si partimos de que la convocatoria es un

instrumento jurídico y de educación de la comunidad universitaria, es el fundamento de por qué nos vamos a una consulta de preferencias.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Sí, pero esta artículo está ubicado en el Capítulo Tercero, que es el recurso de inconformidad, o sea, están otros elementos fundamentales que están claramente descritos en la consulta de preferencias.

Aquí lo que queda perfectamente claro o debe quedar claro es qué es lo que tiene que hacer el Colegio Electoral una vez que se resuelvan los recursos de inconformidad. Un recurso de inconformidad se establece en contra de la candidatura registrada, por lo tanto la lista preliminar que publica el Colegio Electoral es preliminar y hasta que entra la definitiva consideramos que son candidatos. ¿Por qué? Porque ya no fueron impugnados como candidatos ya elegibles, y de ahí la fuerza del acto jurídico.

Por eso el Reglamento en Materia Electoral distingue entre lista preliminar de lista definitiva. Sólo hay lista definitiva en dos escenarios. La lista definitiva es, uno, no se establecen recursos de inconformidad, entonces se convierte en definitiva y se publica; y dos, si se interponen recursos de inconformidad, se resuelven por el Comité de Impugnaciones, se publica la resolución y el Colegio Electoral tiene que decir: “En función de lo que resolvió el Comité de Impugnaciones, esta es la lista definitiva”.

Lo que la CAL pide al Pleno del Consejo Universitario es que ubiquen que estamos en el Capítulo del Recurso de Inconformidad, donde tiene que quedar perfectamente claro qué pasa una vez que se interponga y desahogue el

recurso de inconformidad. Por eso la propuesta la sostenemos y por eso fue diseñada así la disposición. Gracias.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Consejero Durán, adelante.

EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). –

Yo creo que este artículo 78 de la CAL lo único que hace es presentar dos escenarios posibles, nada más, porque ya justo cuando se habla de publicar lista y programas de trabajo justo sería el siguiente capítulo de la convocatoria donde ya hablamos de actos de difusión y donde justamente ya se han resuelto los recursos de inconformidad, y por lo tanto entonces estas candidaturas ya pueden difundirse para proceder a la consulta de preferencias, etcétera. Entonces este artículo 78 es solamente un paso atrás antes de la difusión y nada más como presentación general de escenarios. Solamente es eso.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Sigue el consejero Keiman.

ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (San Lorenzo Tezonco-Académico). -

Lo que yo estoy viendo es que no me termina de convencer la redacción porque dice: “Si en la lista definitiva de aspirantes resulta un número de candidaturas menor o igual a tres”, ¿entonces qué pasa cuando es mayor a tres? Por eso parecería importante, desde mi perspectiva, establecer: “de conformidad con el artículo 125”.

EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). –

En ese caso podría decir: “Con fundamento en el artículo 49, fracción V, del EGO, si en la lista definitiva de aspirantes...”, ahí sí podría haber, pero sería el artículo 49, fracción quinta, del EGO, como para plantear el escenario.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Comprendemos la misma situación de esto que dice la norma, en eso estamos de acuerdo, el tema es cómo frasearlo y comunicarlo mejor. Lo que creo que todos estamos interesados en este punto es que el acto jurídico fuerte del artículo 78 es la publicación de la lista definitiva de candidatos. En eso estamos de acuerdo.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

En el marco del recurso de inconformidad.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Por eso, en la lista definitiva de candidatos. Por eso creo que sí nos podemos amarrar al artículo 125 y dice:

“El Colegio Electoral –que es al que le toca– publicará la lista definitiva de candidatos”. Punto. Ese es uno. Y después si quieren: “Si en la lista definitiva resulta un número de candidaturas menor o igual a tres, entonces el Colegio Electoral envía la lista...”. Y ahí también hay una cuestión, el Consejo Universitario no necesita los expedientes de las personas, no necesita lo extra;

trabajan sobre lo que está. Los expedientes los resguarda el Colegio Electoral y no se los tiene que mandar, pero esa es otra discusión.

Y en el caso de que haya más de tres candidaturas, pues entonces se procede con fundamento en el artículo 49 a la consulta de preferencias, es decir, distinguimos los tres momentos, y se publica en función de una cosa legal la lista definitiva de candidaturas. Si quieren, quitamos el artículo 128, está bien, no pasa nada, después lo publicamos. Dice: los candidatos son estos, estos son los definitivos porque no recibieron impugnaciones y es así y en eso estamos de acuerdo. Y después si son más de tres, pasa esto; si son menos de tres, pasa esto y ya. Entonces construyamos una redacción y creo que podemos, está fácil.

EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). –

Es que aquí nada más hay este matiz porque dice: “enviará la lista al Consejo”, como para darle cuenta al Consejo Universitario.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

De acuerdo.

EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). –

Y una cosa es enviar la lista al Consejo Universitario y otra cosa es publicar la lista.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Estoy de acuerdo en que se envíe la lista también y que se notifique al Consejo Universitario la lista definitiva de candidaturas, las dos cosas: que se haga público en términos de la comunidad, y que se le envíe al Consejo Universitario.

Mi única observación está sobre los expedientes. Lo que yo dije extra es: los expedientes creo que nos son innecesarios. Hay un acto jurídico que es que el Colegio Electoral notifique al Consejo Universitario: tienes tres candidatos. E incluso creo que tendría que notificarle si son ocho candidatos también, es decir, la diferencia no está ahí; la diferencia está en qué procede en función del artículo 49, y por eso creo que no es menor citarlo para claridad de todos.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Yo quiero insistir en que construyamos una redacción en función de que estamos en el recurso de inconformidad, porque incluso ahorita hay otros elementos que se están incorporando que no tienen que ver y que de hecho están previstos en la convocatoria, y que no tienen que ver con esta parte del recurso de inconformidad; es este acto concreto en el marco del recurso de inconformidad, es decir, otras informaciones, publicaciones y demás, eso está de hecho en la convocatoria. En eso estamos en este momento.

Entonces si nos permiten un momentito tal vez podamos hacer una redacción incluyente, pero obviamente el artículo 128 no puede estar. Y lo más importante del dispositivo son las dos posibilidades, los dos escenarios.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Entonces les propongo para no cansarnos mucho, si empezamos la redacción con: “El Colegio Electoral, con fundamento en el artículo 125, publicará la lista definitiva de candidaturas”. Punto. Y luego sigue la redacción de la CAL: “Si en la lista definitiva de aspirantes resulta un número de candidaturas menor o igual a tres, el Colegio Electoral enviará la lista al Consejo Universitario y emitirá un comunicado en la materia”. Punto. “En caso de que la lista definitiva de aspirantes sea de un número mayor a tres candidaturas, el Colegio Electoral realizará una consulta de preferencias a la comunidad universitaria para formar una terna”.

Ahora, yo digo que ahí también tendría que decir, o si quieren, notifica todo; cualquiera que sea el resultado de las candidaturas las notifica al Consejo Universitario y así nos ahorramos la redacción, entonces regreso a mi redacción.

“El Colegio Electoral, con fundamento en el artículo 125 del Reglamento en Materia Electoral, publicará la lista definitiva de candidaturas y notificará al Consejo Universitario”. Punto. Si así queda, ya resolvimos en una redacción las dos cosas.

Y después los escenarios: si en la lista resulta un número menor o igual a tres, el Colegio Electoral...”, pues ya no hace nada, mejor evitemos eso. Nada más tendríamos un escenario: “En el caso de que la lista definitiva de aspirantes sea un número mayor a tres, el Colegio Electoral realizará una consulta de preferencias”, y ya.

EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). –

Cuando se habla de publicar la lista definitiva se repite lo que ya está en el artículo 77 y que incluso dice con fechas de cuándo se publica la lista definitiva.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Vamos a hacer una propuesta de la CAL para que no se repita el artículo 77 y para que cumpla su función el dispositivo en el marco de la interposición del recurso de inconformidad y su desahogo.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Exacto, ese es el punto, que incluso en la propia redacción de la CAL se introdujeron nuevos elementos, entonces si lo queremos reducir, reduzcámoslo, está bien.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

¿Cuánto tiempo necesitaría la CAL?, para que entonces pudiésemos tomar un breve receso y ustedes puedan hacer su redacción.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Es muy rápido, uno o dos minutos.

Receso de cinco minutos

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Les informamos a quienes nos siguen que hemos estado trabajando. Votamos los dos primeros títulos de la convocatoria. Hemos ido resolviendo disensos que están ahí, y en algunos casos en donde no hay resolución hemos mantenido los disensos votando en general los títulos y encorchetando los disensos fuertes, y en los demás casos construyendo o cediendo en alguna de las dos redacciones o en algunos casos construyendo una nueva, como es el caso de lo que está sucediendo ahora.

En particular, estamos en la parte de los procedimientos de impugnación y la resolución de los mismos de las candidaturas a Rectoría y el momento de la publicación de las mismas. Ese es el título en el que se está proponiendo una nueva redacción. Estamos de acuerdo en los fundamentos legales de las mismas y estamos tratando de hacer una adecuación que permita al Pleno avanzar e ir resolviendo de manera consensada la mayor cantidad de articulado, dejando a votación los disensos que no puedan resolverse en una redacción en conjunto. En eso estamos.

Adelante, por favor.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

La nueva propuesta no contiene el artículo 128 y sería una nueva redacción tratando de sumar y haciendo un pequeño ajuste también para no repetir el contenido del artículo 78, que está en el artículo 90 de la convocatoria de la CAL. Y dice:

“Artículo 78. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento en Materia Electoral, el Colegio Electoral realizará las siguientes acciones:

“I. Si en la lista definitiva de aspirantes resulta un número de candidaturas menor o igual a tres, enviará la lista y los expedientes correspondientes al Consejo Universitario y emitirá un comunicado en la materia.

“II. En caso de que la lista definitiva de aspirantes sea de un número mayor a tres candidaturas, dará cuenta al Consejo Universitario que se realizará una consulta de preferencias a la comunidad universitaria para formar una terna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción V, del Estatuto General Orgánico”.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Yo estoy de acuerdo, salvo por los expedientes. Sigo sin entender por qué quiere el Consejo Universitario los expedientes.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Pues es que el Consejo Universitario necesita toda la información de los candidatos.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Llegamos a un punto muy importante de la intromisión del Consejo Universitario en el trabajo de los órganos colegiados electorales.

El Colegio Electoral recibe las candidaturas, hace su trabajo, hace su check y resuelve. Alguien impugna. El Comité de Impugnaciones resuelve si sí o no, y

llegan a un acuerdo, es decir, el acuerdo es: estos son los candidatos. El Consejo Universitario no necesita ni revisar planas ni mayor información extra de la que será publicada, es decir, qué publicación extra hay de la que van a ser los programas de trabajo que son públicos. ¿Qué otra cosa hay en el expediente que al Consejo Universitario le importe?

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

La trayectoria.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Tendrá que ser pública; esa también se publica. ¿Por qué hay algo más que el Consejo Universitario tenga que revisar? Entonces demos un mensaje de que el Consejo Universitario es no el gran elector, y es que de ahí empieza la cuestión, no necesita, no está por encima de los órganos electorales ni por encima de la comunidad. No hay información extra que no sea pública que el Consejo Universitario deba tener y conocer así como: “Mándenme el expediente de la persona”, y no.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Me parece que la editorialización, consejera rectora, la CAL no la comparte en modo alguno y no es por eso el asunto de los expedientes. Esta disposición estaba en la convocatoria del Quinto CU y en la del Sexto CU.

Entonces en afán de ubicar que en efecto sí necesita información el Consejo Universitario y lo podemos aclarar y poner como punto fundamental en dónde va, pero eso no significa que la disposición tenga que ver con lo que está

diciendo de que el Consejo Universitario se está poniendo por encima de nadie, de ninguna manera, ni tampoco está violando la autonomía de los órganos electorales ni mucho menos la del Colegio Electoral. En todo caso, habrá otras discusiones que vamos a tener de fondo en donde sí en efecto parece que se está violando completamente la autonomía.

Entonces no tenemos problemas, quitemos lo de los expedientes sin problema y en el apartado donde corresponda pues veremos qué es lo que necesita recibir el Consejo Universitario, por supuesto de lo que está público.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Le agradezco eso. Y entonces habrá que volverlo a leer para claridad del Pleno y de todos para que ver cómo queda y podemos resolver el disenso, si esto es así.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

La vuelvo a leer:

“Artículo 78. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento en Materia Electoral, el Colegio Electoral realizará las siguientes acciones:

“I. Si en la lista definitiva de aspirantes resulta un número de candidaturas menor o igual a tres, enviará la lista al Consejo Universitario y emitirá un comunicado en la materia.

“II. En caso de que la lista definitiva de aspirantes sea de un número mayor a tres candidaturas, dará cuenta al Consejo Universitario que se realizará una consulta de preferencias a la comunidad universitaria para formar una terna,

de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, fracción V, del Estatuto General Orgánico”.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Yo creo que en esos términos queda muy claro y podemos resolverlo. No sé los demás, para mí es claro.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Pasamos al siguiente artículo.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Hay que recordar que hasta el artículo 129 termina el Título.

Vamos al artículo 79. En el artículo 79 tenemos en la propuesta de Rectoría una invocación incorrecta, en nuestra opinión, del artículo 130 del Reglamento en Materia Electoral, y que procedo a refrescar en el marco de nuestras discusiones.

El artículo 130 está en el marco de la Sección Tercera “Actos de difusión” del Reglamento en Materia Electoral y dice:

“Artículo 130. La elaboración y difusión de propaganda electoral diferente a la difusión de planes de trabajo es responsabilidad exclusiva de cada candidato. Dichas campañas de publicidad deberán atender a los principios de transparencia y legalidad establecidos en el presente reglamento”.

En nuestra opinión, en el primer párrafo de la propuesta de Rectoría se hace una interpretación incorrecta del supuesto jurídico en el que estamos. Leo el artículo 79 de la CAL.

“Artículo 79. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento en Materia Electoral, en todos los ámbitos electorales se realizarán eventos en los cuales se promoverá el debate entre las personas candidatas en igualdad de condiciones. El formato, espacios, horarios y modalidades de dichos actos serán definidos por el Colegio Electoral, para ello, publicará el calendario respectivo en determinada fecha.

“En determinada fecha el Colegio Electoral publicará en los medios institucionales oficiales de la Universidad los programas de trabajo y los resúmenes curriculares de las personas candidatas”.

En el primer párrafo hay un supuesto incorrecto si asumimos el artículo 130 de la propuesta de Rectoría.

En el segundo párrafo lo único que se elimina es la fecha en la propuesta de Rectoría, y en nuestra opinión hay que sostener la fecha, de tal manera que le digamos al Colegio Electoral cuál es el plazo máximo para publicar en medios institucionales tanto los programas como los resúmenes curriculares. Entonces nosotros sostenemos nuestra propuesta.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiente). -

¿Va a agregar algo, consejera rectora?

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Nada. Es que este disenso tiene que ver con justamente la forma en que está redactado el propio Reglamento en Materia Electoral, y tiene que ver con amarrar, si estamos hablando de los actos de difusión, un asunto que es total

y que puede estar resuelto en un primer momento en la convocatoria articulándolos, que es lo que dice el artículo 127 y lo que dice el artículo 130. El artículo 130 también habla de “la propaganda que hacen los consejeros”. Si estamos de acuerdo y hacemos una interpretación rigurosa de las cuestiones, lo mejor que nos puede pasar es tener un criterio único en el tema de la difusión, y en distintas convocatorias que se han sucedido la única “propaganda” que circula de los candidatos es la que hace el Colegio Electoral, que es la forma precisa de la redacción pública de los currículums, más sus programas de trabajo y la fotografía de las personas y no más. Es cuanto.

Eso es lo que en los últimos años ha pasado y que nos ordena, porque es muy explícito en otra materia electoral decir que no hay otras propagandas, a pesar de que el Reglamento en Materia Electoral abre a los otros actos de difusión que pueden hacer y que si los simpatizantes y que si los asistentes y que si los colaboradores de los candidatos.

Asumiendo que la convocatoria nos regula y nos acota las posibles interpretaciones, es más sano, diría yo, que quede más claro que la difusión es esa, la que publica el Colegio Electoral. Y en general, uno podría pensar, y por eso yo lo puse en la de arriba, pero si ya lo quitamos y no importa, que en el mismo acto en el que el Colegio Electoral da cuenta de quiénes son los candidatos, pues publica su CV y publica su plan de trabajo. Seguramente vamos a tener así un micrositio de quiénes son los candidatos y sus CV, así ha sucedido, entonces simplemente es economía.

Si quieren quitar el artículo 130, pues tiene un problema. Yo lo que digo es: articulémonos porque nos va a resolver un problema de interpretación jurídica

sobre los actos de difusión justamente, entonces digamos que eso no y seamos explícitos.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Esta discusión es una discusión en efecto complicada. El Estatuto General Orgánico es el que habla de actos de proselitismo, y el Reglamento en Materia Electoral habla de actos de difusión. Esto es absolutamente obvio, el Tercer CU no podía modificar el Estatuto General Orgánico y por eso no puede hacer la armonización jurídica correspondiente respecto de actos de difusión y de actos de proselitismo, y además estamos hablando de fechas diferentes: el Reglamento en Materia Electoral es de diciembre del 2014 y el Estatuto General Orgánico es del 2011.

Entonces si quisiéramos hacer lo que está proponiendo la consejera rectora tendríamos que revisar todo el articulado vinculado a actos de difusión y eso tendría que tomar más tiempo si lo queremos hacer de manera articulada como corresponde y armónica, y tendríamos que tomarnos un receso y tomarnos un receso también en una propuesta no sólo de la CAL, sino también de la consejera rectora a partir de llegar a un acuerdo, o sea, primero tendríamos que llegar a un acuerdo y entonces sí construir una propuesta articulada. Lo dejo para la discusión del Pleno y por supuesto de la CAL.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Sí, consejero Durán.

EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). –

Con relación a lo que la rectora decía hace un momento, estoy absolutamente de acuerdo, es decir, efectivamente la propaganda electoral en esta elección pues es la difusión de los planes de trabajo. Pero precisamente introducir el artículo 130, que distingue entre propaganda electoral y planes de trabajo, es lo que va a generar confusión.

Entonces yo preferiría que mejor evitemos introducir la confusión y dejemos de lado el artículo 130, ya en el entendido de que la propaganda electoral en esta elección pues se refiere a los planes de trabajo, que serán difundidos y que están en otro articulado.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Estoy de acuerdo, porque si vemos el artículo 82, por ejemplo... ¿Por qué no le damos una vuelta a los argumentos, nos escuchamos y vemos incluso si podemos resolver quitando algunos elementos de algún articulado?, porque fíjense en el artículo 82. La redacción que se propone trata de resolver la ambigüedad que hay y que señaló con claridad la consejera Oliva, entre la idea de actos de difusión y proselitismo, que abre por un lado el reglamento, que por otro lado nombra de otra manera el EGO esta ambigüedad que tenemos. Entonces si nos amarramos al artículo 49 del Estatuto General Orgánico, que todavía es más fuerte, dice: “Prohibamos esto, nadie puede hacerlo, y solamente se va a reconocer como material de propaganda lo que publica el Colegio Electoral”.

Si logramos una redacción así creo que resolvemos en la convocatoria, como órgano jurídico que va a normar esta elección, qué se vale y qué no se vale, y

creo que eso podría resolernos bastante, es decir, esto tiene que ver con retomar incluso el fraseo o la forma del articulado de ustedes, pero en este momento estamos en posibilidades de decir: reduzcamos estos dos artículos y volvamos sólo uno, o pongamos este primero, por ejemplo, cambiémoslo de orden y creo que eso podría resolver si todos estamos de acuerdo en que queremos garantizar... o sea, si ya estamos de acuerdo en que queremos garantizar que no haya otra propaganda más que la del Colegio Electoral, ya estamos de acuerdo en qué queremos lograr y encontremos una mejor manera de articularlo.

Dos. Creo que justamente, y eso por ejemplo trató de resolver el artículo 82 de ustedes, que retoma personas candidatas, colaboradores y simpatizantes, por ejemplo, que es muy complejo. Y como esto es materia posible de impugnación, si queda ambiguo se vuelve un problemón, es decir, quién es simpatizante y quién es colaborador. Eso no lo vamos a poder determinar nunca, entonces mejor restrinjamos con mandatos muy claros y lo reconvertimos.

Yo estoy de acuerdo en que encontremos un mecanismo, y si quieren en un receso podemos hacerlo o damos diez minutos antes de la comida y lo trabajamos, pero revisemos nada más para ver si ya estamos de acuerdo en el fondo del tema y ya nada más es un problema de redacción y de articulado, que estoy de acuerdo en que hay que hacerlo ordenadamente para que quede bien y la podamos votar, porque el objetivo sería votarlo.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Sigue el consejero Keiman.

ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (San Lorenzo Tezonco-Académico). -

Es una pregunta para el consejero Durán: ¿Por qué crearía confusión incorporar el artículo 130? No me queda claro. Gracias.

CARLOS ALFONSO CASTORENA BRAVO (Centro Histórico-Estudiente). -

Porque dice lo contrario de lo que queremos. El artículo 130 dice:

“La elaboración y difusión de propaganda electoral diferente a la difusión de planes de trabajo es responsabilidad exclusiva de cada candidato. Dichas campañas de publicidad deberán atender a los principios de transparencia y legalidad establecidos en el presente reglamento”.

Eso es lo contrario de lo que estamos acordando. Estamos acordando que queremos que toda propaganda sea sólo la de los planes de trabajo que viene por parte del Colegio Electoral, que ellos son los que lo publican, etcétera.

Estamos de acuerdo en que no queremos propaganda que no sean los planes de trabajo y que no venga publicado por el Colegio Electoral, y el artículo 130 habilita otras formas y lo abre y no queremos abrirlo porque entonces va a ser muy complicado.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

En eso estamos de acuerdo. De hecho, mi texto está en verde y el artículo 130 está marcado en rojo, porque lo que está marcado es que eso se habilita en el reglamento y queremos prohibirlo, entonces tenemos que hablar de él o tenemos que dar una disposición general que nosotros logramos en el artículo

82, entonces encontremos una forma y estamos de acuerdo en el fondo, entonces encontremos una buena solución.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

No es queramos prohibir; no queremos prohibir, solamente lo que queremos es señalar conforme a lo que se ha realizado que la propaganda es la señalada por el Colegio Electoral.

También esto es importante decir que en los procesos electorales, y por eso el Reglamento en Materia Electoral lo abre, pues porque implica ejercicio de derechos electorales y de derechos políticos, es decir, un candidato o una candidata podría decir: “Yo quiero hacer mi propia propaganda” y estaría en todo el derecho de hacerlo, entonces esto es importante señalarlo en términos del Reglamento en Materia Electoral.

Yo sugiero que consideremos entonces que todos los actos de difusión en la convocatoria están de los artículos 79 al 84 y tenemos disensos o marcas en los artículos 79, 81, 82 y 84, entonces podríamos hacer una lectura para tratar de encontrar redacciones en las distintas disposiciones, pero de manera armónica, y ahí tendríamos que revisarlo.

Lo que yo convocaría a la CAL, si están de acuerdo los colegas, es que la CAL se reúna y tratemos de revisar este apartado de los actos de difusión y asumamos una postura.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Mire, está programada la comida entre dos y media y dos cuarenta. Podemos hacer dos cosas, se nos fue votar un título previo, podríamos votar ese título previo y nos ahorramos una votación, si quieren.

La otra es, podemos hacer un receso desde ahora y en cuanto llegue la comida comer y regresar, y podemos hacer un receso de una hora para comer en la cual nosotros nos ponemos a trabajar e incluso a ver si podemos tener una propuesta en conjunto y de una vez lo terminamos de redactar para no desgastarnos más y creo que lo podríamos trabajar fácilmente y luego votarlo para que en la tarde entremos a la materia de los disensos más fuertes. Creo que la mayor parte de los disensos sencillos ya los hemos agotado y creo que ha sido positivo para el conjunto del trabajo de la convocatoria. Esa puede ser una opción.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Creo que la única manera de que camine esta propuesta que estamos tratando de construir y de hacer esta revisión de los artículos 79 al 84, es considerar que el Estatuto General Orgánico en la fracción cuarta del artículo 49 dice:

“Los aspirantes registrados no podrán realizar acciones de propaganda y de proselitismo. Solamente podrán difundir sus programas de trabajo en los términos que establezca la convocatoria. El Colegio Electoral garantizará que dichas propuestas sean amplias y cabalmente conocidas por la comunidad”.

Es decir que lo que podemos acordar la consejera rectora y la CAL es que sigamos a la letra el artículo 49, fracción cuarta, en el sentido solamente de concentrarnos en los programas de trabajo respecto de los candidatos.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Yo estoy de acuerdo. En eso estamos de acuerdo y podemos hacer la redacción y hacer el ajuste en términos del articulado, lo podemos hacer juntos o lo podemos hacer en libertad de proponerlo, ya les estoy diciendo que justo este es el espíritu que queremos resaltar y como quieran trabajar.

La otra es, ¿qué hacemos en el conjunto del Pleno? ¿Damos un receso para comer y hacemos esto, o dejamos esto en suspenso, seguimos trabajando y cuando llegue la comida paramos asumiendo que este trabajo lo tenemos que hacer nosotros? Cualquiera de las dos opciones es viable.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Consejero Keiman, adelante.

ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (San Lorenzo Tezonco-Académico). -

Yo digo que votemos el título que falta por votar y después pasemos al receso.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Ahí tenemos también una duda, consejera rectora, de que decía que había un título que faltaba por votar...

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Es que terminamos un capítulo...

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Estamos votando por títulos.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Entonces todavía no acabamos el título.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Entonces es mejor que sigamos por títulos porque es más fácil y menos confuso.

Nosotros pensamos que la CAL también tiene derecho a comer, igual que la consejera rectora, entonces pensamos que podríamos darnos un receso para poder redactar esto y luego ver lo de la comida.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Votamos el receso.

Quienes estén de acuerdo en hacer un receso de una hora para comer y para preparar las redacciones pendientes levante su mano. Son 25 votos a favor.

Votos en contra. Cero votos en contra. Abstenciones. Una abstención.

Son las 14 horas con 25 minutos y regresamos a las 15 horas con 25 minutos.

Receso de una hora para comer

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Consejeros y consejeras, si vamos retomando nuestros lugares, por favor, para dar continuidad a la sesión.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Voy a pasar lista.

Sector académico.

Alvide Arellano Gilberto.

GILBERTO ALVIDE ARELLANO (Del Valle-Académico). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Basurto Bravo Oswalth Manuel. Se retiró, pero ahorita se reincorpora.

Bustamante Bermúdez Gerardo.

GERARDO BUSTAMANTE BERMÚDEZ (Cuautepec-Académico). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Cárdenas Hernández Violeta.

VIOLETA CÁRDENAS HERNÁNDEZ (Centro Histórico-Académico). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Chaos Cador Lorea.

LOREA CHAOS CADOR (Tezonco-Académico). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Díaz de León Vázquez Concepción. Está aplicando un examen.

Durán Alvarado Eduardo.

EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). –

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Fernández Villanueva Medina Manuel.

MANUEL FERNÁNDEZ VILLANUEVA MEDINA (Tezonco-Académico). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Keiman Freire Andrés Federico.

ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (San Lorenzo Tezonco-Académico). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Martínez Ojeda Emigdio.

EMIGDIO MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico). -

Buenas tardes. Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Moreno Corzo Alejandro.

ALEJANDRO MORENO CORZO (Del Valle-Académico). -

Gracias. Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Laviada Cáceres Ricardo.

RICARDO LAVIADA CÁCERES (Del Valle-Académico). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Gaete Balboa Pablo Genaro. Ausente.

Muñoz Langarica Leticia.

LETICIA MUÑOZ LANGARICA (Del Valle-Académico). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Perezmurphy Mejía Carlos Hugo.

CARLOS HUGO PEREZMURPHY MEJÍA (Tezonco-Académico). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Portillo Bobadilla Francisco Xavier.

FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Rodríguez Mora Tania Hogla.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Rodríguez Suárez Josiane Jaime. Ausente.

Sánchez Guevara Graciela.

GRACIELA SÁNCHEZ GUEVARA (Cuauhtepac-Académico). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Sánchez Rojo Paola Cecilia. También está aplicando un examen, pero están presentes aquí en su plantel.

Continuamos con el quórum de los académicos. ¿Alguien me faltó de mencionarlo o mencionarla?

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Yo.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Oliva Ríos Mónica.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

¿Alguien más, aparte de la consejera Oliva Ríos, que me haya faltado? No.

Sector estudiantil.

Cariño Rosas Irán Isaí.

IRÁN ISAÍ CARIÑO ROSAS (Casa Libertad-Estudiante). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Castorena Bravo Carlos Alfonso.

CARLOS ALFONSO CASTORENA BRAVO (Centro Histórico-Estudiante). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Galicia Cazarez Dulce Jazmín.

DULCE JAZMÍN GALICIA CAZAREZ (Casa Libertad-Estudiante). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Ledesma Cabello María Elena.

MARÍA ELENA LEDESMA CABELLO (Tezonco-Estudiante). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Nava Rodríguez Enrique.

ENRIQUE NAVA RODRÍGUEZ (Tezonco-Estudiante). -

Presente. Buenas tardes.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Palacios Ruiz Víctor Adrián. Presente.

Tenorio Flores Arturo.

ARTURO TENORIO FLORES (Casa Libertad-Estudiante). -

Buenas tardes. Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Tlahuize Diez Gutiérrez Edith.

EDITH TLAHUIZE DIEZ GUTIÉRREZ (Cuauteppec-Estudiante). -

Buenas tardes. Presente.

Nada más les informo que en una hora me retiro porque tengo examen y regreso.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Zirangua Cabrera María Gabriela.

MARÍA GABRIELA ZIRANGUA CABRERA (Centro Histórico-Estudiante). –

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

El quórum de los estudiantes sigue igual, están presentes 9 consejeros estudiantes de 16. Y del sector académicos hay 15 consejeros presentes y tres están dando clases, son 18 en total.

Sector administrativo, técnico y manual.

Flores Ojeda Luis Roberto.

LUIS ROBERTO FLORES OJEDA (García Diego-Administrativo). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Struck King Juan Manuel.

JUAN MANUEL STRUCK KING (Del Valle-Administrativo). -

Presente.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Tenemos dos de tres representantes presentes de tres del sector administrativo.

Continuamos. Para información de la comunidad universitaria, el Consejo Universitario se declaró en un receso con dos fines: primero, que la Comisión de Asuntos Legislativos y la Rectoría afinaran ahí una propuesta que tenían en cuanto a disensos en el tema de la convocatoria; y un receso para alimentos, y ya después de una hora regresamos.

Entonces siendo las 15:45 horas se reanuda el tiempo y a partir de ahorita corren los últimos 40 minutos con 53 segundos de las primeras cuatro horas de sesión. Adelante.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Estuvimos trabajando la consejera rectora y la CAL una propuesta conjunta para todo el Capítulo 4, De los actos de difusión. Con relación a esta propuesta conjunta hay nuevas redacciones y también se reordenan los contenidos del articulado, pero se mantiene el número de artículos para evitar cambios de tener que poner una numeración completa y es muy complicado hacer la concordancia si uno hace un poco de arqueología del debate.

Entonces la nueva redacción es la siguiente.

Capítulo 4, Actos de difusión, Sección única. Difusión de programas de trabajo.

“Artículo 79. Los actos de difusión se realizarán de conformidad con lo dispuesto por los artículos 127, 128 y 129 del Reglamento en Materia Electoral. Los actos de difusión consistirán exclusivamente en la publicación de los programas o planes de trabajo de las personas candidatas, así como su presentación ante la comunidad universitaria para ser debatidos.

“Artículo 80. El Colegio Electoral es el único órgano competente para determinar las formas lícitas para la difusión de programas de trabajo de las personas candidatas, en consecuencia es su competencia exclusiva la organización de los eventos relacionados a los actos de difusión descritos en el artículo 79 de la presente convocatoria.

“Artículo 81. El Colegio Electoral deberá garantizar que la difusión de los programas o planes de trabajo de las personas candidatas se realicen mediante presentaciones y debates críticos de carácter presencial en igualdad de condiciones en todos los planteles y sedes universitarias.

“El formato, espacios, horarios y modalidades de dichos actos serán definidos por el Colegio Electoral, para ello publicará el calendario respectivo en tal fecha.

“En tal fecha el Colegio Electoral publicará en los medios institucionales oficiales de la Universidad los programas o planes de trabajo y la versión pública de los resúmenes curriculares de las personas candidatas.

“Artículo 82. Los actos de difusión se realizarán en un determinado periodo de tiempo. Las personas candidatas presentarán conjuntamente sus programas de trabajo, con la intención de que la comunidad universitaria pueda

valorarlos. Durante las presentaciones deberán prevalecer los principios de imparcialidad, legalidad, libertad de expresión, igualdad de oportunidades y condiciones, honestidad, respeto a la diferencia, no discriminación y no violencia, incluida la violencia política de género.

“Artículo 83. De conformidad con el artículo 49, fracción IV, del Estatuto General Orgánico, las personas candidatas estarán impedidas para realizar actos de difusión distintos a los establecidos por el Colegio Electoral.

“Artículo 84. Con fundamento en los principios de cooperación y apoyo mutuos, todas las instancias, áreas, unidades de la administración universitaria, así como Consejos de Plantel y Coordinaciones de Plantel, Colegios y Coordinaciones de Colegios en planteles y sedes universitarias deberán coadyuvar con el Colegio Electoral para atender diligentemente sus disposiciones y solicitudes”.

Ahí termina el capítulo.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Adelante, consejera rectora, si tuviese algo que mencionar.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

No, no, no. Ya se explicó en un primer momento. El trabajo más sistemático de construcción del articulado fue de la Comisión de Asuntos Legislativos en el sentido de lo discutido aquí.

Desde mi punto de vista, yo coincido con las consideraciones, creo que es un articulado mucho más claro que da certeza a un posible foco sistemático de conflicto, que son los actos de difusión, centrandolo con claridad quién es el

responsable de los mismos, el Colegio Electoral, y lo que está permitido y lo que no está permitido, dejando sin espacio para ambigüedades, así que yo estoy de acuerdo.

Sólo solicitaría, incluso para una lógica metodológica, que pudiera compartírnos el archivo con el cual está trabajando, para que en cuanto a la mesa empiece como a pegarlo y lo podamos ver en las votaciones, creo que eso va a ser muy limpio para que cuando lo votemos ya votemos los documentos como quedaron redactados para que lo podamos tener y verlo después.

Creo que eso está bien, y si en eso estamos de acuerdo, antes votar que veamos el documento ya formal en la pantalla y podemos proceder al siguiente capítulo. Todavía nos queda creo un capitulito de este Título. ¿Cierto?

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Sí.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Muy bien. Entonces sigamos. Yo estoy de acuerdo. No sé si haya alguna observación adicional de parte de las y los consejeros sobre el tema de los actos de difusión. ¿No? Entonces continuamos.

VALERIA FLORES GAMA. -

Una pregunta.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Sí, Vale.

VALERIA FLORES GAMA. -

¿En qué artículo se quedaron?

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Actos de difusión, ahorita te digo.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Es del artículo 79 al artículo 84.

VALERIA FLORES GAMA. -

Gracias. Entonces estaría incluido este artículo...

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Sí. Estaría contenido en la cantidad de valores que guían los actos de difusión, incluida esta que yo decía de violencia política en materia de género. Sí, quedó resuelta con el último fraseo.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Exactamente.

VALERIA FLORES GAMA. -

Gracias.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

¿Entramos al Título V?

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Sí. Empezaríamos con el artículo 86, que este Capítulo tiene que ver con la veda electoral. Muy bien.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Ese es muy sencillo.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Tenemos una nueva redacción incluyente del artículo 86 que dice:

“Artículo 86. La veda electoral, entendida como prohibición de todo tipo de actos de difusión, de propaganda –obviamente esto fue antes de nuestro acuerdo, ¿verdad?— y de proselitismo comenzará en tal fecha, después de la fase electoral de actos de difusión y concluirá en tal fecha, una vez terminada la jornada electoral – acto de elección previsto en los artículos 126 a 129 de la presente convocatoria”.

Nada más decir que la CAL incluye: “difusión de propaganda y proselitismo”, porque el “proselitismo” viene en el EGO, “difusión de propaganda” viene en el RME. Pero como ya ahorita hicimos modificaciones, entonces tendría que decir: “la veda electoral, entendida como prohibición de todo tipo de actos de difusión, comenzará en tal fecha”, entonces tendríamos que quitarlo en función de lo que hemos acordado hace un momento.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Muy bien.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Sí. Sólo “difusión”.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Es concordancia.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Sí, porque es concordante con lo que hemos dicho.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Sí. De acuerdo.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Entonces lo voy a quitar. Y quedaría:

“Artículo 86. La veda electoral, entendida como prohibición de todo tipo de actos de difusión, comenzará en tal fecha, después de la fase electoral de actos de difusión y concluirá en tal fecha una vez terminada la jornada electoral – acto de elección previsto en los artículos 126 a 129 de la presente convocatoria”.

¿Estamos de acuerdo?

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

De acuerdo.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Muy bien. Entonces pongo que se acepta.

Después vamos al artículo 94, este artículo es fuerte y creo, según lo que dijo la consejera rectora, es de los fuertes.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Aquí a partir del artículo 91 entramos a la normativa de la consulta de preferencias.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Exactamente. Era justo lo que iba yo a decir, pero seguimos porque es hasta el artículo 129 que termina el Título. Entonces aquí ya cambiamos de tema, ya pasó la veda electoral y aquí ya estamos en el asunto de las... Este es un disenso fuerte de ambas propuestas. Se trata de un agregado a la luz de lo dispuesto, esta es la opinión de la CAL, a la luz de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento en Materia Electoral.

“El supuesto jurídico del artículo 116 no es aplicable al artículo 94 de la convocatoria por las siguientes razones.

“a) En la elección de Rectoría, de conformidad con el artículo 49 del EGO y los artículos 61 a 66 del RME, sólo se usan los padrones electorales para la consulta de preferencias y para la consulta reglamentaria.

“b) La consulta de preferencias es exclusivamente para formar una terna. Para que se publiquen los padrones electorales es necesario que se actualice el supuesto jurídico de contar con más de tres candidatos o candidatas, por lo que sólo en ese caso el Colegio Electoral está autorizado a solicitar los padrones y publicarlos.

“c) La consulta reglamentaria. Para este caso son las y los consejeros universitarios y no el Colegio Electoral quienes solicitarán los padrones electorales”.

En caso de que no se actualice el supuesto de la necesidad de realizar una consulta de preferencias, es decir, que si la consulta de preferencias se realiza, pues evidentemente el Colegio Electoral va a pedir los padrones y los va a publicar; y obviamente las y los consejeros cuando realicen la consulta reglamentaria, pues evidentemente se lo pedirían al Colegio Electoral, pero si no hay consulta de preferencias, entonces las y los consejeros universitarios tendremos que solicitar los padrones.

En el cuadro que les estamos entregando incluso hay una nueva redacción en donde señalamos la posibilidad de que sea la propia Comisión de Organización la que solicite los padrones, en el caso de que no haya consulta de preferencias Bueno, este es un disenso fuerte, lo tiene claro la CAL y también lo señaló la rectora.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Solamente para agregar y aclarar, es decir, la diferencia es el momento de publicación de padrones electorales y quién lo hace. En la propuesta que yo presento se asume que tanto para la consulta de preferencias como para la

consulta reglamentada, necesitamos certeza sobre los padrones electorales y que esos padrones electorales pueden ser publicados por el Colegio Electoral. ¿Cuándo se hace eso? En este primer momento para que haya tiempo preparándonos para los dos posibles eventuales ejercicios de consulta, tanto la de preferencias o la reglamentada. Las de preferencias sólo se ve más de tres, la otra ya no.

Como bien explicó la consejera Oliva, en el caso de la propuesta de la Comisión de Asuntos Legislativos, quien publicaría los padrones electorales para la consulta reglamentaria sería la Comisión de Organización o los consejeros universitarios.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Lo solicitarían.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

O lo solicitarían, claro. En la propuesta mía, y abono a eso, es que el órgano electoral lo hace, con lo cual se abre el espacio con todas las condiciones que la publicación de padrones tiene en el Reglamento en Materia Electoral, que es pedir la solicitud de que a uno lo consideren, sumarse los tiempos, o sea, es como si hubiera una elección, entonces se publican los padrones adecuadamente.

Esa es la diferencia y por eso sí efectivamente es una diferencia de fondo, porque empezamos a encontrarnos en la materia de fondo, que es el papel que juega la consulta reglamentaria fundamentalmente, porque con la de

preferencias estamos de acuerdo, no hay mayor disenso, en el papel que juega la consulta reglamentaria.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Nada más un pequeño agregado. En esta discusión es importante el momento, justamente porque es una elección indirecta, entonces no es como cualquier otro proceso electoral, y por eso el momento en el que el Colegio Electoral publica no puede ser al inicio del proceso electoral, sino tiene que ser hasta que tengamos el registro de candidatos, tengamos la lista definitiva de candidatos y tengamos la ubicación de si va a haber o no consulta de preferencias. ¿Por qué? Porque efectivamente la consulta de preferencias requiere el padrón, igual que la consulta reglamentaria.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Bueno, entonces lo sostenemos.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Sí. Sostenemos disenso.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Y también hay un elemento de la temporalidad, nada más incluida una observación a los compañeros de la CAL. Una observación adicional en el artículo 94, independientemente del disenso que va más de fondo de la publicación de los padrones por el Colegio Electoral, tiene que ver con los tiempos.

Otra vez, entiendo perfectamente que en la propuesta original teníamos esta premura de ajustarnos al 31 de mayo, y ahí simplemente respetar los cinco días que marca el reglamento, entonces independientemente de lo que pase con la votación, pedirles que nos apeguemos al reglamento.

En los artículos 95 y 96 sobre todo seguimos fundamentalmente en recursos de revisión de los padrones electorales, y los disensos tienen que ver justamente con la materia de presentar solicitudes de corrección o mecanismos de revisión que se establecen en función de ello.

Hay simplemente una observación con respecto a la necesidad, hay una apertura de la CAL a hacerlo de manera verbal. Pensamos que es bueno dejarlo por escrito, aunque sea un correo electrónico, puede ser algo muy sencillo, pero que quede una constancia por escrito de quién hace la corrección del padrón. Esa es una.

Y creo que básicamente eso, y otra vez la temporalidad. Volvemos a estar en el marco de los tiempos que marca el reglamento versus a la premura primera el llamado sería volvernos a ajustar a los tiempos que marca el reglamento y a la forma escrita del recurso. Ese es el artículo 95 y el artículo 96, son básicamente sobre lo mismo.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Nada más que estamos hablando del recurso de corrección de padrones.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Sí.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Y por el otro lado, es importante señalar que el reglamento es el que señala que puede ser verbal. Esto lo dice en el artículo 150 del Reglamento en Materia Electoral que dice:

“Con excepción de la solicitud de corrección de padrones electorales, todos los recursos o medios de impugnación sobre el proceso de elección y la jornada electoral deberán ser presentados por escrito a los órganos electorales competentes”. ¿Qué quiere decir esto? Que es factible que la solicitud de corrección de padrones se haga de forma verbal y por eso lo pusimos.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Está bien.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiente). -

¿De acuerdo?

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

De acuerdo. Y solamente sería el tema del apego al tiempo, entonces nos apegamos al reglamento y está bien.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Sí. Incluso podríamos agregar justo con esto que está diciendo, consejera rectora, y lo considero pertinente, podríamos además del artículo 151 agregar el artículo 150 en sentido opuesto, es así como se pone.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Perfecto. Así nos aclara a todos.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Estaríamos en el artículo 98, consejera.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Muy bien. Nada más para corregir. En el artículo 95 entonces la redacción quedaría...

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Quedaría así, exactamente igual, pero la vuelvo a leer:

“Artículo 95. Los recursos de solicitud de corrección de los padrones electorales por sector podrán interponerse de forma verbal o por escrito ante el Colegio Electoral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos”, en sentido opuesto, “artículos 151, 152 y 153 del Reglamento en Materia Electoral”.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Muy bien. Y con la temporalidad ahí marcada, ¿no?

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Sí. El asunto de la temporalidad está de hecho en el artículo 94, pero de hecho ya lo había puesto por acá, se mantiene el disenso y aquí hay que cuidar los

tiempos de interposición de recurso, o sea, aparte de que tenemos el disenso hay que cuidar los tiempos en el artículo 94.

Entraríamos al artículo 98, que está en lo mismo, aparecía minimizado en verde y tachado.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Sí. El artículo 96 estaba en la lista de los que podíamos obviar.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Sí. Ese ya lo hemos pasado.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

El artículo 98.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Lo mismo.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Ese también. ¿Se acuerdan de que era una cosa menor que tenía que ver con lo del taller de impresión y que no lo amarráramos a eso? El artículo 98, pero igual también sí veo que tienen una nueva redacción.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

No. Ahí no tenemos nueva redacción.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

¿No? Muy bien.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

En el artículo 99 también aparecía igual, pero no sabemos si...

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

En el artículo 98 nada más para aclarar. ¿Se acuerdan de que tenía que ver con que la convocatoria amarra que sea impreso en el taller de impresión y que a veces por los tiempos el taller de impresión no las imprime y hay que imprimirlas en algún lado? Entonces que era innecesario nombrar “taller de impresión”. Con “imprimir” es suficiente, esa era la observación, pero como quieran.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Si quiere poner una propuesta de redacción.

Consejera rectora y a todo el Pleno, hicimos un ejercicio para tratar de no confundir “consulta de preferencias” ni “consulta reglamentaria” con el concepto de “jornada electoral”, y decidimos poner en lugar de “boletas” siempre “papeletas”, entonces en nuestra propuesta tendríamos que cambiar en el artículo 98 el término.

¿Qué propuesta haría para decir: “A través del taller de impresión”?, o cualquier otro.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Quitaría “taller de impresión” nada más, “o cualquier otro medio” o lo que sea. Otras veces tiene que ver incluso con recursos presupuestales, es decir, si lo imprime el taller de impresión a veces tiene presupuesto la propia Oficina del Consejo para imprimir las cosas, entonces las paga directamente, ni siquiera tiene que recurrir a la Comisión de Difusión, porque del dinero del CU se paga la impresión y es como más rápido. No sé, Vale.

VALERIA FLORES GAMA. -

Y está presupuestado.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Está presupuestado. El Colegio Electoral solicitará a la Comisión de Organización las gestiones administrativas necesarias para la impresión. Es cuanto. Si se puede ahorrar el dinero y se hace en el taller de impresión, pues fantástico, si no que se haga afuera porque siempre va muy rápido, y tiene las previsiones presupuestales.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Nada más aquí le pediríamos a todos que en el artículo 98 cambiemos la palabra “boletas” por “papeletas”.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Si el cambio jurídico tiene que ver con no confusión, está bien.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Sí, es por eso.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Pero si eso tiene que ver con una interpretación que después vamos a hacer del reglamento en función si es una elección o es como si fuera una elección y desde ahí vamos a impugnar, entonces mantendría el disenso simplemente porque creo que es una de las partes sustantivas que vamos a discutir.

Entonces está bien si eso no va a afectar al fondo. Si ese es un elemento para ir avanzando en el disenso de fondo y avanzar una postura, entonces estaría en contra.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Yo lo pondría de esta manera, consejera rectora. El disenso de fondo se puede mantener, no cambia por la palabra “papeleta” o “boleta”. Tenemos un disenso de fondo: para la CAL, la consulta de preferencias y la consulta reglamentaria no son jornadas electorales. De acuerdo a nuestra lectura de la propuesta suya, sí lo podrían ser, sobre todo la consulta reglamentaria

De todas maneras, el disenso se sostiene, y digamos que aun cuando, independientemente de lo que decida este Pleno, quedara una visión o la otra, el concepto “papeleta” en lugar de “boleta” ayuda a la comunidad universitaria, no cambia en nuestra opinión, al contrario, ayuda.

Entonces quedaría en nuestra propuesta:

“Artículo 98. Para la consulta de preferencias, el Colegio Electoral solicitará la impresión de papeletas a la Comisión de Organización del Consejo

Universitario. Las paletas de preferencia deberán cumplir los requisitos previstos en el artículo 133 del Reglamento en Materia Electoral”.

Esa sería la propuesta de redacción.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Digamos, con esa observación previa no le veo mayor problema y pasemos a lo que sigue.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

¿Qué cosa?

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

En el entendido de lo que ya dijimos de que el disenso de fondo sostiene que el argumento de fondo no es si es “papeleta” o es “boleta” para definir si esto es una elección o como si fuera una elección, pues que avancemos. Está bien.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

De acuerdo. Muy bien. En el artículo 99 encontramos también igual, era de los verdes tachados y minimizados.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

El artículo 99 estaba en la lista también que ofrecí al inicio, así que podemos avanzar.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Muy bien. Estamos ahora en el artículo 102, que tiene que ver con un disenso.

Bueno, pues la Comisión de Asuntos Legislativos asume:

“Artículo 102. En caso de ser procedente, la consulta de preferencias se realizará en determinada fecha, y el Colegio Electoral publicará los resultados de la consulta de preferencias en tal fecha”.

Para nosotros la propuesta de Rectoría traduce la consulta de preferencias primero con el término de “jornada de consulta de preferencias”, y para nosotros esto no debería ser así, el término es “consulta de preferencias”, no es una jornada electoral, y tenemos una discusión con relación a los recursos de revisión y la interposición de recursos de revisión, que en efecto es un disenso fuerte, pero que en nuestra opinión, en opinión de la CAL, es un disenso fuerte pero que tiene salida. Y ya cuando lleguemos a esa parte de la discusión, pensamos que esto tiene perfecta salida en el marco del Reglamento en Materia Electoral.

Para nosotros la consulta de preferencias como tal es irrecusable, pero eso no significa que no esté vinculado a otros actos y así no violamos el Reglamento en Materia Electoral, pero bueno, ese es el punto, no debería llamarse: “jornada de consulta de preferencias”, su nombre en el EGO y en el Reglamento en Materia Electoral es “consulta de preferencias”, no es una jornada electoral y en todo caso la interposición de recursos, que es un disenso fuerte, no tendría, aun aceptando sin conceder, que hubiera posibilidades de recurrir, no va ahí tampoco en nuestra opinión.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Sí, consejero Keiman.

ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (Tezonco-Académico). -

La redacción dice: “jornada de consulta”, no dice: “jornada electoral de consulta”, y en términos generales una jornada hace referencia a un tiempo, entonces es el tiempo en que se realiza la consulta. Yo no veo problema que lleve el término de “jornada”, por ejemplo. Gracias.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

El tema tiene que ver con centrar el momento o el día en que llevaremos a cabo la consulta de preferencias, todos ya estamos de acuerdo en que es la consulta de preferencias.

Hay un momento, hay una jornada o un día en que eso va a pasar de las 8 de la mañana a las 8 de la noche, de las 10 de la mañana a las 6 de la tarde, lo que se decida, hay un momento en que eso ocurre, y eso que ocurre es algo que ocurre en una urna y con un padrón donde la gente va y deposita su voto y hace algo.

Si efectivamente no es una jornada electoral en sí, hay la situación concreta de una votación en urna que está prevista en un montón de legislación electoral, en la que están cosas que se valen y que no se valen hacer. Lo estoy tratando de explicar así para tratar de avanzar y de acercarnos a lo que queremos transmitir.

Cómo y qué garantías damos a que esa jornada sea buena y tranquila; si alguien intenta hacer algo que no se vale sea sancionado; si alguien siente que

en ese momento ocurrió algo malo, pueda impugnar; quede claro qué cosas se valen y qué cosas no se valen, y que están previstas en el propio reglamento. El reglamento dice: “Cuando se vota en urna, no se valen hacer una serie de cosas”. Entiendo que lo habla para una jornada de elección en general, sí, y si somos muy cuidadosos con las palabras, esta no es una jornada de elección porque aunque elige una terna, hace una elección, hace una consulta en urna, entonces es un símil a.

Y aquí entramos cerca ya del fondo del debate, es decir, damos garantías a ello o no. Si la Comisión de Asuntos Legislativos considera que puede resolver este disenso en el sentido en que lo estoy explicando, porque yo estoy explicando qué queremos cuidar. ¿Qué queremos cuidar? Que si alguien se roba la urna en la consulta de preferencias tenga una sanción, porque eso ha pasado, desgraciadamente.

Entonces simplemente es decir: esto es como si fuera una elección, porque es en urna y tiene que cumplir las reglas que el Reglamento en Materia Electoral dice para las situaciones que ocurren en una urna. Misma situación, y de una vez lo avanzo, en la consulta reglamentaria que proponemos como una consulta en urnas, entonces la gente tiene que tener un comportamiento en esas situaciones previsto en el reglamento, no nos lo tenemos que inventar. Esa es la virtud del reglamento, que previó eso y por eso se hizo, porque hubo elecciones sucias donde la gente se robó cosas y no queremos que eso pase. Eso es lo que estamos cuidando.

Si la CAL considera que hay otro lugar donde podamos cuidar eso, los escucharé con muchísima atención. Mientras tanto, efectivamente en el

artículo 112 mantenemos el disenso. Estoy tratando de explicar qué, para ver si podemos acercarnos y encontrar una garantía.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

En la lógica de acercar en la primera parte, si el término “jornada” no se refiere a “jornada electoral”, ¿pues entonces por qué no pone el día?

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Está bien.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Es que eso ayudaría en una primera parte, sólo en la primera parte.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Muy bien. Si quitamos “jornada” de las dos partes en las que está, no pasa nada. La consulta de preferencias se realizará, está bien, puede ir directo, ese no es el punto. El punto a los que invito a todos a ponernos en situación es: el día de la situación del acto, donde tanto en la reglamentada como en la de preferencias, vamos a tener gente votando en urnas, es lo que quisiéramos, gente votando en urnas. Bueno, cuando la gente asiste a las urnas necesita garantías de lo que se vale y de lo que no se vale. Ese es mi punto.

¿Quieren quitarle “jornada” y eso ayuda? Quitémosle la palabra “jornada”, porque lo que está en el fondo es las garantías de impugnación de que el reglamento donde dice: “en una elección no se vale hacer propaganda en la fila de la urna, no se vale robarse la casilla, no se vale incidir el voto, no se vale

votar tres veces”, o sea, esa reglamentación es la que me gustaría que aplicara al cuidar esto. ¿Por qué? Porque es lo mejor que nos puede pasar y nos va a quitar muchos problemas. Es eso.

ALEJANDRO MORENO CORZO (Del Valle-Académico). -

La preocupación de la CAL es precisamente que se pueda homologar la consulta con una jornada electoral, que no son lo mismo. La consulta es parte de la jornada electoral, es un punto dentro de todos los procedimientos que van para la jornada electoral.

Por eso nuestra preocupación es confundir el término “jornada” con “consulta”, y también en cuanto a la recursividad, pues yo creo que nadie está en contra de que se puedan meter quejas sobre los hechos relacionados con la consulta de preferencias o con la consulta reglamentaria. El problema es cuándo y el problema es que no se homologue como si fuera una elección directa, sino que es parte de todo un proceso de elección. Esa es nuestra preocupación, nada más con fines aclaratorios.

Por eso cuando Mónica dice que se puede recurrir en otro momento, se refiere al conjunto del proceso electoral, no en particular a esta jornada, si es que se realiza, porque puede que no se realice esta consulta de preferencias y en cuanto a la consulta reglamentaria porque hay problemas.

¿Qué pasa si algún consejero de aquí no realiza la consulta reglamentaria a la que estamos obligados por equis o ye cosas? Ahí va a haber conflictos y es algo grave.

Entonces lo que queremos cuidar es que este tipo de incidentes no entrampen todo el proceso, sino que se puedan decidir en el marco de... O sea, que no es

una elección directa, pues, sino que estas consultas son parte del proceso electoral y se puede recurrir el conjunto del proceso electoral y los incidentes que sucedan el día de la consulta o de las consultas. Eso es un poco para explicarles más o menos cuál es nuestra preocupación.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Sí, consejero Durán.

EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). -

Como la consejera rectora ya ha señalado, la palabra “jornada” se puede eliminar de la propuesta, entonces sólo queda el tema de la manera en que esto se puede recurrir. Entonces vayamos adelante, quitemos la palabra “jornada” y más adelante justo en la convocatoria está este tema de cómo se puede recurrir todo esto.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Consejera Oliva, adelante.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Sí es lo de la palabra “jornada”, pero también en nuestra propuesta y me parece muy pertinente, dice: “En caso de ser procedente”, porque en efecto en el artículo 102 decimos: “En caso de ser procedente, la consulta de preferencias se realizará en tal fecha, el Colegio Electoral publicará...”. Y en la propuesta de la consejera rectora dice: “La jornada de preferencias se realizará en tal fecha”. Entonces si pudiéramos vincular en caso de ser procedente la

consulta de preferencias y lo dejamos: “hasta la fecha”, ahí resolveríamos esa parte.

Evidentemente faltaría el otro punto respecto de la recursación, pero la recursación en el fondo no va aquí, porque la disposición es que se va a realizar la consulta de preferencias en una fecha en caso de ser procedente, o sea, no va ahí en el fondo y se sostendría el disenso y eliminaríamos y avanzaríamos un poquito. Entonces podríamos incluso señalar en el cuadro, ojo, la parte de recursación se mantiene para ver dónde va, ahí está el disenso y podríamos resolver la primera parte.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

De acuerdo, la primera parte la podemos dar por vista, porque ese no es el fondo.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Muy bien.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Ahora, transmite la idea de justamente estamos en una situación de votación en urna donde hay cosas que no deben pasar, y que si pasan deben ser sujetas de impugnación. ¿Cuándo? Yo diría en el momento más cercano posible.

En la elección de 2018 participaron unos 4,500 universitarios, o sea, hubo colas para votar. Eso genera situaciones de voto en urna, quieran homologarlas a una elección o no, la sensación de las personas, las tentaciones y los vicios y las virtudes de eso son como sí.

Lo que me interesaba es que el Pleno tuviera la idea de la situación concreta que tenemos que normar. Ojalá tengamos una participación así, sería lo ideal, una comunidad interesada y votando en paz.

Entonces estaría de acuerdo en retirar la palabra “jornada”, no me interesa una discusión en función de simplemente una palabra asociada a un problema de fondo, donde el fondo efectivamente, como usted dice y sería lo único que se sostendría, es que sí considero que se deben interponer recursos y de la manera más cercana posible. Lo discutimos cuando llegemos a ese punto, está bien, entonces lo ponemos así y dejamos en cuestión del tema de cuándo se interponen esos recursos.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Entonces podría quedar con la redacción acordada:

“Artículo 112. En caso de ser procedente, la consulta de preferencias se realizará en tal fecha, y el Colegio Electoral publicará los resultados de la consulta de preferencias en tal fecha”. Hasta ahí. Y se mantiene el disenso respecto de la recursación.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

De acuerdo.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Vamos ahora al artículo 104.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Moción de procedimiento. Ya se acabaron los 40 minutos de las primeras cuatro horas de sesión, tendremos que votar hasta por dos horas más. Entonces quien esté a favor de extender esta sesión hasta por dos horas más levante su mano. Son 21 votos a favor. Votos en contra. Son tres votos en contra. Abstenciones. Cero abstenciones.

Con 21 votos a favor, esta sesión se extiende hasta por dos horas. Son 16:30 horas. Continuamos, por favor, Comisión de Asuntos Legislativos.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Vamos al artículo 104. En el artículo 104 nuevamente tenemos el fraseado de la propuesta de la Rectoría, nuevamente nos da esta idea de hacer una jornada electoral.

Existe una confusión en esta lógica entre la figura de la consulta de preferencias y la jornada electoral cuando son supuestos diferentes con consecuencias jurídicas diferentes. Y además tenemos el asunto... Esta discusión en efecto es de fondo, pero esto es de fondo en otros términos, no solamente entre nosotros. Hay una incorporación en la fracción segunda del artículo 104 con relación a un porcentaje de impresión de papeletas, la CAL les puso a todas "papeletas", y que es del 40 por ciento. La CAL considera que es un problema el asunto del...

CARLOS ALFONSO CASTORENA BRAVO (Centro Histórico-Estudiante). -

La CAL puso 100 por ciento y la Rectoría 40 por ciento.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

La CAL ya comentó que dice “boletas” en el documento y dijimos que actualizamos y todo lo que tiene que ver con consulta de preferencias y consulta reglamentaria en lugar de “boletas” pusimos “papeletas”, ya lo había comentado, pero gracias.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Mire, para no desgastarnos, el artículo 104 estaba en el marco de las cuestiones que yo dejaba redacción. ¿Cuál es disenso más fuerte? Es la cantidad de boletas que se imprimen.

Muy infelizmente todos los que hemos estudiado medianamente cómo se comporta la matrícula universitaria y las formas de inscripción, sabemos que tenemos datos de inscripción que nos da un número y luego tenemos condiciones, digamos, de vida real distintos. Y también que gastamos un montón de papel, entonces hay una consideración sobre cuántas boletas, que después se traduce en que hay que firmarlas todas, hay que darlas de baja todas, hay que después contarlas todas, hay que foliarlas todas y es mucho trabajo, y luego quedan cientos y cientos de boletas vacías.

Eso habla sólo de la experiencia, pero no es materia porque no me toca organizar a mí la elección ni estar... O sea, digamos, ese trabajo lo van a hacer los de casilla, el Colegio Electoral y este Pleno, entonces decidan cuántas boletas quieren imprimir.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiente). -

Adelante.

ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (Tezonco-Académico). -

Yo me acuerdo cuando pertenezco al Colegio Electoral en una de las elecciones de San Lorenzo Tezonco, hace como 12 años, fue el Colegio Electoral el que decidió y definió cuántas boletas imprimir.

Yo me acuerdo de que en aquel entonces optamos por un número de por lo menos el 50 por ciento y votó menos del 50 por ciento. Desgraciadamente la participación de nuestra comunidad es muy baja. No sé si se pueda establecer que justamente sea el Colegio Electoral el que defina, más que amarrarlo aquí en el reglamento. Gracias.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Sí, consejera Oliva Ríos.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

El problema es cuál va a ser el criterio que utilice el Colegio Electoral, porque no pasaría nada con que lo decida el Colegio Electoral, pero la convocatoria tiene que dar una orientación y en efecto esto no se dice ni en el Reglamento en Materia Electoral ni tampoco en el EGO. Y esta es una elección que involucra a toda la Universidad, es una elección grande igual que la de Consejo Universitario. Ese es en efecto un dilema entre no gastar dinero, entre no gastar papel, entre tener las papeletas suficientes, etcétera.

Yo sólo quiero reiterar con relación al artículo 104 que la CAL decidió cambiar la palabra “boletas” por “papeletas”. Nada más. Es lo único. Y ya está en el cuadro que vamos a proceder a dejárselos. Pero en efecto tendríamos que

decidir cuál sería el criterio que sí se acepta la propuesta del consejero Keiman en su momento, pero bueno, ahí tendríamos que pensarle.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Los invito a que reflexionen sobre todo... Bueno, todos tenemos experiencia, estudiantes y profesores, en el salón de clase cuántos estamos en lista y cuántos estamos realmente en sillas. Ese es más o menos el promedio de déficit que tenemos, que podemos, y esa es una apuesta, pero casi podríamos pensar que votando todos, absolutamente todos los que están viniendo a planteles, juntaran el 65 o 70 por ciento. Y tampoco esa ha sido, infelizmente, una tradición en la Universidad, salvo en momentos en los que ha habido mayor participación.

Entonces simplemente es un juicio que este Pleno debe tener en términos de orientación general, lo que se considere en función de la matrícula, no sé, o sea, qué porcentaje de papeletas se va a hacer y si eso sería una atribución del Colegio Electoral o se fija desde acá, es decir, creo que es así. Yo, como lo decía, simplemente hago la observación y lo puse en el paquete de la decisión que se sostenga, pero efectivamente hay criterios que se pueden construir, si ustedes así lo deciden.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Sigue el consejero Moreno Corzo y después el consejero Carlos Castorena.

ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (Tezonco-Académico). -

Sobre esto no quisiéramos dejar de señalar que se supone que el sentido de la consulta es consultar a la totalidad de la comunidad, y por eso nos extrañó esto del 40 por ciento.

Ahora, sí hay un problema de padrón evidentemente y también está relacionado con el proyecto educativo y con la forma en la que se da el ingreso irrestricto y la permanencia de nuestros estudiantes, pero quizás esto se podría solucionar y eso es algo que vamos a tener que discutir en el caso de los estudiantes con los estudiantes inscritos en el semestre. Y aparte de ahí, evidentemente que hay algunos que se inscriben y no vienen a clases, pero no es lo mismo que con la totalidad de los estudiantes inscritos en la historia de la Universidad que los que están inscritos en el semestre 2024-I o 2024-II, según corresponda.

Yo creo que se podría solucionar por ahí, pero el principio es que pueda participar el total de la comunidad y restringiendo al 40 por ciento pues estamos cercenando más de la mitad de las posibilidades de participación en términos de la convocatoria. Entonces ahí hay una contradicción entre el sentido y la exigencia de una amplia participación y poner un 40 por ciento de las boletas.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

No es necesario que hable de la propuesta porque yo ya la retiré, consejero Moreno.

ALEJANDRO MORENO CORZO (Del Valle-Académico). -

Nada más quería comentar que hay una contradicción ahí.

CARLOS ALFONSO CASTORENA BRAVO (Centro Histórico-Estudiente). -

Más bien estamos en lo de los porcentajes, estamos construyendo criterios. Le recuerdo al Pleno cuando construimos la convocatoria de vacantes para el Consejo Universitario, donde llegaron Eduardo y Keiman, pusimos un número. Primero, sí creo que debe haber un número desde aquí, porque eso le va a facilitar al Colegio Electoral porque le ahorra tiempo de tener que discutir esto que estamos discutiendo ahorita mismo. Y la convocatoria de vacantes, esto es un dilema, si hubo debates sobre las diferentes cosas que tienes que ponderar.

A mí particularmente me parecía importante que más allá de la participación, por lo menos tiene que haber el mensaje de apertura y de promoción de la participación de la comunidad, por tanto, establecimos por lo menos el 60 por ciento de boletas. Creo que ese criterio no llega a la totalidad para ahorrar lo más que se pueda, pero sí sobre pasa ese 50 por ciento para dar ese mensaje de promoción de la participación y que me parece que es importante en todos estos eventos de elección de autoridades y de órganos de gobierno, etcétera. Yo les sugeriría recuperar ese criterio del 60 por ciento. Esa sería mi propuesta que estaba en la convocatoria de vacantes. Gracias.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

De los consejeros presentes ahorita de la Comisión de Asuntos Legislativos, nosotros podríamos incorporar el 60 por ciento en la fracción tercera del

artículo 104. Es una propuesta de Castorena, nosotros estamos de acuerdo y no sé si el Pleno esté de acuerdo.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Por mi parte me es indistinto, lo que diga el Pleno... Está muy bien. Entonces si ese era el porcentaje, nos quedamos con la propuesta de la CAL. ¿60 por ciento van a poner? El 60 por ciento. Está bien. Ojalá lleguemos a eso, ojalá que sí. Eso sería lo deseable.

Sigamos entonces. Estamos en el artículo 108.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Nada más para leerlo, si están de acuerdo. La vuelvo a leer:

“Artículo 104, fracción III. El número de papeletas de la consulta de preferencias deberá contener por lo menos el 60 por ciento de la comunidad universitaria registrada en los padrones electorales por sector, colegio y plantel”.

Así quedaría y nada más.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Perfecto. Sigamos al artículo 108. En el artículo 108 yo esperaba que pudiéramos llegar a un acuerdo, no sé cuál sea la observación de la CAL.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

La última parte del artículo 108 de la consejera rectora es el artículo 108 de la CAL, y el resto del contenido en el primer párrafo están en los artículos 85 y 86

de la convocatoria, entonces pensamos que debería quedar el artículo 108 propuesto por la CAL, porque ya está contenida la preocupación de la consejera rectora en los artículos 85 y 86 de la convocatoria. Y la última parte es nuestro artículo 108.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Me parece que si está en los otros artículos efectivamente, el tema es, y vuelvo al tema, es ponernos en la situación de casilla, tal vez ahí me corretea la historia y las imágenes horribles que tuvimos en ciertos momentos de las votaciones, justo con la gente formada en la fila diciendo cosas terribles y haciendo cosas terribles y por eso tal vez ese fantasma está ahí.

Sí pensamos que con la forma de redacción de los otros artículos resuelve y solamente aquí normamos la no presencia de las personas candidatas. Ojalá así sea, era como reiterar, pero tampoco es de vida o muerte, así que a fin de avanzar, avancemos.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

En el artículo 111 nuevamente es la cuestión de la consulta de preferencias, no es una jornada electoral, y es por eso por lo que no se aplican estos contenidos respecto de votos en blanco o votos válidos, votos nulos, sufragios emitidos, etcétera, que están en el artículo 96 del RME, que en nuestra opinión no es aplicable.

Eso no significa que en la consulta de preferencias no quede claro el ejercicio que va a realizar el Comité de Casillas y por supuesto porque la consulta de preferencias la organiza el Colegio Electoral y por supuesto los resultados

deben de estar publicados y leídos de manera adecuada. Entonces en nuestra opinión, toda la parte sobre número de votos, etcétera, no va. Y con relación a apertura y cierre de casilla, etcétera, todo está contenido en otros artículos de la convocatoria.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Yo ahí pese a que en un primer momento había dicho que podíamos cederlo, con lo que usted acaba de decir me parece que sí es importante sostenerlo. ¿Por qué? Porque yo pensé que iban a decir y por eso casi que lo había dado por hecho, que el acta de cierre de casilla ya resumía todo esto que está aquí explicitado, pero usted acaba de decir justamente que eso no se va a hacer porque no es una elección. Y me parece que eso abona a la transparencia, es decir, si estamos imprimiendo un número de papeletas tiene que quedar sobre qué número de papeletas hay, cuántos hubo y cuántas se anularon, cuánta gente anuló su voto.

Esa es un acta de cierre de casilla: votos nulos, votos emitidos, es decir, en realidad si no, pues ni siquiera tendríamos que saber qué porcentaje de papeletas, ni las folien. Es decir, estamos ante una situación en la cual sí se está normando e incluso en este caso todavía más normado que en el ámbito de la reglamentaria, que en la reglamentaria quisiéramos que fuera así de clara también, con papeletas que sabemos cuántas se imprimieron, cuánta gente anuló su voto, cuánta gente se abstuvo, cuánta gente participó, es importante para la reflexión comunitaria.

Yo lo había dado por hecho porque pensé que iban a decir: “El acta de cierre tiene eso”, entonces obviemos todo eso, pero con lo que usted acaba de

señalar me parece que lo sostengo, porque sí es importante que pese a que no sea una jornada electoral en forma, es un acto de casilla que decide ni más ni menos una terna y en la que participa la gente y la gente tiene derecho a saber cuánta gente votó, cuánta gente anuló su voto y claramente tener un conteo estricto de las papeletas sobrantes.

También por eso dije lo que dije hace un rato con la cantidad de papeletas que después uno tiene que estar anulando, porque eso es chamba y luego nos dan la una de la mañana y estamos en las casillas. Esa es la historia de las votaciones en esta Universidad cuando hay mucha votación, en otras no va nadie y nada más es anular boletas.

Sí, consejero Durán.

EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). -

Aunque el artículo 112 habla de la manera o del procedimiento al realizar el escrutinio, si eso se quiere resumir en un acta de cierre de casilla, yo creo que puede ser, sólo que nada más en la propuesta de la rectora se tendría que decir de otra manera.

Por ejemplo, cuando se dice: “El cierre de las votaciones en la casilla respectiva”, ahí tendríamos que hablar del cierre de la consulta en la casilla respectiva miembros del Comité, etcétera”, en vez de hablar del total de votos, entonces total de papeletas por cada uno de los candidatos o fórmulas. Ahí habla de fórmulas, es una evidente errata porque las candidaturas no se presentan en fórmula en esta elección.

Y luego todo lo que habla en el sentido de votos, que así es como lo dice el Reglamento en Materia Electoral, pero en esta consulta, como hemos dicho

reiteradas veces, se trataría de las papeletas. Y claro, en dejar fuera esta expresión de jornada electoral, pero para hablar más bien de consulta de preferencias, y todo lo demás podría proceder.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Lo que yo pensaba comentar es que el artículo 112, que no está cuestionado, dice: “Artículo 112. Para realizar el escrutinio, el Comité de Casilla procederá como sigue”, y establece un conjunto de fracciones que son ocho, donde se habla justamente de papeletas no utilizadas, papeletas anuladas con dos rayas diagonales, el número de integrantes de la comunidad universitaria que ejerció su derecho a la consulta de preferencias, el conteo de las papeletas, pues claro, es que eso es lo que está en el acta, eso es lo que contiene el acta y por eso mismo está en el artículo 112: las papeletas se tienen que contar una por una, se tiene que decir la opinión de preferencia emitida, las papeletas contadas, las papeletas válidas, todo eso está en el artículo 112, y que la CAL le cambió en lugar de “votos” y “boletas” a “papeletas”, pero justo la preocupación de la consejera rectora está en el artículo 112.

Lo que podríamos hacer es y está claro que cuando dice:

“Artículo 111. Terminada la consulta de preferencias, el Comité de Casilla llevará a cabo el escrutinio de papeletas de manera pública en el lugar donde se haya instalado la casilla. El secretario/a del Comité de Casilla levantará el acta de cierre de casilla haciendo constar los hechos, la hora de cierre y cualquier incidencia”. Ahí es donde podríamos decir: “Tendrá que poner todos los contenidos que establece el artículo 112” y de esa manera lo resolvemos.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Justo por eso, repito, ahora sí que como diría el clásico, pues por lo mismo. Yo había dicho incluso que en el artículo 111 lo daba por visto porque asumía que en el acta de cierre de casilla, y lo estamos refiriendo de dos formas: “acta de cierre de casilla” o “acta de no sé qué...”

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Es: “acta de cierre de casilla”.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

“Acta de cierre de casilla” pudiéramos tener claridad de todos estos elementos que efectivamente incluso en su redacción los asimila una votación en urna, con todas las reglas que eso supone, o sea, hay que contar las papeletas, hay que anularlas, hay que hacer el registro, hay que saber a qué hora se abrió la casilla, si hubo incidentes o no hubo incidentes, como si fuera una jornada electoral en urna, que es eso.

Yo por eso había dicho, lo retiro, porque entendía que por la casilla estaban haciendo eso, y después vino la argumentación de la consejera Oliva y dije: pues si ustedes pensando que eso no, pues eso sí.

Ahora, si lo sostienen en su siguiente punto, en el cual no teníamos disenso y que dice más o menos lo mismo que decía el otro, pues ya estuvimos de acuerdo, le dimos vueltas, pero ya estuvimos de acuerdo que se quede así, no hay problema, pero que entendamos todos que se tienen que cumplir los criterios de una jornada en elección en urnas, como se hace en la democracia y entonces podemos avanzar.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Permítame, para que se lea, ¿no?

“Artículo 111. Terminada la consulta de preferencias, el Comité de Casilla llevará a cabo el escrutinio de papeletas de manera pública en el lugar donde se haya instalado la casilla. El secretario/a del Comité de Casilla levantará el acta de cierre de casilla haciendo constar los hechos, la hora de cierre y cualquier incidencia, además deberá incluir la información descrita en el artículo 112 de la presente convocatoria”.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Perfecto. Ya estamos.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Muy bien. Pasamos al artículo 115. Estamos en el entendido de que el artículo 112 tiene en lugar de “boletas”, “papeletas”, pero eso ya está ¿eh?, Valeria, ya lo tenemos listo.

Con relación al artículo 115 volvemos a lo mismo de que la consulta de preferencias no es una jornada electoral, y también ubicamos un equívoco. El Reglamento en Materia Electoral no establece que el Colegio Electoral, ni el Comité de Impugnaciones, aunque lo estoy diciendo en general, ni el Comité de Resolución de Apelaciones tengan secretarios o secretarías técnicas, sólo habla de secretario o secretaria, entonces nosotros no estamos de acuerdo, se tendría que eliminar ese contenido en esa materia.

Y pensamos que no es el secretario del Colegio Electoral no es el que tiene que recibir los paquetes, sino el Colegio Electoral y ya decidirá el Colegio Electoral quién o quiénes. Y esto es importante porque el Colegio Electoral probablemente decida que va a hacer algún otro integrante del Colegio Electoral y no el secretario o secretaria. Entonces pensamos que tendría que sostenerse o pedimos que se sostenga nuestra redacción del artículo 115.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

El artículo 115 y el artículo 116 así incluso como el artículo 117 estaban en el paquete que había ofrecido como de irlos saldando en la redacción de la CAL.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Muy bien. Serían artículos 115 y 116.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Sí. Y artículo 117. Incluso, nada más como observación, en el artículo 117 de nueva cuenta toda, incluso la redacción de la CAL, tiene que ver como si fuera un proceso electoral: cuentan las boletas, se cancela, es decir, regresamos otra vez a un símil. ¿Por qué? Pues porque es lo que se hace, entonces para que no tengamos ese miedo de asimilarlo porque está ahí muy evidente. Entonces el artículo 117 tampoco hay mayor observación y entramos al artículo 118 que sí tiene un disenso fuerte. Ahí sí.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Y tiene que ver con la recursación. El artículo 118, en nuestra opinión, no estamos de acuerdo con la manera como se frasea la propuesta. Nosotros simplemente decimos:

“Artículo 118. No se podrán interponer recursos de revisión contra la consulta de preferencias de conformidad con los artículos 130 a 133 de la presente convocatoria que norman ese medio de impugnación”, y que tiene que ver con el Reglamento en Materia Electoral.

Aquí lo que habría que decirle al Pleno y a la comunidad universitaria que nos está escuchando, es que ni la consulta de preferencias ni la consulta reglamentaria están previstos como actos recursables a través del recurso de revisión. Eso no significa que no puedan existir violaciones al Reglamento en Materia Electoral o a la propia convocatoria en ese tema.

Entonces lo que la CAL está diciendo es que por sí mismos la consulta de preferencias y la consulta reglamentaria no son recursables, sin embargo, sí asumimos que los recursos de revisión se interponen contra las siguientes fases o etapas electorales: actos de difusión, veda electoral y jornada de elección. Entonces durante la veda electoral y la jornada de elección tenemos la posibilidad o el supuesto en que exista una consulta de preferencias antes, y una consulta reglamentaria en su caso.

Dicho así, lo que sucede es que lo que vas a cuestionar en el marco de esos actos electorales hay un elemento que pudo haber sucedido en esos dos tipos de consulta y entonces lo que vas a recurrir son los actos en el marco de esas grandes fases electorales.

De esta manera no violas el Reglamento en Materia Electoral, porque de decir lo contrario, es decir, como se sugiere que se recurran ambos tipos de consulta estás violando el Reglamento en Materia Electoral. Y como no hay necesidad de hacer eso, lo que haces es incorporar en estas grandes etapas electorales que están previstas en el reglamento que pueden ser impugnadas a través del recurso de revisión, pues ahí es donde caben. De esta forma, no limitas ningún derecho de la comunidad universitaria y tampoco eliminas ninguna garantía jurídica.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Nada más una pregunta para terminar de entender su argumento. ¿Cuándo para usted o para la CAL terminaría este proceso completo? ¿Después de la elección en el Pleno? ¿Cuándo acaba esa primera fase?

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Como dice el Reglamento en Materia Electoral.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Muy bien. Entonces mi interpretación era correcta y por eso sostendría el disenso. ¿Por qué tiene que ver? Leo la redacción de la CAL.

“Artículo 118. No se podrán interponer recursos de revisión contra la consulta de preferencias de conformidad con los artículos 130 a 133”. Esa es la parte fuerte que norma los medios de impugnación, es decir, no se pueden impugnar.

Claro, se puede impugnar el proceso completo, pero estamos ante hechos consumados, y por eso le pregunté, ¿para usted cuándo acababa?, ¿cuándo acaba después de que votó el CU por un rector o rectora?

Es decir, ahí, lo que estamos, y creo que tenemos que evaluar, es cómo vamos salvando efectivamente ahorrar el margen del problema político. ¿Qué le diría? Hay una crisis, y ojalá no la hubiera, pero estamos en el supuesto de los escenarios posibles, un plantel donde hay con las urnas un problema, y entonces el proceso sigue, no hay un espacio para decir: “Fíjese que en tal plantel no pudo haber la consulta de preferencias”, entonces paramos el proceso, que se revise, se vuelve a hacer el proceso y el proceso sigue.

Ese proceso que puede ser grave, menor y tal, se robaron tres urnas en un plantel, se va a poder revisar quién terminó siendo parte de la terna, y por lo tanto quién terminó siendo rector, concursando para ser rector y quién fue votado, sólo se va a poder revisar en esa interpretación una vez que el proceso terminó. Eso genera una crisis.

Entonces hacerlo antes permite blindar, e incluso diría, genera incentivos políticos en la clásica ciencia política de los incentivos para que un actor no tenga la soberana idea de plantearse ese escenario porque inmediatamente va a ser controlado, es decir, la convocatoria genera su proceso para corregirse, corrige y sigue manteniendo el proceso. Me parece que es un punto central.

Y no es necesario forzar la máquina porque estamos en el entendido de que son escenarios como si fueran una elección y todo el articulado, incluso el que redactan ustedes, es así, hay casillas, hay padrones, hay urnas. ¿Por qué

arriesgarnos diciendo que no se impugna cuando tenemos historia sobre eso además?

Entonces pensar que sí se puede, que es la que estoy metiendo yo en función además de los criterios legales, no inventando nuevos, sino dándole un fundamento en lo que cualquier elección en la ustedes han participado tuvieron esas garantías, por qué negársela a los participantes de la que sigue, no veo por qué. Y el argumento de esto es que no genera certidumbre, y yo lo que les diría es lo contrario: no hacerlo en el momento oportuno genera que el cúmulo de complejidad se acumule.

Muy bien, como decía el consejero Moreno, ¿qué pasa igual ya en la reglamentaria?, que alguien no lo cumpla, que diga: “A mí me vale, yo no lo voy a hacer”, bueno, compromete el proceso entero. ¿Para qué lo quiero resolver hasta que ya eso tuvo una consecuencia jurídica más compleja que es votaron por un señor o por una señora y no resolverlo previamente en fases?, justo para ir con pasos muy firmes.

Entonces coincidimos en la lógica de los pasos firmes, por supuesto, no hay que volver a revisar todo el tiempo y en todo momento, en eso estoy de acuerdo, pero lo que sí es, ¿por qué mandarlo hasta el final?, porque estamos en un escenario de hechos consumados que agravian, molestan y complejizan la corrección y lo vuelve más costoso. Es eso básicamente.

Sí, consejero Laviada.

RICARDO LAVIADA CÁCERES (Del Valle-Académico). -

Yo coincido con esto que se dice y me preocupa bastante porque veo que artículo, tras artículo, tras artículo de la convocatoria de la CAL va minimizando

el asunto, va quitándole certidumbre, va relajando el asunto de la consulta, deja ambigüedad en los términos y va reduciendo al mínimo inclusive de una manera semántica los conceptos. Bueno, no es “jornada electoral”, “no son boletas”, “son papeletas”, pues digamos: “pedacitos de papel”, e inclusive se llega al absurdo en la manera en que se nombran las cosas y se deja desprotegida inclusive la consulta.

Esto es preocupante porque va generando todo los elementos para hacer una simulación, tenemos una consulta que se le generan un montón de artículos, pero que en el fondo tiene todo listo para ser una simulación. ¿Por qué? Porque tampoco se quiere que sea vinculante, tampoco se quiere dar, o sea, “jornada electoral”, pues es un día especial, esto no sucede todos los días y se requieren ciertas condiciones en ese día y además ya tenemos en el lenguaje y en la cultura política y democrática del país esta idea de que es un día importante.

Entiendo que la consejera rectora ha estado concediendo algunos artículos, pero hay una lógica de reducir al mínimo el significado, el peso y la importancia, y eso es contradictorio inclusive con lo que el consejero Castorena está diciendo. Él está diciendo: “Hay que mandar un mensaje a la comunidad para favorecer la participación”. Sí, pero si al mismo tiempo tú estás desprotegiendo la elección, estás disminuyendo el valor, haciendo cada vez los términos más pequeños e insignificantes, quieres hacer una consulta que sea insignificante, que no tenga significado.

En la medida en que hagas eso, por supuesto que desincentivas la participación porque no tiene vínculo con lo que va a suceder, porque está desprotegida y porque no hay claridad y precisión sobre lo que se va a publicar en el acta.

Se dice: “Se van a poner hecho y todo eso”. Pues sí, pero vas a poner quién quedó, cuántos votos obtuvo, cuántos votaron, cuántos no votaron, tiene que hacer precisión. Si tú dejas todo en la ambigüedad, desprotegido y minimizado, lo que quieres es una consulta insignificante que se va a convertir en una simulación. Entonces estamos con un discurso de la democracia, pero generando algo que va a ser una simulación, ¡qué peligroso!

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Consejera Oliva Ríos, adelante.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Voy a empezar primero por lo que está diciendo la consejera rectora, porque me parece que lo que está diciendo la consejera rectora pues no ubica con toda claridad el proceso electoral.

El proceso electoral previsto en el Reglamento en Materia Electoral siempre tiene que ver con la interposición de recursos en actos consumados. El recurso de revisión se interpone una vez que llegó la jornada electoral, con posterioridad. Esto no... Sí, sí, consejera, así es.

El recurso de revisión es para todos los actos anteriores a la jornada electoral y una vez celebrada la jornada electoral, eso lo dice el Reglamento en Materia Electoral puntualmente, tal cual. Por eso divide los medios de impugnación de dos maneras: los medios de impugnación que se refieren a las etapas de actos de difusión, veda electoral y jornada electoral, y es hasta que pasa la jornada electoral que se puede interponer el recurso de revisión, y después los

recursos que son sobre actos posteriores a la jornada electoral y que es el recurso de apelación.

Y el recurso de apelación se interpone, y por eso esa es la lógica, contra las resoluciones del Comité de Impugnaciones. ¿Y qué hace el Comité de Impugnaciones? Resuelve sobre esos actos que pudieron haber violado las etapas de actos de difusión, veda electoral y jornada electoral, y por eso en ese momento se cierra un capítulo fundamental y se puede establecer una calificación final de las elecciones y por eso mismo se cierra la primera instancia, que es el Comité de Impugnaciones. Eso es lo que dice el Reglamento en Materia Electoral, ese es su diseño.

Entonces lo que está diciendo la Comisión de Asuntos Legislativos es seguir el procedimiento previsto para la interposición de medios de impugnación en el reglamento, no cambiar lo que dice el reglamento, porque el reglamento es el que ordena el proceso electoral. Eso lo dice con toda claridad y puedo decirles exactamente qué artículos están señalados en eso.

La propuesta de abrir espacios para interponer recursos de revisión antes de que llegue la jornada electoral es un error, porque es una manera de distorsionar el propio Reglamento en Materia Electoral que es muy claro y esto pasa en todas las elecciones.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

No.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Permítame, yo no la interrumpí, ¿eh? Entonces eso está clarísimo en el Reglamento en Materia Electoral.

Ahora bien, con relación a lo que está diciendo el consejero Laviada, la CAL no está minimizando absolutamente nada, por el contrario, la CAL lo que está haciendo es dejar claro que la consulta de preferencias no es una jornada electoral, pero tiene todos los mecanismos de protección que señaló el Sexto CU en su convocatoria y el Quinto CU en su convocatoria en su momento. ¿Esto qué quiere decir? Pues que no se minimizó ni el Quinto CU, ni en el Sexto CU en términos de la convocatoria el contenido de la consulta de preferencias, así de sencillo.

La consulta de preferencias sólo es para generar una terna, y nada de lo que ha dicho el consejero Laviada está en el contenido de la propuesta de la convocatoria de la CAL, por el contrario. No se está minimizando absolutamente nada, tan es así que no se está minimizando que hemos llegado a acuerdos entre la propuesta de la consejera rectora y la CAL, porque no es una concesión gratuita, es una construcción normativa y en esa construcción normativa no se ha ido ninguna garantía normativa al respecto, entonces de ninguna manera se está haciendo eso.

En todo caso, la opinión del consejero Laviada, que es muy respetable, tiene que ver con otras motivaciones políticas y está muy bien que se digan, pero que no se afirme que la convocatoria de la CAL tiene propósitos que no existen ahí.

Por supuesto que tenemos opiniones distintas, qué bueno que las tengamos, por supuesto que tenemos visiones distintas con relación a la democracia, qué

bueno que las tengamos, pero no digamos que la convocatoria de la CAL tiene que ser leída a partir de las opiniones del consejero Laviada respecto de cómo hacer la democracia o cómo aplicar determinadas normativas en la materia o cómo minimizamos a nadie, no hemos minimizado a nadie ni en ninguna figura ni muchos menos. Lo queremos es generar certidumbre para justamente no confundir.

Y por eso le pusimos el artículo 112 y qué bueno que hemos mejorado, porque al trabajar de manera conjunta estamos mejorando la propuesta, propuesta que dos Plenos habían presentado como válida y respecto de la cual se realizaron elecciones. Eso es importante, ese es el trabajo legislativo. Vamos, en mi opinión, enriqueciendo y mejorando los instrumentos normativos.

Nada más quiero leer el artículo 158 del Reglamento en Materia Electoral que dice:

“Artículo 158. Todo miembro de la comunidad podrá presentar un recurso de revisión ante el Colegio Electoral por actos verificados durante los actos de difusión, durante la veda electoral o durante la jornada electoral”.

“Artículo 159. Los recursos de revisión sobre el proceso de elección y la jornada electoral deberán ser presentados por escrito al Colegio Electoral...”.

“Artículo 160. El plazo límite...”, se señala.

¿Esto qué quiere decir? El Reglamento en Materia Electoral está diciendo que para poder interponer recursos de revisión tienen que pasar esos actos y entonces una vez que llegamos después de la jornada electoral, entonces ya podemos cuestionar. Llevamos nueve años de aplicación del Reglamento en Materia Electoral. Gracias.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Sigue el consejero Keiman y yo también quiero decir algo.

ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (Tezonco-Académico). -

Simplemente lo que yo acabo de escuchar del reglamento no está diciendo lo que usted afirma, consejera Oliva. Más bien, es bastante amplio en términos de que podemos nosotros poner en la convocatoria e ir especificando las reglas del juego. Gracias.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Yo creo que esto tiene que ver con una confusión del Reglamento en Materia Electoral que no tenía por qué preverlo todo, ya quedamos que lo vamos a revisar. Ojalá este Pleno lo haga en función, dijimos que en junio iba a haber una revisión del reglamento y sería muy sano. Y en homologar al conjunto general de las elecciones la elección de rector que tiene sus especificidades, en función de lo que norma el EGO y de todo lo que hemos hablado.

Y hay una confusión muy notoria con respecto a lo que entendemos por “jornada electoral”. Por “jornada electoral” el reglamento establece el día en el que se va y se vota en urna, jornada electoral, así como la del 2 de junio, la del 1º julio, es un día en el que la gente se destina a votar en urna, hay urnas, casillas, papeletas, ¿o cómo les gusta decir?, no papeletas, boletas o lo que sea, hay papelitos con nombres de personas y la gente vota, es una jornada electoral.

Efectivamente el acto de elección del CU se llama “acto de elección”, ya lo corregimos porque así se llama en el EGO, eso es lo que dice: “acto de elección” que justamente es distinto a lo otro.

Este momento de las casillas, yo decía, es importante. ¿Por qué? Porque es donde el conjunto de la comunidad se moviliza y estoy de acuerdo en el sentido de lo que expresa el consejero Laviada, hay que cuidar esa participación de las personas, merecen respeto, garantías y garantías de participación, es decir, su participación será validada en padrones, con boletas suficientes y con casillas instaladas donde la gente participa.

El Reglamento en Materia Electoral dice, usted consejera Oliva, prevé y lo acaba de leer, gracias al compañero Castorena que siempre es muy puntual en encontrar los artículos, diciendo que las personas tienen derecho a quejarse de una difusión abusiva, a quejarse de que alguien rompió la veda electoral y a quejarse de que alguien intentó hacer trampa, ¿en dónde? En la jornada de elección, es decir, en el momento en que la gente va a las urnas.

¿Y cuándo lo presenta? Perdón, de manera inmediata, no hasta que acabe el proceso. Efectivamente los recursos de impugnación o de revisión se hacen después de que una conducta indebida se embarcó, pues eso es obvio. No estoy diciendo eso. Estoy diciendo hasta qué parte de avanzado el proceso uno interviene y pone una queja. Si la consulta de preferencias es como si fuera una jornada de elección porque la gente va y elige quién será la terna, eso merece ser atendida en función del reglamento de los mecanismos de impugnación de manera oportuna.

De verdad, esperemos que no. La Universidad está en un momento, creo, mucho más positivo que en otros momentos de la historia, pero sí ha pasado

que la gente hace cosas en las urnas que no debe hacer el día de la elección, y eso debe ser sujeto de impugnación y no dicho como dice la propuesta de la CAL: de que no podrán interponerse recursos de revisión en función de esas, imaginemos, 4,500 personas que van a ir votar, y perdón, pero sí tienen derechos esas personas.

Entonces yo sostengo el disenso, es un disenso fuerte, no está fuera del reglamento, el reglamento lo conforma y tiene que ver con la interpretación libre que puedo hacer yo, pero que también hace la CAL de cuál es la jornada electoral en el caso de la Rectoría, que la extiende por semanas y que sólo podría resolver una vez cerrado el proceso de votación en el Pleno, lo cual políticamente es complejo.

Yo les recomendaría, porque los que van a estar son ustedes y no yo, yo en ese momento ya no voy a estar, que sean cuidadosos en llegar a ese momento con pasos firmes, porque es explosivo ir cargando una bomba así por todas esas semanas. Y esa responsabilidad está en sus manos, garanticen el recurso y que Impugnaciones resuelva en los tiempos previsto, con los mecanismos previstos, en el como si fuera una votación, porque es una votación, es una votación para la terna, nadie está diciendo otra cosa, en eso estamos de acuerdo, pero es una votación que merece esa garantía y esa dignidad.

Entonces simplemente si no hay acuerdo, entonces lo mantenemos siendo un disenso fuerte que habla de la naturaleza del respeto a la participación de las personas, y lo sostenemos.

Está el compañero Castorena y el consejero Moreno.

CARLOS ALFONSO CASTORENA BRAVO (Centro Histórico-Estudiante). -

Para entender bien su propuesta, porque estamos hablando de que hay por tres fases por las cuales se interponen recursos de revisión: actos de difusión, veda electoral y jornada electoral. Si estoy entendiéndola, usted estaría implicando que hay una...

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Semejanza.

CARLOS ALFONSO CASTORENA BRAVO (Centro Histórico-Estudiante). -

No. Hay una primera ronda de impugnaciones en una fase, pero de instancia uno; hay tres rondas de la instancia uno de impugnaciones, por lo tanto, tendríamos que tener una semana para periodos de impugnaciones después del proceso de difusión.

Luego continúa el proceso, empieza la veda electoral y entre la veda electoral y la jornada electoral tendríamos que tener un periodo de semana de impugnaciones, resolución, etcétera, y luego terminamos, vamos a la jornada electoral y después de la jornada electoral un periodo otra vez de interposición de impugnaciones, resolvemos y seguimos adelante.

Porque si la sigo bien, me está diciendo que debería poderse interponer recursos en cada una de esas fases. Si es en cada una de esas fases es después de cada una de esas fases, entonces tienes primera instancia por tres veces. Una semana o el tiempo que decidamos, pero con los mínimos por cada una de esas fases.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

A ver, usted leyó el reglamento y dice: “Se pueden interponer recursos en función de los actos de difusión, la veda y la jornada”.

CARLOS ALFONSO CASTORENA BRAVO (Centro Histórico-Estudiente). -

Sí.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Muy bien. Yo lo que digo es, atengámonos a eso en los tiempos en los que marca el reglamento, haciendo el como si de la jornada electoral...

CARLOS ALFONSO CASTORENA BRAVO (Centro Histórico-Estudiente). -

Es que...

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Claro. Es que ahí es el como sí la votación de preferencias...

CARLOS ALFONSO CASTORENA BRAVO (Centro Histórico-Estudiente). -

No. Es que eso es lo de menos. El problema no es la jornada electoral. Lo que estaba diciendo Mónica es que tú tienes un periodo en el que haces esa interposición que es al final de todo eso, y usted me dice que no, que tiene que ser después cada una de esas fases.

En consecuencia, si eso es lo que queremos, tendríamos que tener primera instancia por cada una de esas fases. Entonces al final de la fase actos de difusión tendríamos primera instancia, resolvemos; al final de veda electoral

tendríamos primera instancia, resolvemos y nos vamos a lo que sigue; jornada electoral, tenemos después de la jornada electoral una fase de impugnaciones de primera instancia, resolvemos y a lo que sigue. Si no, entonces sí tendremos que esperarnos difusión, veda y todo hasta después de jornada para interponer.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Hasta la sesión de elección de rector en el Consejo Universitario. Es que yo creo que ahí es el problema de esta elección en lo particular. Podemos llegar a un acuerdo de no hacerlo en cada instancia, pero, por ejemplo, si hay consulta de preferencias, cerrar las impugnaciones del conjunto de difusión veda, consulta, y ahí poner la impugnación.

No nos vamos hasta el final después de la elección, es decir, si yo lo que quisiera es que no nos fuéramos hasta la sesión del CU. ¿Por qué? Porque compromete al máximo órgano, compañeros. Y ahí es mucho más difícil la situación políticamente, es decir, pongamos un lugar intermedio de donde tú revisas y continúas.

CARLOS ALFONSO CASTORENA BRAVO (Centro Histórico-Estudiente). -

Yo no estaría de acuerdo.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Bueno, por eso, yo simplemente lo reflexiono en conjunto.

CARLOS ALFONSO CASTORENA BRAVO (Centro Histórico-Estudiente). -

No, no, no. Es que más allá de nuestros disensos, nada más como para tener clara estas dos formas de interpretar eso, y es que o asumimos que es una fase por cada uno de estos periodos o asumimos que es una al final de estos tres periodos. Entonces es o una o tres, si se lee la norma, a menos que quieran...

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Sigue Struck, la compañera Langarica y usted, consejero Moreno. ¿Le parece? Perdón, pero ellos han hablado menos, sea gentil.

JUAN MANUEL STRUCK KING (Del Valle-Administrativo). -

A mí se me hace raro porque yo he sido miembros del Comité de Impugnaciones y del Comité de Apelaciones y recuerdo en varias elecciones en dónde sí se metían inconformidades desde la difusión, desde estar en contra de actos de difusión... Perdón, un recurso, un recurso después de los actos de difusión y creo que sí habrá que ver la temporalidad y que no se vaya trabando demasiado, pero creo que es muy importante porque de por sí ya es complicado, o sea, se está haciendo una consulta de preferencias...

Algo que sería complicadísimo sería hacer una consulta de preferencias y decirle a la comunidad: “¿Sabes qué? Tu consulta no tuvo ningún sentido porque el voto va a ser de otra forma”, y creo que esa es una irresponsabilidad. Me estoy yendo a los problemas de fondo que están a discusión, después discutiremos el problema de la vinculación del voto en otro momento, pero creo que también es muy grave que si hay un agravio durante las votaciones, no es un problema sólo que se discuta el problema del proceso.

Mira, sea vinculante o no sea vinculante, de todas maneras creo que quien se siente agraviado en ese momento es la comunidad y entonces creo que el Consejo Universitario tiene que tener una forma de decirle a la comunidad: “¿Sabes qué? Te escuchamos y respondemos”, y creo que hay que preverlo desde ahorita, porque, como decía la consejera rectora, si esperamos a que quede el proceso concluido y después le decimos: “¡Ah! Por cierto, hubo un agravio, pero ya no hay nada que hacer”, eso creo que deja un sentimiento de malestar en la comunidad.

Yo sí consideraría que nosotros como Consejo Universitario preveamos, capaz que no en cada uno de los procesos, pero sí que haya un momento después de que haya este acto en donde además de todo hay como dos momentos donde puede haber mucha confrontación.

Uno de ellos puede ser o no puede ser, pero es posible, en los dos momentos en donde es posible que haya confrontaciones: uno es después de la jornada de la consulta, y otro es justamente en la votación en el Pleno. Yo creo que hay que tener especial atención en esos dos momentos, que la comunidad pueda tener una forma de expresión y que se sienta escuchada por este Consejo Universitario. Gracias.

CARLOS ALFONSO CASTORENA BRAVO (Centro Histórico-Estudiente). -

Nada más una cosita antes del siguiente orador. En este momento en esta consulta todavía no estamos peleando lo de la vinculación, eso sería en la reglamentaria, no en la de preferencias.

JUAN MANUEL STRUCK KING (Del Valle-Administrativo). -

Por eso dije que eso era una cosa de fondo que se va a discutir después.

LETICIA MUÑOZ LANGARICA (Del Valle-Académico). -

Creo que sí debiera estar en todo caso en distintos momentos, porque la convocatoria en sí misma es un instrumento normativo y como tal precisamente se discute aquí que quede de la mejor manera y la certeza la tenemos que dar en todos los momentos, no solamente en ciertas etapas del propio proceso sino en todos los momentos.

Entonces tiene que quedar claro en qué momento puede la comunidad o cualquier persona interesada de la Universidad interponer un recurso, y en ese sentido que quede en la convocatoria en un punto, eso está bien, porque es normativo.

Por eso el reglamento es amplio, no lo pone estrictamente en un punto, es amplio, dice: “Se podrá hacer en tal, tal y tal”, por lo tanto, quien norma esas formas es la convocatoria, y la convocatoria legalmente es un instrumento que norma el proceso, entonces creo que debe quedar ahí. En ese sentido, da más certeza a la comunidad e incluso a los participantes.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Sigue el consejero Moreno y después el consejero Emigdio.

ALEJANDRO MORENO CORZO (Del Valle-Académico). -

Sobre esto cabe una reflexión general que lo que ha dado pie a este debate sobre la convocatoria ha sido precisamente la pretensión de cambiar el

Reglamento en Materia Electoral precisamente cuando empezaba la convocatoria. Y por otro lado, la pretensión de hacer un proceso de elección de la persona titular de Rectoría apegado a la normatividad, que entre de la norma tal como está, pero acordando pues ya está aceptada la demanda de la consulta que la Comisión de Asuntos Legislativos está presentando mediante la figura... Bueno, no me refiero a la consulta de preferencias, a la consulta que se exige que sea vinculante, pero que eso no entra dentro de nuestro marco normativo todavía.

Ya tenemos un acuerdo en esta Séptima Legislatura de iniciar un proceso de reforma del Reglamento Electoral y de los procedimientos electorales una vez que pase la convocatoria para la elección del Octavo Consejo Universitario, porque tampoco se vale que hagamos cambios justo cuando va a empezar el proceso de elección del Octavo Consejo Universitario. Esa es la preocupación. Y por eso frente a lo que decía el compañero Laviada, pues la preocupación es que no se homologue la consulta con la jornada electoral. ¿Por qué? Porque eso sería violatorio de nuestro marco normativo, es parte de la discusión, es el contexto amplio. Pero respecto a que si es recursible o no, si se pueden interponer recursos de revisión por las dos consultas que muy probablemente se harán, que es la consulta de preferencias y luego la consulta reglamentaria, el problema no es si sí o si no.

Yo creo que todos estamos de acuerdo en que se pueda recurrir, de que se puedan meter quejas sobre estas dos consultas que entrarían rigurosamente dentro la fase de la veda electoral, cuando ya no se pueden hacer campañas, cuando ya se presentaron, de acuerdo con el Colegio Electoral, las plataformas de los candidatos, el currículum, se hicieron los debates, entonces se procede

a hacer dentro de la veda la consulta de preferencias para seleccionar la terna en caso de que sean más de tres.

Y además lo que sí se va a hacer necesariamente es la otra consulta, independientemente si se hace o no la consulta de preferencias se va a tener que hacer la consulta reglamentaria, que estamos llamando “reglamentaria” precisamente para no violar el marco normativo.

Entonces ahí está la cuestión, de acuerdo con el Reglamento en Materia Electoral hay una fecha al final de la jornada electoral donde se pueden meter las quejas, y aquí no lo podríamos resolver de otra manera. ¿Cómo lo resolvemos? ¿Cómo hacemos que se puedan recurrar incidentes dentro de las consultas que no alarguen el proceso innecesariamente o que no lo comprometan de manera innecesaria? Esa es la pregunta que tendríamos que hacernos y cómo la vamos a resolver.

Yo creo que nadie se está oponiendo a que se puedan meter quejas sobre los incidentes, como dice la rectora, es posible, puede pasar cualquier cosa y tenemos que prever esta situación, pero la cosa es que no podemos meter los plazos en las tres fases de la jornada electoral porque esto nos llevaría a alargar la jornada todavía más de lo que ya la alargamos por todos estos acontecimientos. Gracias.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Sigue el consejero Emigdio.

EMIGDIO MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico). -

A ver, empiezo diciendo que entiendo perfectamente las dificultades que plantea la consejera rectora, también comparto en parte la opinión del representante Struck de que hay que salvar de alguna manera el sentimiento de la comunidad.

Sin embargo, me queda una duda porque de lo que comenta el consejero Castorena no estoy entendiendo si en la parte normativa es posible no hacer lo que dice el consejero Castorena de crear los tres tiempos y ahorrarnos esos tres tiempos, o eso es una modificación al reglamento, porque entonces ahí sí estaríamos en problemas.

Entiendo las posturas, pero me gustaría de alguna manera tener la certeza legal de que no estamos modificando ni violando nada. Yo creo que este es el meollo del asunto. Si podemos aclarar eso, yo creo que entonces esta discusión podrá fluir de manera más conveniente. Gracias.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Consejera Oliva, ¿usted quería decir algo? Yo también quiero decir algo, ¿qué prefiere? ¿Le es indistinto? Supongo que será sobre esto último, además creo que vale la pena.

En mi interpretación, consejero Emigdio, y qué bueno que toca eso, justamente tiene que ver con las diferentes interpretaciones del Reglamento en Materia Electoral. ¿Para qué? Para garantizar derechos que es muy garantista este reglamento en función de ir avanzando en garantizar el ejercicio democrático, libre, directo, personal y secreto de las personas de la

Universidad en sus decisiones, eso incluso está en el artículo 1º. Ese es su punto.

Ahora bien, la elección de rector tiene sus especificidades, efectivamente es una elección indirecta y ya discutimos todo eso. El tema aquí es, y lo voy a resumir de esta manera en términos de la impugnación, en una elección normal, en la de Consejo de Plantel o coordinador de plantel, de colegio, la de ustedes, lo que sucede es que solamente hay un proceso, o sea, hay una jornada electoral que es cuando la gente va a urnas, y esa junto con los actos de difusión o la veda pueden ser impugnadas, esas tres, y básicamente ahí acaba el proceso, bueno, ahí acaba y lo revisan. Ya sé que se califica, todo eso lo sé, no nos avancemos, ahí es una primera fase, después de ese momento en que la gente participa en urnas y ahí se acorta.

Por eso tiene usted razón, no podríamos ir... Incluso en la elección normal no se va acortando en cada fase, ¿o sí? En la convocatoria que ustedes hicieron, ¿hicieron fases en actos de difusión, impugnación, actos de veda, impugnación, y jornada electoral, impugnación? No. Hicieron el paquete completo, ¿cierto? Actos de difusión, veda y acto de votación en urna, llamémosle así para ubicarlo.

Bueno, en el caso de rector va a haber dos momentos, ahorita estamos discutiendo el primero, este sí considerado así con todas estas reglas de voto en urna e incluso organizado por el Colegio Electoral y que es la consulta de preferencias para elegir la terna, donde el Consejo Universitario no elige, no es el gran elector, fíjense el criterio, elige la gente quién podría ser. Bueno, va y se le pregunta en urna. Muy bien.

¿Dónde ponemos el corte de la impugnación? Eso es lo que estamos discutiendo ahora. La interpretación de la CAL es: esto forma parte de un proceso más largo que acaba en una sesión del CU que se le llama “acto de elección”, ¿cierto?, y que hasta después de ese acto se impugna todo lo que está atrás. Por eso yo le pregunté a la consejera Oliva si lo entendía yo bien, y dijo: “Sí, hasta ahí se meten los actos de impugnación después de la sesión del CU.

Yo creo que y justo mi consideración en esto es, como este es un momento de movilización de la gente, de participación con los riesgos consabidos, habría que tener un momento previo de impugnación antes de avanzar más. Sí nos puede costar tres días, y yo no estoy diciendo, Castorena, que se impugne tres días o cinco días para la difusión, cinco días para la veda, cinco días para lo otro, yo no dije eso.

Yo dije que ese paquete se puede empaquetar como está empaquetado en los de las jornadas en urna, eso dice el reglamento, y ahí se impugna, y ahí después de la consulta de preferencias podríamos tener un momento de impugnación de ese primer paquete.

¿Por qué conviene eso? Porque no recarga a un acto de posesión del CU hasta que revisas todo. Yo creo que políticamente está más blindado y les da garantías a las personas y genera incentivos negativos para que a nadie se le ocurra hacer nada y se comporte todo mundo bien y continuemos con el proceso. Lo ideal sería que no hubiera impugnaciones al respecto y que nadie se robe una urna. Ojalá sea así.

Yo creo que esa es la distinción. ¿Lo permite el Reglamento? Sí. ¿Directamente el reglamento habla de que la consulta de preferencias es un acto normado y

de elección? No. El Reglamento en Materia Electoral no lo enuncia, pero lo enuncia el EGO y se lo encarga al Colegio Electoral, entonces es: sí se puede. ¿Sí se dan cuenta? Claro, pero es una interpretación y es tan interpretación la mía como tan interpretación es la de la CAL.

Entonces lo tendríamos que velar como autoridades es qué interpretación da más garantías y qué interpretación evita el conflicto o hace que un conflicto sea establecido en una fase y manejado ahí y que puedas avanzar, y no que un conflicto lo acumules hasta que después de la sesión del CU votó a un señor o a una señora y después volver a revisar todo. ¿Se dan cuenta el conflicto que eso genera en la institución? ¿Para qué caminar ese camino?

¿Es una interpretación? Sí, pero también la de la CAL, porque no está. Nótese que mi intención cuando pusimos lo de la reforma en materia electoral justo tenía que ver estrictamente con eso, no nos metíamos en otro lado. Una de esas cosas es que se enunciara que la existencia de preferencias existe y que el reglamento debería conducirla.

Una interpretación libre de los artículos 1º y 134 garantizaría que esa elección considerada en el EGO, ¿eh?, no en otro lado, en el EGO, pues tiene que ser normada como una jornada de elección donde el reglamento entra en materia y es la jurisprudencia a cuestión y da garantías.

Yo de verdad aquí, claro, vamos a votarlo y a decidirlo, pero los llamo a que piensen en las garantías políticas y jurídicas de ponerlo antes y no hasta el final, y menos diciendo que no es recursable, es que eso es muy fuerte, es muy fuerte, genera incentivos muy negativos.

Esa es la argumentación. No sé si fue clara, consejero Emigdio.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Sigue la consejera Oliva Ríos.

CARLOS ALFONSO CASTORENA BRAVO (Centro Histórico-Estudiante). -

Dos cosas nada más que decir, más allá de que esto será una discusión para posterior.

Uno, aunque ya haya un elegido, de todas formas esa elección, si algo pasó mal, se puede caer y se ha tumbado y puede pasar, y le ha pasado a este Consejo Universitario. No me parece que por ahí esté el problema, pero bueno, está bien.

Lo que yo sí creo es que sólo hay dos formas de leer el artículo 158: o es una jornada de primera instancia, o son tres jornadas de primera instancia. Yo no tendría problema con que hiciéramos ese corte justo... O sea, sí tuviéramos un corte antes de la elección del Consejo Universitario, pero entonces son tres momentos, es decir, tres jornadas de primera instancia, porque o leemos que todo ese paquete lo impugnamos en un momento, o leemos que después de cada una de esas fases tenemos un periodo de impugnaciones.

Esa sería la forma en la que me parece que son las únicas opciones de leerlo. Esas dos. Gracias.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Yo quiero reiterar al Pleno del Consejo Universitario y a la comunidad que nos está viendo que el Reglamento en Materia Electoral es muy claro, no solamente por los artículos vinculados a la especificidad de cada uno de los

recursos que se pueden interponer, sino también con relación al principio de definitividad que está establecido en el reglamento.

Tenemos nueve años de aplicación del Reglamento en Materia Electoral, las convocatorias del Quinto CU y del Sexto CU no establecen la recursación ni de consulta de preferencias y por supuesto no contemplaban la consulta reglamentaria.

Es absolutamente claro el diseño de los sistemas de impugnación creado por el Tercer Consejo Universitario, recursos anteriores y llega el corte hasta la jornada electoral y recursos posteriores, hay artículos específicos en la materia, recursos anteriores y durante la jornada electoral son: recurso de inconformidad y recurso de revisión, y por supuesto antes la solicitud de corrección de padrones. Recursos posteriores solamente es apelación y reconsideración.

Otras interpretaciones que se hayan podido hacer, hay múltiples ejercicios para Consejo Universitario, para Coordinaciones de Plantel, Coordinaciones de Colegio, Consejos de Colegio y la misma Rectoría que son muy claras y evidentes. Esto no se puede hacer cortes que no estén marcados por el Reglamento en Materia Electoral.

Yo sugiero que pasemos al siguiente artículo, ya sabemos que es un disenso que se sostiene, ya lo puse. Entonces yo sugiero que continuemos de tal manera que podamos ir avanzando mucho más. Nos habíamos quedado en el artículo 121.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Sí. Yo estoy de acuerdo en que avancemos, es un disenso fuerte y solamente añadido una dimensión adicional.

Efectivamente, como dijo Castorena otra vez, voy a leer el artículo 158 otra vez:

“Artículo 158. Todo miembro de la comunidad podrá presentar un recurso de revisión ante el Colegio Electoral por actos verificados durante los actos de difusión, durante la veda electoral o durante la jornada electoral”. No es: o uno u otro u otro, son los tres, entonces pueden ser los tres, no los tres en cada periodo, ahí después de la jornada electoral se puede hacer un corte. Eso puede ser, es decir, es una interpretación y por eso digo que no discutamos más.

Lo único que quiero añadir es cuánto tiempo supone eso, dos días, son dos días para interponer recursos, sólo dos. Yo digo que lo valoremos, no lo terminemos de discutir, sólo quería asumir que no pareciera que son: “¡Uy! Eso va a regresar 18 años la elección”, y no.

Es abrir un periodo de dos días donde después Impugnaciones tiene en general tres días para resolver, es decir, máximo una semana en todo el caso, porque además los procesos siguen porque se van acumulando, entonces no pasa mucho en términos de tiempo.

Solamente quería señalar eso y es una interpretación, la de ustedes y la mía, entonces veamos qué decide el Pleno.

Entonces sigamos en lo que estábamos, era el artículo 118.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

No. Vamos en el artículo 121.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Artículo 121, este era el artículo 119.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Vamos al artículo 121. El artículo 121 de la propuesta de la Rectoría establece como fundamento legal el artículo 134 del Reglamento en Materia Electoral, que no es el fundamento de la consulta...

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Perdón, ¿el artículo 119 no lo revisamos, consejera?

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Es el disenso.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

No. Ese es otro. Revisamos el artículo 118, según yo.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

De hecho, yo estoy poniendo aquí en el artículo 119 que se sostiene el disenso porque está en la misma lógica.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Exacto. En principio se sostiene, pero no lo hemos discutido, discutimos el artículo 118.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Ofrezco una disculpa.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

No se preocupe.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Con relación al artículo 119, nuevamente es la misma lógica: la consulta de preferencias no es una jornada electoral. Y nuevamente también se establece que la aplicación de la recursación vía recurso de revisión y también en nuestra opinión, y por eso lo puse como que se sostiene el disenso, en nuestra opinión, se está haciendo una lectura incorrecta del sistema de medios de impugnación del Reglamento en Materia Electoral, que no nada más es un asunto de tiempos, lo agregaría en este momento, sino también tiene que ver con el diseño que está en el Reglamento en Materia Electoral y que se ha aplicado en incontables ocasiones en nueve años.

Por último, respecto de las fechas nosotros en el artículo 120 tenemos el contenido respecto de las fechas. Entonces hay una parte de la propuesta de la Rectoría que se refiere a fechas, esa parte está en nuestra propuesta de convocatoria en el artículo 120. Y nada más, eso es lo que podemos decir y no estamos de acuerdo.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

En el artículo 119 que todos tienen, efectivamente van a poder darse cuenta de esta garantía de las personas a impugnar el procedimiento o lo que sucedió en la jornada en urnas de la consulta de preferencias, y en este caso efectivamente hay un símil a los tiempos y se trata de dos días para meter los recursos y de tres días para resolver, es decir, tal cual los tiempos no son excesivamente largos y ya no voy a argumentar en las garantías que eso otorga. Entonces este punto y como deriva del artículo 118, pues también se mantendría como un disenso fuerte.

Vamos al artículo 121 y creo que en el artículo 121 ya entramos a la materia de la consulta reglamentaria. ¿Cierto?

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Sí.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Y ese sería como el punto central a las y los consejeros de que entramos al punto nodal también de nuestras discusiones, y a la comunidad universitaria que nos sigue les informamos que estamos referidos a los artículos definidos entre el artículo 121 y el artículo 125. ¿Cierto?

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Es hasta el artículo 129.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Bueno, podemos meter todo el Título completo.

Y pregunto si vamos a votar todo el Título completo hasta que terminemos lo que ustedes consideran jornada de elección y que sería hasta el final. ¿Cierto?

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Sí.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

A pesar de que vamos avanzando en capítulos, y eso también quiero que quede claro. Hemos avanzado en un montón de capítulos en los cuales hemos tratado de hacer un esfuerzo de llegar a acuerdos.

Hay que advertir también que a partir de ahora hay dos o tres capítulos complejos, que tienen que ver con la jornada reglamentaria y con el proceso que norma el acto de elección, es decir, la sesión del CU en la que se designa al rector o rectora.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiente). -

Vamos a hacer una breve pausa porque se cumplen las ocho horas de sesión en el Facebook.

Receso de cinco minutos

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

La conexión está restaurada y podemos continuar. Continuamos con la consejera Mónica Oliva.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Continuamos con el artículo 121, ya estamos en la consulta reglamentaria.

En el artículo 121 la consejera rectora propone una fundamentación en el artículo 134 del Reglamento en Materia Electoral, que no es el supuesto jurídico, y tenemos un disenso fuerte. Estamos ya en la consulta reglamentaria, así es que la CAL sugiere que avancemos porque evidentemente vamos a sostener los disensos.

En el artículo 121 tendríamos que sostener el disenso porque ya estamos en la consulta reglamentaria y no estamos de acuerdo.

En el artículo 122 tenemos que decir lo siguiente. Hay que recordar que el Reglamento en Materia Electoral cuando lo presenta el Tercer Consejo Universitario incluía un Título Octavo; ese Título Octavo no fue aprobado por el Pleno del Tercer Consejo Universitario.

Con referencia a ese Título Octavo existe el artículo 1º respecto de otras formas o instrumentos de participación directa. No se puede alegar la aplicación en ese ámbito del artículo 1º del Reglamento en Materia Electoral, porque ese Título Octavo, que es el que desarrolla los instrumentos de participación directa, no están aprobados, luego entonces, esta referencia en el artículo 1º no es aceptable.

El Título Octavo que presentó originalmente la Comisión de Asuntos Legislativos del Tercer Consejo Universitario incluía los siguientes

instrumentos de participación directa: mecanismo de consulta, referéndum, plebiscito, eran varios. Entonces ese Título no se aprobó. Ese Título se refiere en el contenido que no podemos asumir que el artículo 1º se va a aplicar con relación a este Título que no está desarrollado en el cuerpo normativo, por lo tanto no estamos de acuerdo, entonces sostenemos nuestra posición de no incorporarlo en el cuerpo de la convocatoria.

Supongo que se sostiene el disenso, pese a que estamos comentando que no está en el cuerpo normativo desarrollado y no podríamos aplicar ese apartado del artículo 1º del Reglamento en Materia Electoral.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Estamos en el artículo 121, ¿verdad?

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

No. Estamos en el artículo 122.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Estamos en el artículo 122. Pero en el artículo 121 también hay un disenso.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Por eso, dijimos que se sostiene el disenso, consejera rectora.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Sí, pero yo creo que vale la pena leerlo, o sea, hemos leído muchas cosas y es importante.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Bueno, leo lo nuestro. En el artículo 121 nosotros insistimos que se sostiene el disenso; nosotros no estamos de acuerdo en que se incorpore la segunda parte de la consejera rectora. Es exactamente idéntico el artículo 121 hasta la palabra “y crítico”, y a partir de la palabra “y crítico” hay un gerundio: “considerando lo expresado en el artículo 134”. Y el artículo 134 del Reglamento en Materia Electoral no es aplicable a la disposición que estamos regulando, y por eso no estamos de acuerdo con la propuesta de la Rectoría.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Voy a leer el mío y voy a decir desde dónde está igual y dónde está la diferencia, y dice:

“Artículo 121. El máximo órgano de gobierno tiene el compromiso de diseñar mecanismos de discusión amplia en la comunidad universitaria, en los que se expresen de forma plural las corrientes de opinión en favor de la amplia participación comunitaria, la libertad de expresión y el debate plural y crítico”.

Hasta aquí estamos de acuerdo. Después yo añado:

“Considerando lo expresado en el artículo 134 del Reglamento en Materia Electoral...”, y voy a leer el artículo 134 del Reglamento en Materia Electoral y dice:

“Artículo 134. Aunque no estén contemplados en este Reglamento, se podrán implementar otros mecanismos de votación, siempre y cuando otorguen más y mejores garantías para el ejercicio universal, libre y secreto de este derecho,

previo acuerdo de los órganos de gobierno colegiados responsables de la emisión de las convocatorias”.

En mi interpretación, este Pleno es el órgano de gobierno colegiado responsable de la emisión de la convocatoria de Rectoría, lo cual habilita a implementar mecanismos de votación que otorguen más y mejores garantías para el ejercicio universal, libre y secreto del derecho a votar, y diría yo, a elegir a su rector o rectora.

Debo decir que la redacción que sigue dice:

“Considerando lo expresado en el artículo 134 del Reglamento en Materia Electoral, el Séptimo Consejo Universitario propone la consulta reglamentaria para la elección de la persona titular de la Rectoría, misma que definirá el sentido del voto de todas las consejeras universitarias y consejeros universitarios”.

Es el disenso mayor, es decir, incluso en la propuesta de la Comisión de Asuntos Legislativos en la cual se asume la existencia de una consulta de los representantes a sus representados, hablar de consulta reglamentaria como un paquete, así como hablamos de consulta de preferencias, es una innovación jurídica que está bien porque permite distinguir un momento específico.

¿Ese momento específico puede ser normado? Sí, siempre y cuando dé mejores garantías del ejercicio de los derechos de la comunidad universitaria, según el espíritu del Reglamento en Materia Electoral, con lo cual la propuesta de hacer esa consulta reglamentaria no es ilegal, es democrática y asociar el resultado de la consulta a la votación de cada uno de los consejeros, tampoco es ilegal y diría yo que, al contrario, honraría a esta Séptima Legislatura.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

El artículo 134 del Reglamento en Materia Electoral está en la Sección Cuarta del Reglamento en Materia Electoral, que corresponde a las jornadas electorales. El fundamento de la consulta reglamentaria no es el artículo 134 del Reglamento en Materia Electoral; es el artículo 13 y el artículo 14 del Reglamento del Consejo Universitario, y de hecho tendríamos que incorporar también el artículo...

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

En el artículo 122 está el artículo 13, fracción séptima, y el artículo 14, fracción quinta. ¿Estamos de acuerdo?

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Por supuesto, pero no es el artículo 134 del Reglamento en Materia Electoral, porque asimila la consulta reglamentaria con una jornada electoral y no es una jornada electoral.

Y también para considerar otro elemento fundamental en el fraseado es que hay un artículo en el Reglamento del Consejo Universitario, en el quinto transitorio, en la fracción primera y en el inciso f), para lo de los representantes administrativos, y que dice: “Mantener comunicación permanente con el sector que representan consultándolos y recuperando sus propuestas, teniendo la obligación de hacerlas llegar a las instancias correspondientes”. Eso es lo que tiene que ver con los representantes administrativos, que dice: “Ante el Consejo, los representantes del personal administrativo, técnico y manual tendrán las siguientes responsabilidades”.

Entonces esos son los fundamentos y evidentemente este es un disenso, está clarísimo y lo sostenemos y por eso nuestra sugerencia es que pasemos al artículo 122.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Simplemente una precisión. Nada más quiero yo decirle, usted dijo muy acertadamente que el artículo 134 tiene que ver en la jornada en materia electoral. Todo el capítulo del que estamos hablando usted mismo lo incorpora en el momento de la jornada electoral, entonces absolutamente es pertinente el artículo 134 del Reglamento en Materia Electoral, así como la obligación de los consejeros derivada del Reglamento del Consejo Universitario.

Entonces ambos reglamentos, tanto el del Consejo Universitario como el Electoral, validan la posibilidad de reglamentar la consulta reglamentaria. Es paradójico que ustedes mismos se están reglamentando de alguna forma ahora, entonces tanto lo que hace la CAL como la propuesta que yo presento reglamenta algo que no está explícito en ninguno de los dos lugares.

Entonces el piso que tenemos que sentar para esta discusión para evitar las adjetivaciones que se hicieron de manera sistemática a que era ilegal, quiero dejar en absoluta claridad y en la estenográfica que ambas posturas hacen una interpretación legal del mismo instrumento, y están haciendo una interpretación que norma en función de un instrumento jurídico fuerte, que es la convocatoria, garantías para las personas y un proceso.

Una es más extensiva en términos de sus derechos al hacer la decisión vinculante, ahorita llegaremos a esa, y otra no. Esa es la diferencia, pero ambas son legales y me parece que eso es lo definitorio, porque se ha insistido una y

otra vez desde el primer momento de nuestro disenso, que ojalá hubiéramos tenido este espacio de discusión desde el primer momento y que hubiéramos avanzado muy rápido. Pero lo primero que se trató de sacar en lugar de entrar a la discusión de fondo y que era la vinculación, fue decir que era ilegal, y no, no es ilegal, y en eso qué bueno que ya todos estamos de acuerdo.

¿Hay una interpretación distinta? Sí, pero de que son legales las dos propuestas, lo son, y que las dos innovan en una interpretación y se fundan en el Reglamento en Materia Electoral y se fundan en el Reglamento del Consejo Universitario, es también cierto y que eso es muy importante de ser dicho y me deja muy tranquila en función del nuevo piso de discusión de este Pleno.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Sigue el consejero Durán Alvarado.

EDUARDO DURÁN ALVARADO (Casa Libertad-Académico). -

Yo solamente quiero sobre el artículo 134 del Reglamento en Materia Electoral decir que esto está referido en el artículo 121 de la convocatoria, que es en el artículo en el que estamos, y lo que dice el artículo 121, como lo propone la consejera rectora, es que el artículo 134 del Reglamento en Materia Electoral es fundamento de la consulta reglamentaria, y justamente lo que decimos es que el artículo 134 no es fundamento de la consulta reglamentaria; el fundamento de la consulta reglamentaria son los artículos 13 y 14 y el transitorio quinto del Reglamento del Consejo Universitario.

Ahora, ¿qué es lo que está normando el artículo 134 del Reglamento en Materia Electoral? Otros mecanismos de votación, y aquí hay que distinguir

entre mecanismos de votación y mecanismos de elección. Aquí cuando se refiere a mecanismos de votación se está abriendo la posibilidad por ejemplo a elegir, que no lo tenemos normado, en urnas virtuales en elecciones de tipo virtual. Esos son otros mecanismos de votación, que podrán implementarse como mecanismos de participación comunitaria siempre que tengan estos requisitos: que otorguen mayores garantías, etcétera.

Entonces a ese tipo de mecanismos de votación se refiere, no tanto como a mecanismos de elección, porque tenemos aquí nosotros en el Pleno la dificultad de que la elección del titular de la Rectoría acontece en una jornada electoral muy particular que se da en el Pleno del Consejo Universitario.

Entonces ese tipo de elección, que es muy propia de la Rectoría, tiene su propia jornada electoral dentro del Pleno del Consejo Universitario, en la sesión extraordinaria que se destine a ello, pero todo esto obviamente auspiciado por estas consultas a la comunidad, tanto la reglamentaria como la de preferencias.

Entonces el artículo 134 pues más bien está aduciendo justo a mecanismos de votación que se dan en jornadas electorales y hay que ubicar la jornada electoral de la Rectoría en el Pleno del Consejo Universitario. Esa es, incluso diría yo, la insuficiencia que tenemos en nuestra propia normatividad para atender la elección de la Rectoría, y por eso digo que tenemos un problema de insuficiencia de normatividad en esta elección tan específica, porque el Reglamento en Materia Electoral pues norma todas las elecciones en la Universidad y aunque también dedica unos artículos a la elección de la Rectoría, no la norma con la especificidad que hace falta. A eso me refiero. Gracias.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Sigue el consejero Keiman.

ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (San Lorenzo Tezonco-Académico). -

Yo considero que justo el artículo 134, que está estableciendo un mecanismo en el proceso electoral, lo que nos permite es justamente definir si esa elección se da en el seno del Pleno del Consejo Universitario, entonces esa elección vincularla a la consulta y eso es lo que nos permite como herramienta el artículo 134, que obviamente es una interpretación mía. Entonces yo no veo el problema y creo que es una cuestión de si queremos flexibilizar o no flexibilizar las interpretaciones.

El artículo 134 nos permite abrir una puerta en la cual la jornada electoral, como acaba de decir el consejero Durán, que se lleve a cabo en el seno del Pleno esté vinculada o sea vinculada a la consulta reglamentaria, y eso es lo que yo creo que permite el artículo 134 y creo que eso es fundamental en términos de si queremos darle la mejor estabilidad institucional, y no estamos violentando ninguna norma, hacemos un puente entre la consulta reglamentaria y la elección que se tiene que llevar en el Pleno del CU, y eso es lo que nos permite el artículo 134. Gracias.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Sigue Juan Manuel Struck.

JUAN MANUEL STRUCK KING (Del Valle-Administrativo). -

Yo creo que el artículo 134 del Reglamento en Materia Electoral sí entra dentro de este artículo 121 de la convocatoria, y al referirse a mecanismos de votación no lo restringe a la forma en la que se va a dar la consulta; justamente dice y sigue la redacción y dice: "...mecanismos de votación, siempre y cuando otorguen más y mejores garantías para el ejercicio universal, libre y secreto de este derecho, previo acuerdo de los órganos de gobierno...".

Cuando se hizo el Reglamento en Materia Electoral la virtualidad ni siquiera estaba en la mesa de las discusiones; en realidad, la virtualidad se puso en las mesas de discusiones a partir de la pandemia y eso fue posterior.

Entonces desde luego que como mecanismos de votación se pueden entender todas aquellas modificaciones y todos aquellos recursos que otorguen más y mejores garantías para el ejercicio universal, libre y secreto de este derecho. Y yo considero que el otorgamiento de estas garantías que el que cada uno de los consejeros vote en el sentido expresado por su comunidad. Creo que eso es innegable.

Ahora, desde luego que impacta directamente en lo que llaman la jornada electoral, y si ya quitamos el término de jornada en los procesos estos de consulta y se deja la jornada como el momento en donde el Pleno del Consejo Universitario otorga su voto, ahí sí, para la elección de rector o rectora de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, justamente este mecanismo de vinculación de la consulta hacia los representantes del sector que van a emitir su sentido del voto durante la consulta, el lugar en donde se consuma esto es justo en la jornada electoral del Pleno del Consejo Universitario, porque ahí es cuando cada uno de los consejeros y consejeras van a hacer el

ejercicio de vincular los resultados de la consulta al voto que van a otorgar en esa jornada.

Entonces aplica perfectamente en términos del momento de la jornada que están ustedes planteando y que sería este momento en donde el Pleno emite su voto. Gracias.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Sigue la consejera Oliva Ríos.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Lo que yo quiero proponerle al Pleno, en virtud de que estábamos avanzando, ya estamos en el punto desde los artículos 119, 121, 122, 124 y 125, que es donde hay observaciones, consideraciones y propuestas de la consejera rectora, todos esos tienen que ver con la consulta reglamentaria, y ahí hay un disenso fuerte clarísimo: vinculante o no vinculante la consulta reglamentaria. Y los artículos 126, 127 y 129 se refieren a la jornada electoral, que en efecto dependiendo de cómo se determine si es consulta reglamentaria vinculante o no, impactan esos artículos. Llegando al artículo 128, en el artículo 129 no tenemos nada y se cierra el Título.

Entonces mi propuesta al Pleno es que asumamos que ahí hay disensos y son los disensos fuertes, entonces asumiendo que tenemos disensos en los artículos 119, 121, 122, 124, 125, 126, 127 y 128, todos esos son disensos, y que pasemos a la aprobación del Título Tercero en la parte que no tiene disensos, porque evidentemente esa es la discusión fuerte. Entonces podríamos avanzar en ese sentido y dejar nuestras consideraciones ya a

profundidad, pues no tiene ningún sentido, realmente ese es el disenso, y estamos asumiendo con toda claridad que sostenemos nuestros disensos.

Entonces lo que yo le estoy diciendo al Pleno es que pongamos en el cuadrito que en los artículos 122, 124, 125, 126, 127 y 128 se sostiene el disenso y que pasemos a la votación del Título Tercero porque termina en el artículo 129 y en el artículo 129 no hay ninguna consideración, entonces podemos aprobar lo que no es disenso y que se sostiene como hemos hecho los Títulos Primero y Segundo.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Pero son mucho más disensos de los que usted dice, porque también tendríamos los artículos 119, 118, 108, 102...

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Claro, pero esos ya dijimos que se sostienen. Me estoy refiriendo a que vamos a repetir todos dónde están los disensos... Lo que estoy tratando de decir es que del artículo 121 hasta el artículo 127 son los disensos fuertes, entonces no tenemos nada que discutir en este momento sino que pongamos: “se sostiene el disenso”, “se sostiene el disenso”, “se sostiene el disenso” y “se sostiene el disenso”.

Pasemos a la votación del Título Tercero, que se acaba en el artículo 129 donde no hay ninguna consideración, y mencionemos los artículos donde hay disenso, que es como hemos hecho en los Títulos Primero y Segundo y continuemos. Esa es mi propuesta para no reeditar una discusión que en efecto vamos a tener y que es la fuerte.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Consejera rectora, usted también iba a comentar algo.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

No me opongo a esa revisión, pero creo que tenemos que hacer una pausa muy clara para que la gente que nos sigue y la gente en el propio Pleno sepamos puntualmente y que no haya error el conjunto de disensos que están en el Título Tercero entero para poder tener muy claro, y eso sí no sé si sucedió, que las versiones que se han reeditado estén en pantalla y que podamos votarlo. Creo que es lo más limpio y decirlo: “El Pleno del Consejo Universitario vota este Título Tercero completo con excepción de tal y tal artículo donde hay disensos”.

Entonces que nos demos un minuto otra vez para hacer el recuento de cuántos son los disensos en toda esta parte y avanzar y dejar el trabajo hecho sólido y mantener los disensos y continuar con la discusión. Eso podemos hacerlo.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

El Título Tercero es desde el artículo 57 al artículo 129.

Aquí lo tengo yo muy claro.

En el artículo 58 se sostiene el disenso.

En el artículo 62 se acepta la redacción.

En el artículo 67 se hicieron cambios, pero se acepta.

En el artículo 72 se acepta la redacción.

En el artículo 73 se acepta la redacción.

En el artículo 76 se acepta la redacción.

En el artículo 77 se acepta la redacción.

En el artículo 78 se acepta la redacción. Es una redacción incorporada que yo la tengo aquí en el cuadro y se acepta.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Ese es el tipo de cosas que creo que vale la pena que vayamos compartiendo.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

En el artículo 78 se leyó, por supuesto.

En los artículos 79 al 84 hicimos una redacción conjunta de todo el Capítulo, son actos de difusión.

Regresamos al asunto de que el agregado, como le pusimos: violencia política de género, pues ya no pasaba nada y ya estaba incluido.

En el artículo 86 se aceptó la nueva redacción incluyente.

En el artículo 94 se sostiene el disenso.

En el artículo 95 se aceptó una nueva redacción.

En el artículo 96 se acepta la redacción.

En el artículo 98 se acepta una nueva redacción.

En el artículo 99 se acepta la redacción.

En el artículo 102 es una redacción respecto desde el principio del artículo hasta la fecha, pero se mantiene el disenso respecto de la recursación.

En el artículo 104 se aceptó y se incorporó el 60 por ciento de impresión de la papeletas.

En el artículo 108 se aceptó una nueva redacción.

En el artículo 111 se aceptó una nueva redacción también.

En los artículos 115 y 116 se aceptó la redacción de la CAL.

En el artículo 117 se aceptó la redacción de la CAL.

En el artículo 118 se sostiene el disenso.

En el artículo 119 se sostiene el disenso.

En el artículo 121 se sostiene el disenso.

En el artículo 122 se sostiene el disenso.

En el artículo 124 se sostiene el disenso.

En el artículo 125 se sostiene el disenso.

Como ustedes pueden ver, después del artículo 125 dice “Capítulo VIII, Jornada de elección”, y dice la consejera rectora: “Jornada electoral”. Eso lo aceptamos desde el índice y entonces ese se acepta por parte de la CAL.

En el artículo 126 se sostiene el disenso.

En el artículo 127 se sostiene el disenso.

En el artículo 128 se sostiene el disenso.

Ahí acaba el Título Tercero.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Podríamos hacer un listado de estos artículos para votarlo de esa forma. Hay que votar el Título y hay que decir: “con excepción de tales artículos”, este listado que estamos haciendo ahora para que la votación sea clara y sea mucho más limpia.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Voy a hacer la lista de los artículos.

En el Título Tercero, que va de los artículos 57 al 129, los disensos están en los siguientes artículos: 58, 94, 118, 119, 121, 122, 124, 125, 126, 127 y 128. Y en el artículo 102 hay disenso por lo que respecta a la recursación. ¿Le parece bien, consejera rectora?

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Sí.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Pues nada más. No sé si tengan alguna otra consideración.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

El artículo 58 era un tema de plazos nada más, y habíamos acordado que íbamos a respetar los plazos del Colegio Electoral...

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Por supuesto, pero en el artículo 58...

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Pero es que la forma de redacción de ustedes sigue estando un solo día, entonces...

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Por eso, se sostiene el disenso y por eso dije el artículo 58.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

¿Entonces subimos el artículo 58?

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Claro, porque de hecho hay una redacción que no conocemos, pero había una redacción con un fraseado del consejero Keiman. Eso es lo que tengo yo apuntado, entonces se sostiene el disenso.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Los artículos 64 y 67 estaban resueltos, ¿verdad?

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Sí.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

El artículo 73 también, son los verbos.

En el artículo 76 es un tema de tiempos.

El artículo 77 está en la lista de ustedes de acá...

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

No, porque está aceptado.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Hubo una nueva redacción. Lo que pasa es que ustedes tienen la nueva redacción, pero como no está en el cuadro es muy difícil volver a ubicarla, y

usted la ve más fácil porque tiene la nueva redacción y los demás no la tenemos.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Así es. Ya se la estoy mandándola a Valeria.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Muchas gracias. Eso ayuda mucho.

Los artículos 78, 79 y 82 en esos estamos... ¿El artículo 78 cómo tiene la redacción, consejera?

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

“Artículo 78. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento en Materia Electoral, el Colegio Electoral realizará las siguientes acciones:

“I. Si en la lista definitiva de aspirantes...”.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

O sea, es redacción nueva.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Sí.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Es que como aquí yo no la tengo pues me cuesta trabajo. Entonces el artículo 78 es redacción nueva.

Y los artículos 79 y 81 es todo lo que se acomodó de nueva cuenta... Seguimos con la misma numeración, ¿verdad?, no la cambiamos.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

No, no se cambió.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Es hasta el artículo 84.

En la veda electoral no tenemos nada, más que el artículo 86, que estaba bastante resuelto. Y después tenemos los artículos 102, 108, 119...

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Listo, ya te lo mandé, Valeria.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Muy bien, yo ya terminé de revisar y estamos de acuerdo en este trabajo que se hizo, entonces vamos a votar el Título Tercero.

Con el fin de seguir avanzando en este ejercicio que estamos haciendo de ir votando Títulos completos de la convocatoria, remarcando los disensos que se mantienen, vamos a votar un extenso Título Tercero que mantiene un montón de disensos, pero hay otra parte en la cual llegamos a acuerdos y hay que mantenerlos.

Entonces quien esté a favor de votar el Título Tercero de la convocatoria para titular de Rectoría, con excepción de los artículos 58, 94, 102, 118, 119, 121, 122, 124, 125, 126, 127 y 128, que se mantienen con disenso, favor de levantar su voto.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Son 24 votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Con 24 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, queda aprobado el Título Tercero, a excepción de los artículos ya mencionados.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Solamente una precisión para efectos del control que lleva Valeria.

El artículo 102 es solamente respecto de la recursación y habría que ponerlo, porque la otra parte está aprobada.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Consejero Nava, adelante.

ENRIQUE NAVA RODRÍGUEZ (Tezonco-Estudiante). -

Sería tan amable de comentar lo del tiempo que resta de la sesión.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Son 18 minutos con tres segundos. Y yo creo que sería conveniente ahorita que quedan 18 minutos y que luego nos extendemos con las discusiones, no votar la permanente porque seguimos en permanente, pero declarar el lugar,

la hora y el día de la continuación, que sería la tercera parte de la Segunda Sesión Ordinaria. Se abre el espacio a propuestas.

Consejera Ledesma Cabello y después el consejero Nava.

MARÍA ELENA LEDESMA CABELLO (Tezonco-Estudiante). -

Propongo San Lorenzo.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Juan Manuel Struck.

JUAN MANUEL STRUCK KING (Del Valle-Administrativo). -

Del Valle.

CONCEPCIÓN DÍAZ DE LEÓN VÁZQUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Yo propongo Gadi.

EMIGDIO MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico). -

Propongo Casa Libertad. Y a mí me gustaría proponer que continuáramos ahorita. Mi argumentación es que toda esa lista de artículos que están ahí en automático caería si entramos a la discusión del punto medular y que es lo vinculante o no vinculante.

Eso implicaría en automáticamente que nos libraríamos de un montón de discusiones que están en suspenso y que discutamos de fondo, porque creo humildemente que el fondo es lo vinculante o no vinculante y eso dará pie a

ya meramente hacer una revisión del articulado. Entonces mi propuesta es que la permanente sea para continuar ahora. Gracias.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiente). -

Para abonar, si usted me lo permite, consejero, si la sesión acaba en 15 minutos, la sesión formalmente acaba a las 19:00 horas. entonces sería hoy a las 19:15 horas primer pase y 19:30 horas segundo pase. ¿Algo así?

JUAN MANUEL STRUCK KING (Del Valle-Administrativo). -

Es que si acaba a las 19:00 horas y empieza en media hora, nos vamos a ir hasta las 19:30 horas, y hay que tener en cuenta que este no es el único punto de la sesión, todavía faltan otros dos puntos que hay que resolver.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

Sigue el consejero Alvide.

GILBERTO ALVIDE ARELLANO (Del Valle-Académico). -

Miren, yo creo que no es lo más conveniente, ya lo intentamos una vez y a los 15 minutos o antes de que se pasara lista el quórum había desaparecido y eso va a pasar. En todo caso, a lo mejor forzar la cosa para que si hay consensos y si el suficiente número de persona lo acepta quedarnos a trabajar otra hora u hora y media, pero no creo que las fuerzas aquí de la gente y el humor y las distancias, sobre todo para algunos estudiantes que vienen de muy lejos dé para eso. Digo, poniendo los pies sobre la tierra, para no estar haciendo corajes luego de que ya se rompió el quórum y que no salió la cosa.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

¿Alguien tiene alguna otra consideración? Consejera Oliva Ríos y después el consejero Portillo.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

A mí me parece que algo de lo que señaló el consejero Emigdio es muy importante, en el sentido de que en efecto hemos hecho un enorme avance el día de hoy y si entramos a la discusión dura, resolveríamos 12 o 13 artículos, eso sin contar el Título Cuarto de la convocatoria. Realmente nos quedan muy poquitos comparativos o disensos o, más bien, señalamientos de una contra la otra. Entonces yo sí quisiera que pudiéramos tomar en consideración el asunto de la propuesta del consejero Gilberto, en el sentido de quedarnos un poco más y por lo menos discutir el fondo y cuando se declare la permanente votar.

DRA. TANIA HOGLA RODRÍGUEZ MORA (Rectora). -

De procedimiento. Les recuerdo que el secretario técnico, y así lo decidimos, fue declarar la permanente, uno, la tenemos que votar y tenemos que decidir dónde vamos a sesionar. E independientemente e incluso que en el mejor de los casos resolviéramos una discusión que hemos postergado, postergado y postergado diciendo que es la central y ahora la queremos resolver en 40 minutos a las ocho de la noche. Eso es por un lado.

Y después, todavía faltaría hacer el calendario para poder votar la convocatoria completa y el calendario ni siquiera lo conocemos, porque la CAL no ha compartido la propuesta nueva del calendario, a la cual tenemos que hacer los

ajustes, no sólo la temporalidad de mover los tiempos, sino los tiempos internos de la convocatoria para alargarlos en función del reglamento, y no sé si eso ya ocurrió, lo cual es también un dilema.

Si alguien cree que en una hora vamos a resolver este problema, creo que es inadecuado y no se va a resolver. Entonces estábamos votando la permanente, ya se hicieron las propuestas de lugar y les pediría que hiciéramos también el lugar y de fechas y después votáramos como acostumbramos.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Perdón, consejera rectora, nada más que antes de usted había otras dos intervenciones, y lo digo en forma respetuosa, ¿verdad?, pero para tener orden y no estancarnos en un lapso de tiempo que nos lleva realmente rápido. Siguen el consejero Portillo y después el consejero Nava.

FRANCISCO XAVIER PORTILLO BOBADILLA (Casa Libertad-Académico). -

En el sentido de que tenemos esta experiencia de la sesión anterior, en donde nos extendimos por una horita más y avanzamos bastante y logramos de hecho limpiar todo el camino de las revisiones uno a uno entre la CAL y la Rectoría, y eso nos permitió el día de hoy avanzar ya con el cuadro y ya con todos los disensos definidos.

En ese sentido, yo me sumaría a la propuesta del consejero Alvide para sesionar una hora y media más y avanzar. Yo creo que podemos discutir lo de fondo de la consulta reglamentaria y eso nos va a despejar mucho el camino para la siguiente sesión. Es un esfuerzo o un sacrificio de hora y media más que creo que valdría la pena.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Sigue el consejero Nava.

ENRIQUE NAVA RODRÍGUEZ (Tezonco-Estudiante). -

Yo, a diferencia de los compañeros consejeros, no estoy de acuerdo. Yo al menos para llegar a esta sesión tuve que despertarme a las 7 de la mañana, son casi 12 horas, el camino y todavía tengo que regresar. Suponiendo que mandan la convocatoria iniciaríamos siete y media, una hora y media más, nueve de la noche. Y eso contando, y de verdad eso es imposible, que nos pudiéramos de acuerdo, ni siquiera tenemos esa capacidad y seamos honestos. En realidad, es una discusión fuerte porque sí la es, porque tenemos posiciones muy opuestas, interpretaciones jurídicas diferentes, entonces yo considero que no es espacio ni momento para seguir. Ya avanzamos y ahí está el avance, pero ya entrarle a esa discusión a mí me parece que ya es una exageración.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Sigue el consejero Alvide.

GILBERTO ALVIDE ARELLANO (Del Valle-Académico). -

Un poco abundando en la propuesta.

Si queremos terminar de revisar el cuadrito, que yo creo que ha sido muy útil para ir avanzando, son siete artículos y me parece que ni con mucho tiene la complejidad de los anteriores. Entonces la propuesta que yo hacía no era citar

a otra sesión, sino alargar esta una hora u hora y media, yo creo que antes de eso terminamos estos siete artículos. Esa es la propuesta. Gracias.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Después de la consejera Oliva yo también pido la palabra.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

En ningún momento la Comisión de Asuntos Legislativos acordó que el calendario con los ajustes, y que evidentemente hemos hecho un montón de versiones del calendario porque no habíamos avanzado, ya está todo contemplado, pero otra vez tenemos que volver hacer ajustes, entonces eso va a estar ahí.

Solamente nos faltarían del cuadrito el artículo 130, el artículo 131, el artículo 139, el artículo 140, el artículo 142, el artículo 144 y el artículo 146. Son los únicos artículos que nos faltarían por analizar en términos de esta contrastación. Si en esos artículos se sostienen los disensos, sólo se pone eso, entonces podríamos proceder a aprobar los Títulos Cuarto y Quinto de la convocatoria, en tanto lo que estamos de acuerdo y evidentemente se sostiene los disensos y es un súper avance. ¿Porque eso a qué nos lleva? Pues nos lleva a la discusión fundamental posteriormente y se acabó, y el calendario.

Entonces la propuesta del consejero Alvide es una propuesta muy viable, son solamente menos de diez artículos y ya. En ese sentido, si sostienen los disensos se pone: “Se sostiene el disenso” y se acabó, y lo demás se puede

aprobar en el mismo sentido que hemos hecho con los Títulos Primero, Segundo y Tercero. Gracias.

EDITH TLAHUIZE DIEZ GUTIÉRREZ (Cuauhtepc-Estudiente). -

Una moción de procedimiento.

Nada más sí les pediría primero que empezáramos por lo importante que es votar la permanente, posterior que pongan las propuestas y, obvio, con las propuestas se pase a votar, porque lo que estamos haciendo en los 18 minutos que pudimos ver ocho artículos pues ya se están perdiendo, entonces para que se pueda establecer esta parte. Gracias.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiente). -

Prácticamente era lo que iba a decir lo que dijo la consejera Edith, que votáramos. No repito, nada más que al final de la permanente y lo que se decida, extender la sesión hasta por una hora o dos horas, lo que el Pleno decida. Es todo lo que quería abonar.

Siguen Arturo y después Juan Manuel Struck.

ARTURO TENORIO FLORES (Casa Libertad-Estudiente). -

Creo que hay un plantel al cual no hemos asistido desde diciembre y es el plantel Cuauhtepc. Yo lo digo por respeto a los colegas, compañeros estudiantes y académicos que hay allá en Cuauhtepc, también se tiene que escuchar y también se tiene que... Si es verdad esto del Nada humano me es ajeno, se tienen que recorrer todos los planteles. Muchas gracias.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Entonces su propuesta es que vayamos a Cuauhtémoc. Con usted cerramos, Juan Manuel Struck.

JUAN MANUEL STRUCK KING (Del Valle-Administrativo). -

Yo lo único que quiero decir es que quiero bajar mi propuesta del plantel Del Valle.

CONCEPCIÓN DÍAZ DE LEÓN VÁZQUEZ (Casa Libertad-Académico). -

Yo también de bajo la propuesta de Gadi.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

O sea, esto se reduce a Tezonco y Casa Libertad. Vamos a votar entonces.

Quién esté a favor de San Lorenzo Tezonco levante su mano.

Quién esté a favor de Casa Libertad levante su mano.

Quién esté a favor de Cuauhtémoc levante su mano.

Con 12 votos a favor la siguiente sesión será aquí en el plantel Casa Libertad.

Ahora vamos a votar la hora.

Quién esté a favor de que la cita sea a las 9:00 horas levante su mano. Son 17 votos a favor.

Quién esté a favor de que la cita sea a las 10:30 horas levante su mano.

Abstenciones. Dos abstenciones.

Vamos a votar la fecha.

Quién esté a favor de que la cita sea el jueves 21 de marzo levante su mano.

Son 15 votos a favor. Abstenciones.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Yo tengo una propuesta. Si estamos en el entendido de que faltaban unos cuantos artículos, solamente tenemos que decir que se sostienen los disensos de todos esos artículos en el cuadro y ya se sostienen los disensos.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Consejero Keiman, adelante.

ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (Tezonco-Académico). -

Yo lo que quiero decir es puntualmente una cosa. Realmente me parece que no se quiere deliberar y que no se quiere discutir sobre el voto vinculante. Realmente me parece aquí terribles las contradicciones. Y ahora sí voy a decir nombre y apellido.

Salió un documento en Facebook en donde la profesora Mónica Oliva hace unos años estaba a favor del voto vinculante. Y está bien, se vale cambiar de opinión, pero distender la discusión y el debate cada vez con argumentaciones y dilataciones, es increíble. A mí me parece que es una falta de respeto no a los consejeros y consejeras que estamos aquí; es una falta de respeto a la comunidad, es un desgaste al orden de este órgano de gobierno.

Ya tuvimos en dos semanas dos sesiones y no hubo quórum, esta semana vamos a tener tres sesiones, y también tenemos que dar clases, tenemos que complementar las clases, los estudiantes tiene que estudiar, es no pensar en los demás, es solamente pensar en su agenda.

La Comisión de Asuntos Académicos está esperando desde hace tres meses el dictamen de la CAL para ver si votamos en el Pleno el Reglamento de Equivalencias y Revalidaciones. Nos han cancelado sesiones, no nos mandan los documentos, eso no es forma de trabajar. Y lo estoy denunciando, esta es una denuncia pública frente a la comunidad universitaria. No hay disponibilidad de negociar. Muchas gracias y yo me retiro.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Moción a la mesa, por favor, porque lo que está diciendo el consejero Keiman no es cierto. Hemos tenido reuniones con relación al Reglamento de Equivalencias y en el único momento en que se suspendió fue por el Pleno del Consejo Universitario.

ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (Tezonco-Académico). -

(Inaudible)

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Nadie lo interrumpió a usted. Y la discusión es justo la que tenemos que dar, justamente la discusión la tenemos que dar.

Y también vale la pena señalar por una afirmación en Facebook de un documento que ni siquiera tiene indicado los nombres, sino el cajón de Doña Chofi o algo así. Bueno, valdría la pena considerar que estamos en el Comité de Impugnaciones y que, dicho sea de paso, el Quinto Universitario dejó sin efecto sus resoluciones de manera ilegal y que había una convocatoria específica. Muchas gracias.

Yo creo que podemos decir que respecto de los últimos artículos del cuadro, pues claramente se sostiene el disenso.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Sigue el consejero Emigdio.

EMIGDIO MARTÍNEZ OJEDA (Casa Libertad-Académico). -

A ver, consejeros, entiendo la hora. Yo había hecho una propuesta concreta de continuar con la discusión, y el consejero Alvide dio una propuesta que efectivamente resuelve lo que yo tengo en mente y que es continuar con el trabajo, entonces no me parece congruente que digamos que queremos discutir y nos vayamos.

Yo sigo manteniendo la propuesta de trabajar todavía un par de horas más, entonces pongo a consideración de los consejeros que continuemos, me parece, una hora y media, había dicho el consejero Alvide, y que sigamos trabajando y entonces yo creo que con hechos demostramos nuestras palabras. Gracias.

EDITH TLAHUIZE DIEZ GUTIÉRREZ (Cuauteppec-Estudiante). -

Una noción de procedimiento, secretario técnico.

Veo que los consejeros se están retirando y esperemos a que terminen de retirarse, pase lista y si hay quórum seguimos la sesión aprobando la hora y media que se dio en la propuesta del consejero Alvide y de cierta manera seguir los trabajos, porque el CU no se puede parar porque ciertos consejeros se retiren de la mesa. Entonces iniciamos en segunda convocatoria en la cual

se necesita una tercera parte de cada uno de los sectores y es más que suficiente. Gracias.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Sigue el consejero Nava.

ENRIQUE NAVA RODRÍGUEZ (Tezonco-Estudiante). -

Se ha cumplido el Reglamento del Consejo Universitario, y evidentemente, como se los dije en mi participación anterior, no se puede llegar a ese tipo de acuerdo. Van otra vez cuatro sesiones y yo no voy a participar, he cumplido con el reglamento, he cumplido con las horas, he estado aquí, entonces yo creo que si además la propuesta de la consejera Edith fructifica, está bien, tienen los números y está bien, pero entonces el mensaje que le están dando a la comunidad es otro. Yo de mi parte termino mis seis horas, ya cumplí con el reglamento y no tengo por qué permanecer en una sesión así. Gracias.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Sigue la consejera Leticia y después el consejero Moreno.

LETICIA MUÑOZ LANGARICA (Del Valle-Académico). -

Creo que la inconformidad es en la falta de comprensión hacia el resto de los consejeros, es decir, ¿por qué necesariamente tiene que ser tan rígida la decisión de algunos como para que siempre sean aquí las reuniones?

Se han estado realizando de buena manera en San Lorenzo Tezonco, mañana vamos a tener dos en el plantel Del Valle, ¿pero esta reunión por qué tiene que

continuar estrictamente aquí?, ¿por qué no se flexibilizan?, y eso es lo que molesta, o sea, no todas las personas pueden tener la misma disposición a viajar hasta acá, para los que tienen coche no es sencillo y para los que vienen en transporte público no es sencillo. Lo que se está diciendo aquí es que no hay sensibilidad ni madurez intelectual como para pensar en el resto de las personas. Eso es todo. Gracias.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Sigue el consejero Alejandro Moreno.

ALEJANDRO MORENO CORZO (Del Valle-Académico). -

Yo quisiera hacer una reflexión. A mí me parece que todo este proceso se entrampó desde un principio y sí hay tácticas dilatorias desde la administración y desde el bloque, porque ellos hablan de que aquí hay un bloque, pues es el bloque donde se levanta el jefe y se van todos.

ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (Tezonco-Académico). -

(Inaudible)

ALEJANDRO MORENO CORZO (Del Valle-Académico). -

Entonces si aquí ha habido tácticas dilatorias han...

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Consejero Keiman, guarde silencio, por favor. Le estoy pidiendo amablemente que no grite, por favor.

ANDRÉS FEDERICO KEIMAN FREIRE (Tezonco-Académico). -

(Inaudible)

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Moción. Yo solicito que se aplique el artículo 58 del Reglamento del CU, por favor.

ALEJANDRO MORENO CORZO (Del Valle-Académico). -

Sí, sí, sí.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

No. Pues ya no está en la sesión, ya se retiraron.

ALEJANDRO MORENO CORZO (Del Valle-Académico). -

Pues el consejero habló en su tiempo y nadie lo interrumpió, tuvo toda la libertad de decir lo que él piensa, que respete la libertad de los demás en decir lo que pensamos.

EDITH TLAHUIZE DIEZ GUTIÉRREZ (Cuauteppec-Estudiante). -

Moción. Pido a los consejeros que como consejeros nos comportemos y a pesar de que tenemos comunidad y pueden venir a expresarse, evitemos el contacto con la comunidad en agresiones. Somos consejeros y como consejeros nos debemos de comportar. Gracias.

GRACIELA SÁNCHEZ GUEVARA (Cuauteppec-Académico). -

Quiero la voz.

ALEJANDRO MORENO CORZO (Del Valle-Académico). -

Yo quiero continuar.

GRACIELA SÁNCHEZ GUEVARA (Cuauteppec-Académico). -

Yo ya me voy.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Consejera Graciela, todavía no termina aquí el consejero Alejandro.

GRACIELA SÁNCHEZ GUEVARA (Cuauteppec-Académico). -

Consejero, usted habla de dilatación, y la rectora ingresó...

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Mesa.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Consejera Graciela, todavía termina el consejero Alejandro Moreno.

GRACIELA SÁNCHEZ GUEVARA (Cuauteppec-Académico). -

...la convocatoria en noviembre. En noviembre ingresó la convocatoria.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Consejera Graciela, por favor.

GRACIELA SÁNCHEZ GUEVARA (Cuauteppec-Académico). -

Yo ya me voy. Quienes han dilatado es el...

ALEJANDRO MORENO CORZO (Del Valle-Académico). -

Bueno, pero no necesita ejercer la violencia, consejera.

GRACIELA SÁNCHEZ GUEVARA (Cuauteppec-Académico). -

No. Yo no te estoy violentando.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Moción, mesa.

VÍCTOR ADRIÁN PALACIOS RUIZ (Tezonco-Estudiante). -

Consejera Graciela, por favor.

GRACIELA SÁNCHEZ GUEVARA (Cuauteppec-Académico). -

Yo no estoy violentando. Hasta luego.

ALEJANDRO MORENO CORZO (Del Valle-Académico). -

Bueno, continúo. Era la reflexión sobre las tácticas dilatorias.

Este proceso se entrampó desde una intervención indebida por parte de Rectoría y de la rectora en particular al pretender meter una reforma al

Reglamento Electoral justo cuando empezaba el debate sobre la convocatoria, y ese es un hecho de conocimiento público y no ceo que se necesite probar. Y desde el 8 de febrero cuando nos encerraron aquí en esta sala y nos gritonearon estudiantes que venían a exigir la contratación de ocho residentes de obras, desde esa fecha hemos estado tratando de aprobar la convocatoria para la elección de Rectoría.

No entendemos por qué este ánimo dilatorio, porque varias veces no hubo quórum, al parecer de manera deliberada, y otras veces lo reventaron cuando se salieron algunos consejeros también al parecer de manera deliberada y ahora se indignan porque queremos continuar en este proceso que es tan importante para la Universidad.

Nada más quería comentar eso.

Receso para atender al secretario técnico del CU

EDITH TLAHUIZE DIEZ GUTIÉRREZ (Cuauteppec-Estudiante). -

Buenas noches a la comunidad. Consejeras y consejeros, si tomamos asiento los que estamos presentes para dar una pequeña explicación a la comunidad. El secretario técnico de la Comisión de Organización se sintió mal, por lo cual antes de dar por terminada la sesión la secretaria técnica de la Comisión de Asuntos Legislativos quiere decir unas palabras y cerramos la sesión.

MÓNICA OLIVA RÍOS (Tezonco-Académico). -

Nada más para informarle al Pleno del Consejo Universitario y a la comunidad universitaria que con relación a los últimos nueve artículos de nuestro

comparativo, la Comisión de Asuntos Legislativos sostiene sus disensos.
Gracias.

EDITH TLAHUIZE DIEZ GUTIÉRREZ (Cuauteppec-Estudiante). -

Siendo así, entonces damos por cerrada la transmisión de la segunda parte de la Segunda Sesión Ordinaria a las 19:28 horas. Damos gracias a todos los que nos acompañaron.

ooOoo